



AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
A R E A D E H A C I E N D A



**PRESUPUESTO
GENERAL 2025**





Procedimiento:	Aprobación del Presupuesto General
Expediente Núm.	BAS/2913/2024

MEMORIA

1. – INTRODUCCIÓN.

1.1.- Estos Presupuestos que se han confeccionado con respeto a los principios de equilibrio financiero, universalidad, no afectación e integridad, son la expresión formal documental, en términos financieros y contables, del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa directivo de la actividad económica a realizar por el Ayuntamiento en cada ejercicio económico y presupuestario y constituyen, a su vez, el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales.

El presupuesto para el ejercicio 2025 asciende a **28.021.601,36 € de ingresos** y a **28.021.601,36 € de gastos**, cumpliendo de esta manera con la *no* existencia de déficit inicial, tal y como establece el art. 165.4 del TRLHL. Asimismo se constituye como único y general, tal y como lo marca el art. 112 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi está integrado además por los siguientes documentos:

- a).- La presente Memoria General.
- b).- Un Resumen de los Presupuestos por capítulos y el Presupuesto de ingresos y gastos.
- c).- Un Anexo de Inversiones.
- d) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. (Anexo elaborado por el órgano encargado de la recaudación y que viene referido al ejercicio 2024)
- e) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (En nuestro caso no se trata de convenios si no que son subvenciones otorgadas de manera directa por la Generalitat Valenciana y como tal figuran en el estado de ingresos)



f).- Un Estado de previsión y situación de la deuda.

g).- Un Informe Económico Financiero y el Informe de la Intervención de fondos.

h).- Las Bases de ejecución del Presupuesto que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquéllas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas y conveniente para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

i).- La Liquidación del último ejercicio cerrado, con referencia al Remanente de Tesorería y al Resultado Presupuestario.

j).- El anexo de personal que contiene el informe jurídico del área de RRHH, la plantilla orgánica y la Relación de puestos de Trabajo incluyendo la modificación número 15 de la misma que se está tramitando simultáneamente con el expediente del presupuesto municipal.

2.- ANALISIS DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto 2025 nos garantiza que el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi continuará con la rigurosidad presupuestaria de otros ejercicios, que supuso el inicio un nuevo camino en la gestión de las políticas económicas municipales, garantizando a lo largo de estos años tanto el cumplimiento del equilibrio financiero como que el municipio haya podido prestar unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos reduciendo, en la medida de nuestras posibilidades, las diferencias sociales -a través de becas y ayudas escolares, juveniles, deportivas... o mediante convenios con las asociaciones locales. Comprometidos con una política social activa no sólo asistencial sino integradora y potenciadora a través de Planes de Formación y empleo.

GASTOS

El presupuesto de gastos de 2025 es el resultado de un conjunto de exigencias de ajuste, orientadas al cumplimiento del equilibrio presupuestario y financiero, el control del gasto corriente, la amortización de la deuda y la atención de sus intereses y el aumento de la capacidad de ahorro. Todo ello, como continuación de las medidas de ajuste emprendidas en ejercicios anteriores.

El capítulo I, de personal, por su peso específico dentro del conjunto de los gastos corrientes, en resumen, entre las medidas adoptadas en el referido capítulo cabe reseñar:

- Consignación de los créditos presupuestarios necesarios, como no puede ser de otra forma, para la aplicación de la modificación número 15 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se está tramitando simultáneamente con el presupuesto municipal para 2025.



- La incorporación a las retribuciones de todo el personal municipal incluyendo el importe de 650.000 euros para hacer frente al Reglamento de Evaluación del desempeño y carrera profesional.

Los capítulos II y IV, relativos a las compra corrientes de bienes y servicios y a las transferencias corrientes, En la evaluación de los gastos se da cobertura a los gastos de obligado cumplimiento alumbrado público, telefónica, seguros, contratos vigentes, arrendamientos etc.

En los programas correspondientes al servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos, con motivo de la implantación de la gestión de cobro de la tasa a través del consorcio, los gastos correspondientes se incluyen en el capítulo IV del presupuesto.

El capítulo III, Gastos Financieros del Presupuesto recoge las estimaciones de la totalidad de operaciones de crédito a corto y largo plazo, datos exactos en aquellas operaciones cuyo tipo de interés pactado es fijo y por tanto conocido, y de estimaciones en aquellas otras operaciones contratadas a tipos variables que fluctúan en función de distintos indicadores de referencia.

La evolución de este capítulo, para los próximos años, estará condicionada por la decisión de no acudir a nuevas operaciones de crédito a largo plazo, lo que redundará en una senda descendente del mismo.

El capítulo VI, Inversiones reales, para el ejercicio 2025 se ha elaborado priorizando los servicios públicos fundamentales. Todo ello, en el marco del anexo de inversiones que se adjunta como parte del expediente presupuestario y que contiene el detalle de las inversiones reseñadas.

Se hace un esfuerzo importante incrementado las inversiones en un 23,07 por cien.

El capítulo V, Fondo de Contingencia. Debemos reseñar que continuamos presupuestando el Fondo de Contingencia del Ayuntamiento, con lo que nos antepone a cualquier contingencia no prevista que pueda surgir en el transcurso de la ejecución presupuestaria. Es más lo hemos incrementado más de un 11 % hasta los 169.705,17 euros.

INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, se ha realizado de acuerdo con las estimaciones realizadas y descritas en el informe económico-financiero. Cabe destacar:



El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras se estima en función de la aplicación del tipo impositivo actual, el 3,5 %, y de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior más las licencias urbanísticas que pueden tramitarse, y en especial la adecuación de la ordenanza fiscal a los módulos del Instituto Valenciano de la Edificación.

En la Tasa de licencias de obras la estimación se ha realizado siguiendo los mismos criterios que la explicación dada en el caso del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se ha previsto un ingreso de 50.000 euros en el concepto 68000 "Reintegro ejercicios cerrados operaciones de capital" por la financiación extraordinaria solicitada a la Entitat de Sanejament de la Generalitat Valenciana correspondiente a las obras de emergencia que se realizaron en los ejercicios anteriores y que el Ayuntamiento ha reconocido en dicho ejercicio las correspondientes obligaciones, de ahí que de recibir dicha financiación extraordinaria se deba imputar a este concepto concreto.

No se han previsto operaciones de crédito.

En resumen, el presupuesto 2025 se ha desarrollado atendiendo al marco legal, a las medidas y límites comprometidos tanto en el Plan de Ajuste como en el de Estabilidad y sostenibilidad financiera.

3. – CONTENIDO Y OBJETIVOS GENERALES.

El presupuesto para el ejercicio 2025 tiene como objetivo continuar en el fomento de la cohesión social y el desarrollo de los ciudadanos y las ciudadanas de l'Alfàs del Pi, en este sentido, el Presupuesto mantiene su apuesta por el bienestar social, la dinamización de la economía del municipio a través de ayudas directas, convenios con asociaciones, ejecución de obras y mejoras en los servicios públicos, preceptos que son la base de este equipo de gobierno.

4. – CONCLUSIONES

En este año 2025 continuamos con la senda iniciada en ejercicios anteriores:

1.- Seguimos trabajando en el apoyo a la actividad económica local en todos los aspectos.

2.- Seguimos con en una gestión rigurosa del Presupuesto Municipal no exigiendo a los ciudadanos unos esfuerzos que no pueden hacer en esta coyuntura y apostando por unos servicios públicos que son garantía de nuestra calidad de vida y de la igualdad de oportunidades de quienes aquí vivimos.





3.- Seguimos trabajando con el despliegue de los Fondos Europeos, aportando recursos extras para la transformación de nuestro municipio y para la inversión pública hacia una mayor digitalización, sostenibilidad ambiental y resiliencia, concretamente a través de los Programas de Planes de Sostenibilidad Turísticos de los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 2.441.513 euros y 2.001.722 euros, respectivamente y que ya se encuentran a total disponibilidad del Ayuntamiento y cuya ejecución está muy avanzada.

4.- Seguimos trabajando en hacer económicamente sostenibles los servicios públicos que el Ayuntamiento ofrece a las y los ciudadanos: seguridad ciudadana; políticas sociales avanzadas en un municipio con más personas mayores que nos solicitan más atenciones; limpieza y reciclaje de residuos; oferta deportiva, cultural y de ocio en la red de instalaciones municipales; ampliación y mejora de nuestras zonas verdes; todo ello en un contexto más accesible y más ágil.

5.- L'Alfàs del Pi lleva años trabajando para consolidarse como un referente turístico internacional saludable. Una localidad adherida a la Red Española de Ciudades saludables, a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, a Xarxa Salud y al V Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, con estos presupuestos vamos a dar un impulso dentro del ejercicio 2025 a considerar nuestro municipio como "l'Alfàs Saludable".

Estoy seguro que los ciudadanos van a valorar el esfuerzo del equipo de gobierno municipal por seguir con la mejora y diseño un municipio que quiere ser, en base al modelo europeo de desarrollo sostenible, un modelo también para otros municipios y la verdadera transformación que se está realizando.

Continuamos consolidando a l'Alfàs del Pi como un destino turístico comprometido con la salud, la sostenibilidad y la calidad de vida. Esta iniciativa, activa durante todo el año, ofrece un amplio calendario de actividades para todos los públicos, combinando deporte, naturaleza, cultura y participación ciudadana. Una propuesta que pone en valor el estilo de vida saludable como seña de identidad del municipio y que apuesta por un modelo turístico respetuoso.

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 27/06/2025 12:24:17 CEST
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI



Identificador +Gal qW5i qmRh D6+q oOJ Tbi5 7mk=

RESUMEN PRESUPUESTO POR CAPITULOS 2025

GASTOS			INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
A1 - OPERACIONES CORRIENTES					
1	GASTOS DE PERSONAL	12.032.698,81	1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.609.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.526.762,55	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.600.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	108.838,46	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.401.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.124.624,17	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.535.073,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA	169.705,17	5	INGRESOS PATRIMONIALES	826.027,98
	89,08%	24.962.629,16		99,82%	27.971.601,36
A2 - OPERACIONES DE CAPITAL					
6	INVERSIONES REALES	2.117.282,08	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.828,86	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8,42%	2.358.110,94		0,18%	50.000,00
B1 - OPERACIONES FINANCIERAS					
9	PASIVOS FINANCIEROS	700.861,26	9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	2,50%	700.861,26		0,00%	0,00
TOTAL GASTOS		28.021.601,36	TOTAL INGRESOS		28.021.601,36
				DEFICIT	0,00

COMPARATIVA PRESUPUESTO GASTOS POR CAPITULOS 2025

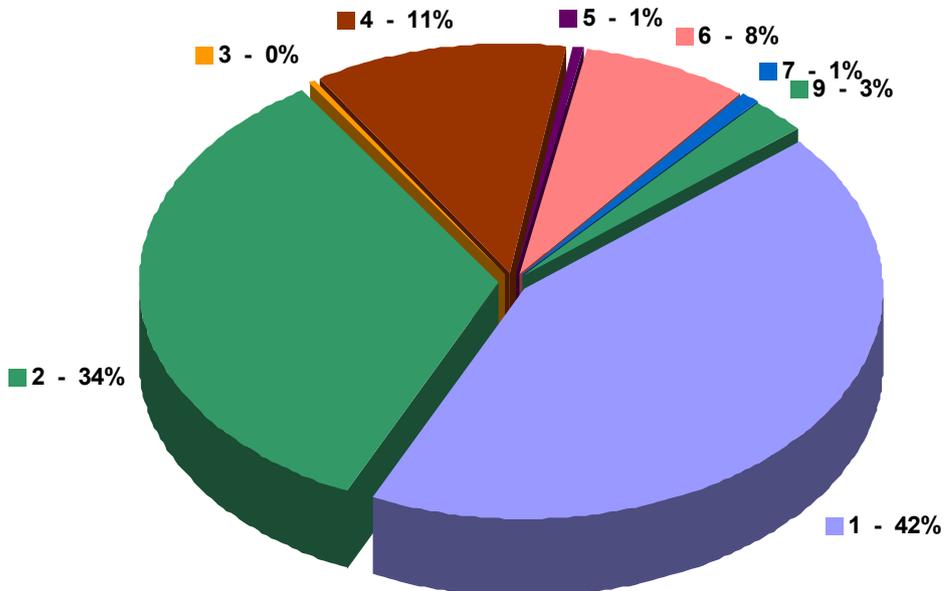
CAPITULO	DESCRIPCION	2025	2024	DIFERENCIA	
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	%
A1 - OPERACIONES CORRIENTES					
1	GASTOS DE PERSONAL	12.032.698,81	10.941.721,27	1.090.977,54	9,97%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.526.762,55	9.193.037,66	333.724,89	3,63%
3	GASTOS FINANCIEROS	108.838,46	184.060,10	-75.221,64	-40,87%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.124.624,17	2.731.833,09	392.791,08	14,38%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	169.705,17	152.003,86	17.701,31	11,65%
		24.962.629,16	23.202.655,98	1.759.973,18	7,59%
A2 - OPERACIONES DE CAPITAL					
6	INVERSIONES REALES	2.117.282,08	1.916.077,94	201.204,14	10,50%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.828,86	0,00	240.828,86	#¡Div/0!
		2.358.110,94	1.916.077,94	442.033,00	23,07%
B1 - OPERACIONES FINANCIERAS					
9	PASIVOS FINANCIEROS	700.861,26	784.728,13	-83.866,87	-10,69%
		700.861,26	784.728,13	-83.866,87	-10,69%
TOTAL GASTOS		28.021.601,36	25.903.462,05	2.118.139,31	8,18%

COMPARATIVA PRESUPUESTO INGRESOS POR CAPITULOS 2025

CAPITULO	DESCRIPCION	2025	2024	DIFERENCIA	
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	%
A1 - OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos directos	10.609.500,00	10.609.500,00	0,00	0,00%
2	Impuestos indirectos	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00	0,00%
3	Tasas y otros ingresos	5.401.000,00	4.765.000,00	636.000,00	13,35%
4	Transferencias corrientes	9.535.073,38	8.085.157,80	1.449.915,58	17,93%
5	Ingresos patrimoniales	826.027,98	733.804,25	92.223,73	12,57%
		27.971.601,36	25.793.462,05	2.178.139,31	8,44%
A2 - OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación de Inversiones Reales	50.000,00	110.000,00	-60.000,00	-54,55%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!
		50.000,00	110.000,00	-60.000,00	-54,55%
B1 - OPERACIONES FINANCIERAS					
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!
		0,00	0,00	0,00	#¡Núm!
TOTAL INGRESOS		28.021.601,36	25.903.462,05	2.118.139,31	8,18%

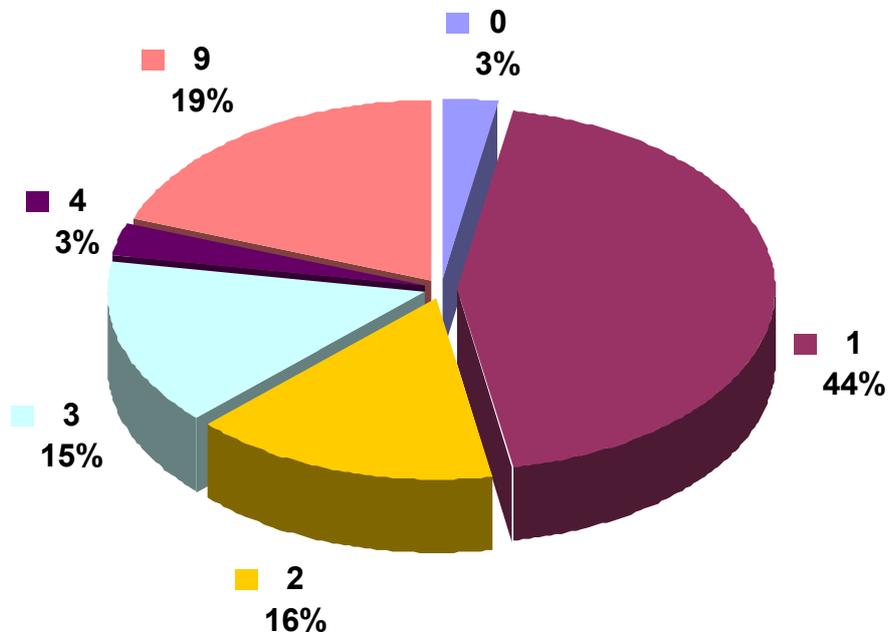
GASTOS POR CAPITULOS 2025

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	12.032.698,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVIC	9.526.762,55
3	GASTOS FINANCIEROS	108.838,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.124.624,17
5	FONDO DE CONTINGENCIA	169.705,17
	A1 - OPERACIONES CORRIENTES	24.962.629,16
6	INVERSIONES REALES	2.117.282,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.828,86
	A2 - OPERACIONES DE CAPITAL	2.358.110,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	700.861,26
	B1 - OPERACIONES FINANCIERAS	700.861,26
TOTAL GASTOS :		28.021.601,36



GASTOS POR AREA DE GASTO 2025

<u>CODIG</u>	<u>AREA DE GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0	DEUDA PÚBLICA.	804.699,72
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.454.322,51
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN S	4.353.128,65
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCT	4.194.768,41
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	754.013,37
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.460.668,70
TOTAL GASTOS :		28.021.601,36



GASTOS POR PROGRAMAS 2025

CODIGO	GRUPOS DE PROGRAMAS	IMPORTE
011	DEUDA PÚBLICA.	804.699,72
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROT	2.409.912,41
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	20.000,00
135	PROTECCIÓN CIVIL .	11.000,00
136	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	183.014,82
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	1.892.221,01
151	URBANISMO.	950.143,96
153	VÍAS PÚBLICAS.	415.252,86
160	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	871.994,43
161	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE	400.000,00
162	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	3.600.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	380.000,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	10.000,00
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	480.000,00
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	37.473,57
171	PARQUES Y JARDINES.	650.709,45
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.	142.600,00
211	PENSIONES.	2.206.000,00
231	ACCIÓN SOCIAL.	2.100.722,20
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	46.406,45
311	SANIDAD	127.500,00
320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	148.001,55
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA .	750.177,07
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	115.000,00
327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EDUCACIÓ	3.829,35
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	565.302,19
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	37.000,00
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.	60.000,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	380.538,00
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓ	125.188,40
337	JUVENTUD	104.319,44
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	329.000,00
340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	579.027,15
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	525.000,00
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	344.885,26
430	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y	91.189,60
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	323.430,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	55.000,00
441	PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TR	24.000,00
462	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS	10.000,00
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	169.340,77
493	OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.	81.053,00
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	943.349,87
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	3.552.654,20
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	169.705,17
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	769.959,46
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	25.000,00
TOTAL GASTOS :		28.021.601,36

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
011 DEUDA PÚBLICA.		
011	31038 Intereses Ptmo.2010 CAJA MADRID 11889	304,02
	31055 Intereses F.N.EFIC. ENERG.(IDEA)	0,00
	31056 Intereses Agrup. Prestamos ICO Banco San	75.874,49
	31057 Intereses operación tesorería	17.599,85
	34100 Intereses aval Infr.Costa Blanca	60,10
	35200 Intereses de demora	5.000,00
	35900 Otros gastos financieros	5.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	103.838,46
011	91338 Amortización Ptmo.2010 CAJA MADRID 11	27.955,44
	91355 Amortización Ptmo. F.N.EFIC. ENERG.(IDE	146.766,91
	91356 Amortización Ptmo. Agrup. Prestamos ICO	526.138,91
	TOTAL CAPITULO 9	700.861,26
	TOTAL PROGRAMA 011	804.699,72
130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVI		
130	12002 Sueldos Grupo B	110.702,44
	12003 Sueldos Grupo C1	558.631,34
	12006 Antigüedad	104.671,49
	12100 Complemento de Destino	448.078,28
	12101 Complemento Especifico	708.000,30
	13000 Básicas Laboral Fijo	11.885,77
	13002 Complementarias Laboral Fijo	14.771,52
	15100 Gratificaciones Días Bolsa	120.000,00
	16200 Cursos formación policía	4.000,00
	TOTAL CAPITULO 1	2.080.741,14
130	20400 Renting vehículos Policía Local	102.685,44
	21200 Repar.,mantenim.y conserv. Reten	2.000,00
	21300 Manten. Equipamiento policía	5.000,00
	21400 Repart.y mantenim. Vehículos Policía Local	4.000,00
	21600 Mantenimiento programa gestión policial	5.000,00
	22103 Suministro combustible Policía Local	13.000,00
	22104 Vestuario Policía Local	45.000,00
	22204 Conexiones Redes policia.(DGT/M.Interior/A	5.000,00
	22700 Limpieza retén policía local	45.485,83
	22701 Mantenimiento redes sistema vigilancia	50.000,00
	2269900 Otros gastos de funcionamiento	3.000,00
	2269901 Gastos patrulla canina	2.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	282.171,27
130	62300 Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
	62301 Adquisición armas cortas	9.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
130	62600 Terminales TETRA (Red COMDES)	8.000,00
	62601 Sistemas de vigilancia	20.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	47.000,00
	TOTAL PROGRAMA 130	2.409.912,41
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	
133	22701 Retirada y depósito de vehículos	20.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	20.000,00
	TOTAL PROGRAMA 133	20.000,00
135	PROTECCIÓN CIVIL .	
135	21400 Mantenimiento vehículos	5.000,00
	22199 Material diverso Protec. Civil	5.000,00
	22699 Otros gastos de funcionamiento	1.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	11.000,00
	TOTAL PROGRAMA 135	11.000,00
136	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	
136	46700 Aport. Cons. Extinc. Incend.	183.014,82
	TOTAL CAPITULO 4	183.014,82
	TOTAL PROGRAMA 136	183.014,82
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
150	12000 Sueldos Grupo A1	70.592,97
	12001 Sueldos Grupo A2	93.113,81
	12003 Sueldos Grupo C1	83.200,41
	12004 Sueldos Grupo C2	302.253,03
	12005 Sueldos Grupo OAP	120.031,03
	12006 Antigüedad	90.516,08
	12100 Complemento de Destino	442.434,16
	12101 Complemento Especifico	579.006,72
	TOTAL CAPITULO 1	1.781.148,21
150	20000 Arrendamiento solares aparcamientos	35.000,00
	20200 Arrendamiento nave Servicios Técnicos	31.072,80
	22104 Vestuario Brigada S. Técnicos	10.000,00
	22699 Otros gastos de funcionamiento	5.000,00
	22706 Asesoramiento Urbanismo	30.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	111.072,80
	TOTAL PROGRAMA 150	1.892.221,01
151	URBANISMO.	
151	20300 Alquiler maquinaria	14.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
151	20400 Renting vehiculos	113.000,00
	21400 Rep. y Conserv. Vehículos servicios técnico	15.000,00
	22103 Combustible parque movil	30.000,00
	22199 Material no inventariable	30.000,00
	22799 Ejecuciones subsidiarias	10.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	212.000,00
151	60000 Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)	5.000,00
	60001 Convenio exprop. CONFAP (BAS/2743/202	238.395,52
	60002 Convenio exprop. Vicente Gonzalez (BAS/6	227.665,64
	60003 Sentencia N.º 5/2007 del TSJCV. Zahonero	195.582,80
	61000 Limpieza de parcelas	10.000,00
	62300 Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
	62400 Vehículo Servicio Técnicos (CME/77/2024)	16.500,00
	62500 Vallas, Sillas, tableros,etc	5.000,00
	64000 Informes y estudios revisión PGOU	10.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	738.143,96
	TOTAL PROGRAMA 151	950.143,96
153 VÍAS PÚBLICAS.		
153	21000 Mantenimiento carreteras, caminos y señaliz	75.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	75.000,00
153	61900 Aceras y mobiliario urbano	15.000,00
	61901 Pintura y señalización viaria calles	20.000,00
	6090000 Inversión infraestructura viaria	60.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	95.000,00
	TOTAL PROGRAMA 153	170.000,00
1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN		
1531	60901 Prolongación Rosa dels Vents (PROY/28/20	150.252,86
	TOTAL CAPITULO 6	150.252,86
	TOTAL PROGRAMA 1531	150.252,86
1532 PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS		
1532	6090001 Pavimentaciones viarias	50.000,00
	6090003 Adecuación Cm dels Alguers (CME/18/2025	45.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	95.000,00
	TOTAL PROGRAMA 1532	95.000,00
160 SERVICIO DE ALCANTARILLADO		
160	21300 Mantenimiento estaciones de bombeo	228.088,06
	22100 Energía eléctrica estación de bombeo	427.906,37

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG.	ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
160	22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			656.994,43
160	63200	Fondo Renovación alcantarillado y pluviales	15.000,00
		TOTAL CAPITULO	6
			15.000,00
160	75300	Aportación EPSAR renovación infraestr.	200.000,00
		TOTAL CAPITULO	7
			200.000,00
		TOTAL PROGRAMA	160
			871.994,43
161		SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS.	
161	63200	Fondo Renovación agua potable	400.000,00
		TOTAL CAPITULO	6
			400.000,00
		TOTAL PROGRAMA	161
			400.000,00
1621		GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	
1621	2270000	Recogida Residuos Sólidos	1.630.000,00
	2270001	Ejecución sentencia 533/12 JCA 3 servicio	300.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			1.930.000,00
		TOTAL PROGRAMA	1621
			1.930.000,00
1622		GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
1622	22706	Plan local de gestión de residuos	20.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			20.000,00
		TOTAL PROGRAMA	1622
			20.000,00
1623		TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
1623	46700	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 A1	1.650.000,00
		TOTAL CAPITULO	4
			1.650.000,00
		TOTAL PROGRAMA	1623
			1.650.000,00
163		LIMPIEZA VIARIA.	
163	22700	Limpieza viaria	380.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			380.000,00
		TOTAL PROGRAMA	163
			380.000,00
164		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	
164	21200	Rep., mant conserv. Cementerio Municipal	10.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			10.000,00
		TOTAL PROGRAMA	164
			10.000,00
165		ALUMBRADO PÚBLICO.	
165	21300	Reparación, Mto. y conserv. Alumbrado públ	20.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION		CREDITOS PROPUESTOS	
165	22100	Energía eléctrica. Alumbrado público	400.000,00	
		TOTAL CAPITULO	2	420.000,00
165	62300	Inversión nueva Alumbrado Público	30.000,00	
	63300	Inversión reposición Alumbrado Público	30.000,00	
		TOTAL CAPITULO	6	60.000,00
		TOTAL PROGRAMA	165	480.000,00
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.				
170	12001	Sueldos Grupo A2	15.518,97	
	12006	Antigüedad	3.400,02	
	12100	Complemento de Destino	8.008,53	
	12101	Complemento Especifico	9.546,05	
		TOTAL CAPITULO	1	36.473,57
170	22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	
		TOTAL CAPITULO	2	1.000,00
		TOTAL PROGRAMA	170	37.473,57
171 PARQUES Y JARDINES.				
171	21000	Mant. Parques, jardines y zonas verdes	5.000,00	
	21001	Contrato mantenimiento jardineria	269.880,59	
	21002	Contrato Poda Arbolado(CASER/16/2024)	190.000,00	
	21300	Mant. Maquinaria	10.000,00	
		TOTAL CAPITULO	2	474.880,59
171	61900	Inversiones en parques y jardines	30.000,00	
	62100	Huertos de Ocio	100.000,00	
	62300	Maquinaria y utillaje jardinería	5.000,00	
		TOTAL CAPITULO	6	135.000,00
171	78000	Mejora acequia Borret por ramal conducc. G	40.828,86	
		TOTAL CAPITULO	7	40.828,86
		TOTAL PROGRAMA	171	650.709,45
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.				
172	21000	Rep. Mant. Playa	15.000,00	
	22699	Otros gastos diversos	6.000,00	
	22701	Servicio de Socorrismo	110.000,00	
	22799	Vigilancia maritima y balizamiento ecológico	6.000,00	
		TOTAL CAPITULO	2	137.000,00
172	46600	Red de Ciudades por la Bicicleta	600,00	
		TOTAL CAPITULO	4	600,00
172	63200	Centro Interpret. Medioambiental Carabiner	5.000,00	

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS	
	TOTAL CAPITULO	6	5.000,00
	TOTAL PROGRAMA	172	142.600,00
211	PENSIONES.		
211	12700 Aportación Plan de Pensiones		0,00
	16000 Cuotas de Seguridad Social		2.200.000,00
	16209 Otros gastos sociales		6.000,00
	TOTAL CAPITULO	1	2.206.000,00
	TOTAL PROGRAMA	211	2.206.000,00
231	ACCIÓN SOCIAL.		
231	12001 Sueldos Grupo A2		62.075,88
	12003 Sueldos Grupo C1		59.428,87
	12004 Sueldos Grupo C2		30.225,30
	12005 Sueldos Grupo OAP		18.466,31
	12006 Antigüedad		30.664,27
	12100 Complemento de Destino		97.219,01
	12101 Complemento Especifico		119.720,47
	13000 Básicas laboral fijo		58.442,68
	13002 Complementarias laboral fijo		75.380,99
	1200000 Sueldos Grupo A1 (Contrato Programa)		70.592,97
	1200100 Sueldos Grupo A2 (Contrato Programa)		108.632,78
	1200200 Sueldos Grupo B (Contrato Programa)		27.675,61
	1200300 Sueldos Grupo C1 (Contrato Programa)		23.771,55
	1210000 Complemento de Destino (Contrato Progra		117.850,20
	1210100 Complemento Especifico (Contrato Program		160.481,63
	TOTAL CAPITULO	1	1.060.628,52
231	21200 Reparación y Mantenimiento Centro + Socia		10.000,00
	22602 Información y asesoramiento a los ciudadan		2.000,00
	22700 Limpieza Centro + Social		22.422,59
	22799 Óbitos		4.000,00
	2269900 Otros gastos de funcionamiento		2.000,00
	2269902 Programa convivencia		7.000,00
	2269903 Intervención e inserción social		15.600,00
	2269904 Actividades Sociales		3.000,00
	2279901 Servicio de ayuda a domicilio		375.000,00
	2279902 Programas menjar y major a casa		70.000,00
	2279904 Programa contra las adicciones		3.000,00
	2279905 Teleasistencia		10.000,00
	TOTAL CAPITULO	2	524.022,59
231	47900 Ayudas Residencias y viviendas sociales		38.000,00
	48001 Emergencias Ultimo Recurso		8.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS	
231	48002 Programa de emergencia social	50.000,00	
	48004 Convenio USAR 13	3.000,00	
	48005 Convenio APSA	90.000,00	
	48006 Ayudas familias por guarderías	10.000,00	
	48007 Ayudas directa RSU Pensionistas, Jubilados	15.000,00	
	48009 Parroquia San José y Espiritu Santo	12.000,00	
	48012 Asociación expedición Juita Marina Baixa	5.000,00	
	48014 Asociacion DOBLE AMOR	15.000,00	
	48015 Asociación REMAR	8.000,00	
	48016 Asociación SAL DE LA TIERRA	2.000,00	
	48017 Asociación Integra	3.000,00	
	48018 Asociación Voluntariado	25.000,00	
	48021 Convenio Cruz Roja	20.000,00	
	TOTAL CAPITULO	4	304.000,00
231	62500 Mobiliario y enseres	3.000,00	
	TOTAL CAPITULO	6	3.000,00
	TOTAL PROGRAMA	231	1.891.651,11
2311 TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONISTAS			
2311	21200 Reparac. y mant. Hogar Tercera Edad	5.000,00	
	22609 Intervención e insercion social Tercera Edad	12.000,00	
	22699 Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	
	22700 Limpieza Hogar tercera edad	43.071,09	
	TOTAL CAPITULO	2	61.071,09
2311	48000 Convenio Asoc Jubilados y pens Racó de l'A	10.000,00	
	TOTAL CAPITULO	4	10.000,00
	TOTAL PROGRAMA	2311	71.071,09
2313 PANGEA			
2313	22606 Actividades PANGEA	20.000,00	
	22699 Gastos diversos PANGEA	10.000,00	
	TOTAL CAPITULO	2	30.000,00
	TOTAL PROGRAMA	2313	30.000,00
2314 IGUALDAD Y MUJER			
2314	22609 Actividades varias	14.000,00	
	22699 Otros gastos de funcionamiento	3.000,00	
	2260600 Semana de la mujer	6.000,00	
	2260601 Acciones contra violencia de genero	6.000,00	
	2270601 Actividades y planes en materia de igualdad	14.000,00	
	TOTAL CAPITULO	2	43.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG.	ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
2314	48000	Convenio Asociación "Amas de Casa"	10.000,00
	48001	Convenio Asociación "Huellas de mujer"	5.000,00
	48003	Convenio Asociación LGTB Marina Baixa	8.000,00
		TOTAL CAPITULO	4
		TOTAL PROGRAMA	2314
			23.000,00
			66.000,00
2315 COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO			
2315	2269900	Otros gastos funcionamiento	1.000,00
	2269901	Cooperación y voluntariado social	17.000,00
	2269902	Programa de mediación	5.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
		TOTAL PROGRAMA	2315
			23.000,00
			42.000,00
241 FOMENTO DEL EMPLEO.			
241	13100	Personal temporal fomento de empleo	30.000,00
		TOTAL CAPITULO	1
		TOTAL PROGRAMA	241
			30.000,00
			46.406,45
241	21200	Reparación y Mantenimiento Centro Formac	3.000,00
	21600	Mantenimiento programa informático emple	5.000,00
	22699	Otros gastos diversos	2.000,00
	22700	Limpieza centro ocupacional	6.406,45
		TOTAL CAPITULO	2
		TOTAL PROGRAMA	241
			16.406,45
			46.406,45
311 SANIDAD			
311	22606	Promoción Salud	12.000,00
	22699	Otros gastos de funcionamiento	8.000,00
	22700	Desinfección y desratización	20.000,00
	22701	Contrato trabajos veterinarios	18.000,00
	22799	Natación terapéutica	3.000,00
	2279901	Recogida animales abandonados	18.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
		TOTAL PROGRAMA	311
			79.000,00
			13.000,00
311	48000	Convenio ANEMONA	3.000,00
	48001	Convenio Asociación contra el Cáncer	3.000,00
	48002	Convenio AFEM	4.000,00
	48003	Convenio Asociación Alzheimer	3.000,00
	48004	Convenio Asociación Protección Animales	13.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
311	48006 Convenio Asociación Propietarios Perros l'Al	15.000,00
	48007 Convenio ASPANION	4.000,00
	48008 Convenio ASMIBE	1.000,00
	48009 Convenio APAEX	1.000,00
	48010 Convenio AHEDYSIA	1.500,00
	TOTAL CAPITULO 4	48.500,00
	TOTAL PROGRAMA 311	127.500,00
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		
320	12001 Sueldos Grupo A2	15.518,97
	12004 Sueldos Grupo C2	20.150,20
	12005 Sueldos Grupo OAP	27.699,47
	12006 Antigüedad	6.581,97
	12100 Complemento de Destino	34.426,80
	12101 Complemento Especifico	43.624,14
	TOTAL CAPITULO 1	148.001,55
	TOTAL PROGRAMA 320	148.001,55
323 PROMOCIÓN EDUCATIVA .		
323	21200 Mantenimiento centros educativos	40.000,00
	21300 Mantenimiento extintores y alarmas colegio	15.000,00
	22103 Combustibles y carburantes	21.000,00
	22699 Otros gastos de funcionamiento	2.000,00
	22701 Servicios apertura, cierre, conserjería centro	20.000,00
	2270000 Limpieza colegio Racó del Albir	223.240,30
	2270001 Limpieza Colegio Veles e Vents	224.718,71
	2270002 Limpieza Colegio Santísimo Cristo	204.218,06
	TOTAL CAPITULO 2	750.177,07
	TOTAL PROGRAMA 323	750.177,07
326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION		
326	22606 Cursos de formación y educación	15.000,00
	22706 Actividades en materia educativa	15.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	30.000,00
326	48000 Ayudas enseñanza universitaria	35.000,00
	48001 Ayudas enseñanza no universitaria	12.000,00
	48002 Ayudas Alumnado con N.E.E.	5.000,00
	48003 Becas y prácticas Universidades e IES	5.000,00
	48004 Convenios AMPAS	25.000,00
	48005 Convenio Coord de enseñanza valenciano	3.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	85.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS	
TOTAL PROGRAMA		326	115.000,00
327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EDUCACIÓN)			
327	46600 Asociación Internacional Ciudades Educado		300,00
	46700 Consorcio UNED		3.529,35
TOTAL CAPITULO		4	3.829,35
TOTAL PROGRAMA		327	3.829,35
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			
330	12000 Sueldos Grupo A1		35.296,48
	12001 Sueldos Grupo A2		15.518,97
	12002 Sueldos Grupo B		13.837,80
	12003 Sueldos Grupo C1		23.771,55
	12004 Sueldos Grupo C2		60.450,61
	12005 Sueldos Grupo OAP		9.233,16
	12006 Antigüedad		27.026,91
	12100 Complemento de Destino		83.905,02
	12101 Complemento Específico		95.629,26
	13000 Básicas Laboral Fijo		11.885,77
	13002 Otras remuneraciones laboral fijo		14.771,52
TOTAL CAPITULO		1	391.327,05
330	20900 Derecho Propiedad Intelectual		10.000,00
	21200 Rep. Mant. y conserv. Casa de Cultura		32.000,00
	22000 Adq. Material no inventariable		5.000,00
	22699 Otros gastos de funcionamiento		2.000,00
	22700 Limpieza Casa de Cultura		124.975,14
TOTAL CAPITULO		2	173.975,14
TOTAL PROGRAMA		330	565.302,19
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			
332	22001 Prensa, revistas Biblioteca Pública		4.000,00
	22606 Actividades biblioteca, talleres, animación le		7.000,00
TOTAL CAPITULO		2	11.000,00
332	62500 Mobiliario biblioteca		7.000,00
	62900 Fondo Biblioteca pública		10.000,00
	62901 Fondos Biblioteca infantil		9.000,00
TOTAL CAPITULO		6	26.000,00
TOTAL PROGRAMA		332	37.000,00
333 MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.			
333	22706 Servicios Sonido e Iluminación		60.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION		CREDITOS PROPUESTOS
	TOTAL CAPITULO	2	60.000,00
	TOTAL PROGRAMA	333	60.000,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.		
334	2260900	Festival JAJAJAJA	11.000,00
	2260901	Actividades Centro Social Albir	4.000,00
	2260902	Festival l'Alfàs en Jazz	10.000,00
	2260903	Estiu Festiu	11.000,00
	2260904	Festival Mozartmanía	11.000,00
	2260905	Jornadas de canto coral y formación de Cor	21.538,00
	2260906	Actividades culturales varias	65.000,00
	2260907	Mostra de Teatro	62.000,00
	2260908	Festival de danza	6.000,00
	TOTAL CAPITULO	2	201.538,00
334	48001	Convenio Create	1.000,00
	48002	Convenio Sociedad de Conciertos Musica Cl	18.000,00
	48003	Convenio asociación "José Martí"	3.000,00
	48006	Convenio cultural Tradicions de La Marina	12.000,00
	48009	Convenio Sociedad Musical La Lira	65.000,00
	48010	Convenio Asociación Filharmónica l'Alfàs Ca	20.000,00
	48012	Convenio Asociación ArtAvant	1.000,00
	48014	Convenio Asociación Alpi Teatre	3.000,00
	48015	Convenio Assoc. Segon Centenari de l'Ermit	1.000,00
	48016	Convenio l'Alfàs Dansa	1.000,00
	48017	Convenio Fundació Klein	6.000,00
	48018	Convenio ANTAVIANA	1.000,00
	48019	Convenio Fundació Delso	6.000,00
	TOTAL CAPITULO	4	138.000,00
	TOTAL PROGRAMA	334	339.538,00
33401	PROMOCIÓN CULTURAL OTRAS NACIONALIDADES		
33401	22699	Actividades Relaciones Comunidades Extra	10.000,00
	2260900	Festival Hispano-Nórdico	2.000,00
	2260901	Día Internacional l'Alfàs	21.000,00
	2260902	Dia Internacional de la Paella	3.000,00
	TOTAL CAPITULO	2	36.000,00
33401	48001	Convenio Asociatia Romana Carpatica	3.000,00
	48003	Convenio club uruguayos	2.000,00
	TOTAL CAPITULO	4	5.000,00
	TOTAL PROGRAMA	33401	41.000,00
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍS		

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS	
336	21200	Reparación y mantenimiento instal. Patrimo	10.000,00
	22609	Trabajos arqueológicos	17.000,00
	22700	Limpieza Villa Romana y Faro Albir	28.188,40
	22701	Servicios apertura, cierre, conserjería Faro	52.000,00
		TOTAL CAPITULO 2	107.188,40
336	6290000	Gastos de inversiones Patrimonio Histórico	15.000,00
	6290001	Musealización Museo l'Alfàs en Historia	3.000,00
		TOTAL CAPITULO 6	18.000,00
		TOTAL PROGRAMA 336	125.188,40
337 JUVENTUD			
337	12001	Sueldos Grupo A2 (Línea subvención)	15.518,97
	12002	Sueldos Grupo B (Línea subvención)	13.837,80
	12100	Complemento de Destino (Línea subvención)	14.878,19
	12101	Complemento Especifico (Línea subvención)	16.084,48
		TOTAL CAPITULO 1	60.319,44
337	22699	Otros gastos de funcionamiento	3.000,00
	2260600	Actividades Juventud	27.000,00
	2260601	L'Alfasparty	8.000,00
		TOTAL CAPITULO 2	38.000,00
337	48001	Convenio Asociación Dragón juegos de mesa	6.000,00
		TOTAL CAPITULO 4	6.000,00
		TOTAL PROGRAMA 337	104.319,44
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			
338	20900	Derechos propiedad intelectual	3.000,00
	22300	Desplazamientos actos festivos	4.000,00
	2260900	Copletes	1.000,00
	2260901	Elección reinas y damas	2.000,00
	2260902	Fiestas Albir	25.000,00
	2260903	Reyes	7.000,00
	2260904	Fiestas La Purísima	12.000,00
	2260905	Sant Josep	8.000,00
	2260906	Fiestas de la Creueta	18.000,00
	2260907	Festejos populares, montajes e iluminación	130.000,00
	2260908	9 d'octubre	5.000,00
	2260909	Festejos populares Stmo Cristo	65.000,00
	2260910	Coronación reinas y damas	4.000,00
	2260911	Nit d'Albaes	1.000,00
		TOTAL CAPITULO 2	285.000,00
338	48000	Convenio Asociacion Peñas	14.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
338	48001 Convenio con los Mayorales	30.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	44.000,00
	TOTAL PROGRAMA 338	329.000,00
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		
340	12000 Sueldos Grupo A1	17.648,24
	12003 Sueldos Grupo C1	23.771,55
	12004 Sueldos Grupo C2	40.300,40
	12005 Sueldos Grupo OAP	55.398,94
	12006 Antigüedad	13.056,20
	12100 Complemento de Destino	82.094,06
	12101 Complemento Especifico	104.554,53
	TOTAL CAPITULO 1	336.823,92
340	22103 Suministro combustibles Polideportivo	10.000,00
	22699 Otros gastos de funcionamiento	3.000,00
	2270000 Limpieza edificios deportivos	80.918,45
	2270001 Limpieza Pabellón Cubierto	148.284,78
	TOTAL CAPITULO 2	242.203,23
	TOTAL PROGRAMA 340	579.027,15
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
341	22300 Autobuses desplazamientos deportivos	10.000,00
	2260903 Organización y celebración actos deportivos	20.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	30.000,00
341	48001 Convenio Club de Fútbol de Alfàs del Pi	122.000,00
	48002 Convenio Club de Basquet Terra l'Alfas del	138.000,00
	48003 Convenio Club de Frontenis l'Alfàs del Pi	9.500,00
	48004 Convenio Club Ciclista l'Alfàs	18.500,00
	48005 Convenio Club Deportivo Neptuno	7.000,00
	48006 Convenio Club Fútbol Sala l'Alfàs del Pi	64.000,00
	48007 Convenio Club de Ajedrez l'Alfàs del Pi	7.000,00
	48009 Convenio Club Primavera L'Alfàs	19.000,00
	48010 Convenio Club Pilota Valenciana de l'Alfàs d	1.000,00
	48011 convenio Club Inter. De Golf Alfaz del Pi-Alb	1.500,00
	48012 Convenio Asoc. de Nordic Walking Com. Va	4.500,00
	48013 Convenio Asociación Sakura Alfaz del Pi	4.000,00
	48014 Convenio Asoc. Deport. Veteranos de Alfaz	2.500,00
	48017 Convenio Club de Caçadors La Paloma	8.000,00
	48018 Convenio Club Power l'Alfàs	5.000,00
	48019 Convenio Club Atletismo el Faro	29.000,00
	48020 Convenio Club Colombicultura l'Alfasinense	4.000,00
	48022 Convenio Club de Tenis Avantatge l'Alfàs	1.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
341	48030 Convenio Asoc. Activ. Fomento la Salud	15.000,00
	48031 Convenio Club de Ball Esportiu Costa Blanc	3.500,00
	48032 Convenio Club de Tiro al Plato de l'Alfàs del	3.000,00
	48033 Convenio Club de Dep. de Balonmano l'Alfà	21.000,00
	48034 Convenio Club de Deporte Acrobático Estrel	1.000,00
	48035 Convenio Club Defensa Pers., Lucha y Disc.	5.000,00
	48036 Convenio Club de voleibol	1.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	495.000,00
	TOTAL PROGRAMA 341	525.000,00
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
342	21200 Rep. Mante. Conserv. zonas deportivas	60.000,00
	21201 Rep. Manten. Conserv. Pabellón Cubierto	20.000,00
	21202 Servicio mantenimiento de césped natural	30.000,00
	22000 Adquisición material no inventariable	20.000,00
	22701 Socorrismo Piscina	27.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	157.000,00
342	62200 Infraestructuras Polideportivo	50.000,00
	62201 Renovación campo de Césped. Aport Municipi	100.885,26
	63300 Maquinaria, instalaciones y utillaje	32.000,00
	63900 Material deportivo	5.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	187.885,26
	TOTAL PROGRAMA 342	344.885,26
430 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS		
430	12001 Sueldos Grupo A2	15.518,97
	12003 Sueldos Grupo C1	11.885,77
	12004 Sueldos Grupo C2	10.075,10
	12006 Antigüedad	9.595,58
	12100 Complemento de Destino	21.368,05
	12101 Complemento Específico	21.746,13
	TOTAL CAPITULO 1	90.189,60
430	22699 Otros gastos de funcionamiento	1.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	1.000,00
	TOTAL PROGRAMA 430	91.189,60
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		
432	22601 Actividades Promoción Turismo	30.000,00
	22602 Publicidad Institucional	30.000,00
	2260600 Organización Asistencia Ferias	12.000,00
	2260601 Promoción l'Alfas Saludable	20.000,00
	2260900 Festival de cine	200.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG.	ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
432	2270600	Desarrollo Imagen Municipal	5.000,00
	2270601	Destino turístico inteligente-Plan Estratégico	20.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			317.000,00
432	46600	Asociación Ruta del Vino de Alicante	1.930,00
	48000	Convenio Asociación Motoesmorzaret per le	2.000,00
	48001	Convenio Classic Car Club Alfaz del Pi	1.500,00
		TOTAL CAPITULO	4
			5.430,00
432	64000	Premio l'Alfàs	1.000,00
		TOTAL CAPITULO	6
			1.000,00
		TOTAL PROGRAMA	432
			323.430,00
433		DESARROLLO EMPRESARIAL.	
433	48000	Convenio Asociación JOVEMPA	10.000,00
	48001	Convenio Asociación COEMPA	24.000,00
	48002	Convenio Asociación MEMBA	10.000,00
	48006	Convenio REM	1.000,00
	48007	Convenio AVIBE	3.000,00
	48008	Convenio HOSBEC	6.000,00
	48009	Convenio APTUR	1.000,00
		TOTAL CAPITULO	4
			55.000,00
		TOTAL PROGRAMA	433
			55.000,00
441		PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	
441	22699	Otros gastos de funcionamiento	2.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			2.000,00
441	47200	Convenio Transporte público	20.000,00
	47201	Convenio Transporte acompañantes	2.000,00
		TOTAL CAPITULO	4
			22.000,00
		TOTAL PROGRAMA	441
			24.000,00
462		INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS	
462	22606	Actividades innovación y desarrollo	10.000,00
		TOTAL CAPITULO	2
			10.000,00
		TOTAL PROGRAMA	462
			10.000,00
491		SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
491	12001	Sueldos Grupo A2	31.037,94
	12003	Sueldos Grupo C1	11.885,77
	12006	Antigüedad	9.847,32
	12100	Complemento de Destino	24.073,24
	12101	Complemento Específico	31.984,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
491	13000 Basicas personal laboral	20.150,20
	13002 Complementarias personal laboral	27.362,30
	TOTAL CAPITULO	156.340,77
	1	
491	21500 Reparación y mant. RTVA	2.000,00
	22000 Adquisic. Material no inventariable	3.000,00
	22706 Servicios de radiodifusión	3.000,00
	TOTAL CAPITULO	8.000,00
	2	
491	63300 Maquinaria y utillaje radio RTVA	5.000,00
	TOTAL CAPITULO	5.000,00
	6	
	TOTAL PROGRAMA	169.340,77
	491	
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.		
493	12001 Sueldos Grupo A2	15.518,97
	12003 Sueldos Grupo C1	11.885,77
	12006 Antigüedad	7.570,69
	12100 Complemento de Destino	14.878,19
	12101 Complemento Especifico	15.199,38
	TOTAL CAPITULO	65.053,00
	1	
493	21200 Reparac. y manten. OMIC	1.000,00
	22606 Actividad informativa consumo y comercio	14.000,00
	22699 Otros gastos de funcionamiento	1.000,00
	TOTAL CAPITULO	16.000,00
	2	
	TOTAL PROGRAMA	81.053,00
	493	
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.		
912	10000 Retribuciones altos cargos	612.291,09
	11000 Retribuciones personal eventual gabinete	220.563,98
	12006 Antigüedad	1.167,31
	12101 Complemento Especifico	4.951,32
	13000 Básicas Laboral Fijo	15.518,97
	13002 Complementarias Laboral Fijo	21.607,20
	TOTAL CAPITULO	876.099,87
	1	
912	22699 Otros gastos de funcionamiento	1.000,00
	23000 Dietas y desplazamientos órganos gobierno	5.000,00
	23300 Indemniz.asist.órganos colegiados	28.000,00
	2260100 Actos Institucionales	15.000,00
	2260101 Atenciones protocolarias	10.000,00
	TOTAL CAPITULO	59.000,00
	2	
912	48000 Dotación grupo municipal PSOE	5.000,00
	48003 Dotación grupo municipal PP	1.750,00
	48005 Dotación grupo municipal VOX	1.500,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
	TOTAL CAPITULO	4
		8.250,00
	TOTAL PROGRAMA	912
		943.349,87
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
920	12000 Sueldos Grupo A1	70.592,97
	12001 Sueldos Grupo A2	77.594,84
	12002 Sueldos Grupo B	41.513,41
	12003 Sueldos Grupo C1	202.058,14
	12004 Sueldos Grupo C2	130.976,31
	12005 Sueldos Grupo OAP	27.699,47
	12006 Antigüedad	52.467,66
	12100 Complemento de Destino	358.057,70
	12101 Complemento Especifico	438.681,51
	12103 Guardias	84.992,16
	13100 Personal Laboral Temporal	5.000,00
	15000 Productividad	120.000,00
	15100 Gratificaciones	50.000,00
	15200 Implantación Carrera Profesional	650.000,00
	15300 Diferencias complementarias personal muni	40.958,54
	16200 Formación perfeccionamiento del personal	4.000,00
	TOTAL CAPITULO	1
		2.354.592,71
920	20200 Arrendamiento oficina calle Hort	8.500,00
	20600 Renting Equipos Informáticos	20.000,00
	21200 Repar.Manten.y conserv. Edif.y otras Const.	20.000,00
	21201 Mantenimiento instalaciones	10.000,00
	21300 Contrato Servicio Mantenimiento calefacción	30.000,00
	21301 Mantenimiento extintores y alarmas	15.000,00
	21302 Mantenimiento centros transformación	10.000,00
	21600 Mantenimiento equipos informáticos	15.000,00
	22000 Gastos de oficina no inventariable	40.000,00
	22001 Prensa, revistas, libros y bases de datos	12.500,00
	22002 Material informático no inventariable	15.000,00
	22003 Gastos fotocopiadoras	30.000,00
	22100 Energía electrica	170.000,00
	22110 Productos de limpieza y aseo	3.000,00
	22200 Contrato telecomunicaciones municipales	60.000,00
	22201 Gastos comunicaciones y notificaciones pos	20.000,00
	22203 Informáticas(Dominios,ISP Internet(Serv.vir	8.000,00
	22400 Seguro Responsabilidad Civil/ patrimonial	30.000,00
	22401 Seguro de daños materiales	20.000,00
	22402 Seguro de vehículos a motor	11.000,00
	22403 Seguro responsabilidad personal municipal	8.000,00

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
920	22500 Tributos	2.000,00
	22604 Jurídicos	30.000,00
	22699 Otros gastos de funcionamiento	15.000,00
	22700 Limpieza resto centros municipales	232.061,49
	23020 Dietas y asistencias	10.000,00
	2269901 Responsabilidad patrimonial	11.000,00
	2270100 Prevención riesgos laborales	20.000,00
	2270600 Asistencia Técnica Software	30.000,00
	2270601 Adecuación/Implementación Esquema Nac.	3.000,00
	2270602 Plataforma de licitación electrónica	12.000,00
	2270603 Mantenimiento y soporte Ad. Electrónica	50.000,00
	2270604 Implantación Pacto Alcaldes Clima y Energi	17.000,00
	2270605 Estudio energético edificios públicos	30.000,00
	2270606 Asistencia en materia de RRHH	20.000,00
	TOTAL CAPITULO	2
		1.038.061,49
920	35200 Intereses de demora	5.000,00
	TOTAL CAPITULO	3
		5.000,00
920	46600 Cuotas F.E.M.P. Y F.V.M.P. y redes asocia	15.000,00
	46601 Red Impulso	4.000,00
	TOTAL CAPITULO	4
		19.000,00
920	62500 Mobiliario y enseres	6.000,00
	62600 Equipos informáticos hardware	60.000,00
	62601 Equipos informáticos software	20.000,00
	63200 Reforma edificios municipales	50.000,00
	TOTAL CAPITULO	6
		136.000,00
	TOTAL PROGRAMA	920
		3.552.654,20
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	
929	50000 Fondo contingencia	169.705,17
	TOTAL CAPITULO	5
		169.705,17
	TOTAL PROGRAMA	929
		169.705,17
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	
931	12000 Sueldos Grupo A1	52.944,73
	12003 Sueldos Grupo C1	59.428,87
	12004 Sueldos Grupo C2	10.075,10
	12006 Antigüedad	28.268,74
	12100 Complemento de Destino	89.664,67
	12101 Complemento Específico	118.577,35
	TOTAL CAPITULO	1
		358.959,46
931	22699 Otros gastos de funcionamiento	1.000,00

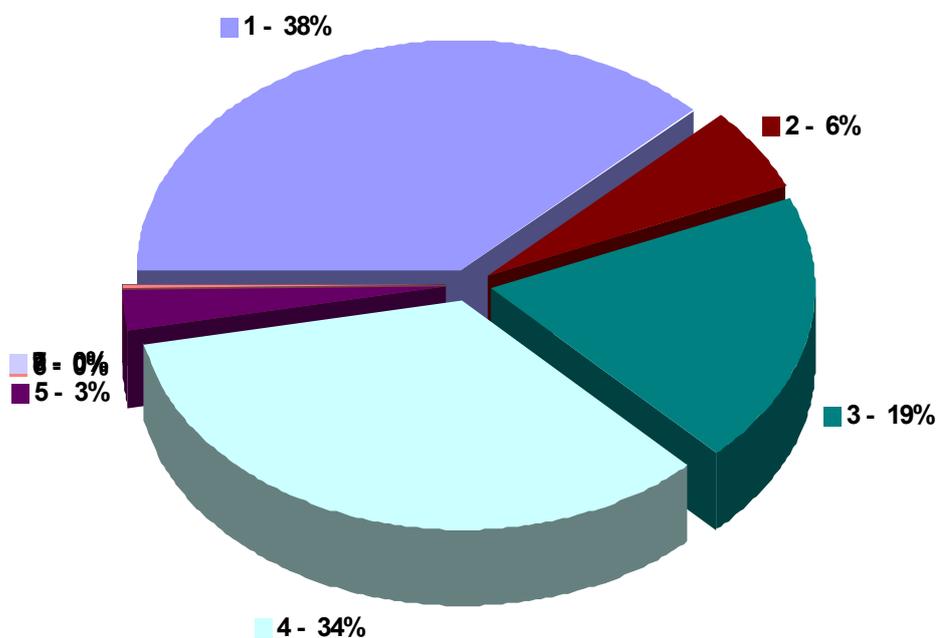
PRESUPUESTO GASTOS 2025

CLASIFICACION PROGRAMAS - ECONOMICA

PARTIDA PROG. ECO	DESCRIPCION	CREDITOS PROPUESTOS
931	22708 Premio cobranza SUMA	350.000,00
	2270600 Asistencia técnica software	30.000,00
	2270601 Mantenimiento software Hacienda y RRHH	30.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	411.000,00
	TOTAL PROGRAMA 931	769.959,46
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
933	22706 Sistema de gestión del inventario(CASU/1/2	25.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	25.000,00
	TOTAL PROGRAMA 933	25.000,00
	TOTAL GENERAL:	28.021.601,36

INGRESOS POR CAPITULOS 2025

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.609.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.600.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.401.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.535.073,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	826.027,98
	A1 - OPERACIONES CORRIENTES	27.971.601,36
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	A2 - OPERACIONES DE CAPITAL	50.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	B1 - OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS :		28.021.601,36



PRESUPUESTO INGRESOS 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
11200	IBI NATURALEZA RUSTICA	9.500,00
11300	IBI NATURALEZA URBANA	8.400.000,00
11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACC.MECANICA	1.300.000,00
11600	IMP.INCREMENTO VALOR TERRENOS	600.000,00
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	300.000,00
	TOTAL CAPITULO 1	10.609.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
29000	IMP.SOBRE CONSTRUCC. INST. Y OBRAS	1.600.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	1.600.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
30000	TASA CONEXIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE	30.000,00
30100	TASA CONEXIÓN ALCANTARILLADO	8.000,00
30200	TASA SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	3.100.000,00
30900	TASA SERVICIO CEMENTERIO	25.000,00
31300	TASA PRESTACION SERVICIOS POLIDEPORTIVO	20.000,00
31301	TASA ESCUELAS DEPORTIVAS	40.000,00
32100	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	700.000,00
32200	TASA CEDULAS HABIT. Y LICENCIAS DE OCUPACION	4.000,00
32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	30.000,00
32900	TASS LICENCIA DE APERTURA Y COMUN. AMBIENTAL	100.000,00
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS (VADOS)	165.000,00
33200	TASA APROV. EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. SUMIN.	300.000,00
33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	10.000,00
33501	TASA OCUPACION PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS	5.000,00
33800	COMPENSACION TELEFONICA	20.000,00
33900	TASA MERCADILLO	200.000,00
34100	PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	20.000,00
34400	PRECIO PUBLICO UTILIZ.INST.CASA DE CULTURA	1.000,00
34401	PRECIO PUBLICO UTILIZ.INST.C.CULTURA-AULAS CURSOS	1.000,00
34402	PRECIO PUBLICO FESTIVALES Y ESPECTACULOS	10.000,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	50.000,00
39100	DISCIPLINA URBANISTICA/SANCIONES	30.000,00
39120	MULTAS SANCIONES DE TRAFICO	180.000,00
39190	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	6.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO TASAS, IMP.Y P.P.	170.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	50.000,00
39700	CANON APROVECHAMIENTOS DIC	80.000,00
39710	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	1.000,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	35.000,00
39901	INGRESOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	10.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	5.401.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	

PRESUPUESTO INGRESOS 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	7.200.000,00
42190	TRANSFERENCIA CORR. OTROS ORGANISMOS ESTAT	50.000,00
45002	CONTRATO PROGRAMA G:V. SERVICIOS SOCIALES (BLOQU	515.028,00
45005	G.V.EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCI	50.475,00
45006	G.V.EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN PERSONAS PROBL	67.300,00
45007	CONTRATO PROGRAMA G:V. SERVICIOS SOCIALES (BLOQU	424.275,95
45080	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V.	60.000,00
45082	FONDO MUNICIPIOS TURISTICOS GENERALITAT VALENCIA	70.000,00
45083	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL GENERALITAT VALE	200.000,00
45100	SUBVENCIÓN XARXA JOVE IVAJ	61.000,00
45102	CONVENIO TURISME PRODUCTE CINEMAT	40.000,00
45300	ENTIDAD DE SANEJAMENT D'AIGÜES(EPSAR)	655.994,43
46100	OTRAS TRANSF. DIPUT. PROVINCIAL	25.000,00
46101	SUBV DIPUTACION FESTIVAL DE CINE	35.000,00
46102	SUBV. DIPUTACIÓN MOSTRA TEATRE	8.000,00
46105	Prest. Sociales extraord. Dependencia (Excma. Diput)	60.000,00
47000	TRANSF. CORRIENTES EMPRESAS PRIVADAS	3.000,00
48000	COMPENSACION RECOGIDA SELECTIVA	10.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	9.535.073,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	50.000,00
55002	CONCESION BAR PARQUE EUCALIPTUS	6.390,06
55004	UTILIZ. Y APROV.PLAYA ALBIR	25.000,00
55005	CONCESION CLUB NORUEGO	4.719,36
55006	CONCESIÓN PARQUE ESCANDINAVIA	6.000,00
55007	CONCESIÓN PARQUE ALFAZ DEL SOL	1.678,56
55008	CONCESION CARTELERIA	130.000,00
55012	CONCESION GIMNASIO POLIDEPORTIVO	6.240,00
55100	FONDO RENOVACION AGUA	400.000,00
55101	CANON CONCESION ALCANTARILLADO	180.000,00
55102	FONDO RENOVACION ALCANTARILLADO	15.000,00
55201	CANON MONTE PUBLICO SIERRA HELADA	1.000,00
	TOTAL CAPITULO 5	826.027,98
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
60000	ENAJENACION PATRIMONIO EQUIP. Y Z.V.*	0,00
60200	ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES VIA PÚBLICA	0,00
68000	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS OP. CAPITAL(FINAN	50.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL CAPITULO 7	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
91000	PRÉSTAMOS	0,00

PRESUPUESTO INGRESOS 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
	TOTAL CAPITULO 9	0,00
	TOTAL INGRESOS :	28.021.601,36

PRESUPUESTO INVERSIONES 2025

CODIGO	PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	CONTRIB. ESPECIALES	CUOTAS URBANIST.	ENAJENACION	CONVENIO	SUBVENCION	PRESTAMO	FONDO AGUA	RECURSOS GENERALES
	332	62901	FONDOS BIBLIOTECA INFANTIL	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
336 ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-AR											
	336	629000	GASTOS DE INVERSIONES PATRIMONIO HISTÓRICO	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	336	629000	MUSEALIZACIÓN MUSEO L'ALFÀS EN HISTORIA	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.											
	342	62200	INFRAESTRUCTURAS POLIDEPORTIVO	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	342	62201	RENOVACIÓN CAMPO DE CÉSPED. APORT MUNICIPAL	100.885,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.885,26
	342	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
	342	63900	MATERIAL DEPORTIVO	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.											
	432	64000	PREMIO L'ALFÀS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.											
	491	63300	MAQUINARIA Y UTILLAJE RADIO RTVA	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .											
	920	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	920	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS HARDWARE	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
	920	62601	EQUIPOS INFORMÁTICOS SOFTWARE	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	920	63200	REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
TOTAL INVERSIONES :			2.117.282,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.000,00	1.693.282,08

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Beneficio Fiscal

	<i>Cuota</i>	<i>Bonificación</i>
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	43.487,58	15.719,30
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	133.102,83	33.275,87
Otros beneficios fiscales IBI-Rústica no incluidos anteriormente	2.700,32	1.041,33
Otros beneficios fiscales IBI-Urbana no incluidos anteriormente	103.551,78	103.551,78
TOTAL CONCEPTO:	282.842,51	153.588,28

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Beneficio Fiscal

	<i>Cuota</i>	<i>Bonificación</i>
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	7.740,51	7.353,48
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	96,30	
TOTAL CONCEPTO:	7.836,81	7.353,48

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

Beneficio Fiscal

	<i>Cuota</i>	<i>Bonificación</i>
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	6.895,60	4.577,46
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	274,64	205,99
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	6.733,52	6.733,52
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	263,91	263,91
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	1.154,90	1.154,90
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	320,07	320,07
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	12.253,30	12.253,30
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	12.350,72	6.175,43
TOTAL CONCEPTO:	40.246,66	31.684,58

Municipio: L'ALFÀS DEL PI

IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Beneficio Fiscal

	<i>Cuota</i>	<i>Bonificación</i>
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	26.186,15	24.876,82
<i>TOTAL CONCEPTO:</i>	26.186,15	24.876,82
<i>TOTAL MUNICIPIO:</i>	357.112,13	217.503,16



Departamento: Hacienda
Expte. Núm.: BAS/2913/2024
Asunto: Aprobación del Presupuesto General

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL ÁREA DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales, se suscribe el presente informe económico-financiero, sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto Municipal de 2021, y nivelación presupuestaria.

Todas las previsiones han sido realizadas con arreglo a la última **liquidación presupuestaria aprobada**, la que corresponde con el ejercicio 2024 que debidamente ha sido comunicada al Ministerio de Hacienda tal y como dispone la legislación vigente y **con los datos actualizados al día de la fecha**.

A) INGRESOS

Para un análisis exhaustivo de las cantidades previstas en el Presupuesto de Ingresos se puede consultar el detalle de ingresos incluido como documentación del Presupuesto.

Para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas en la contabilidad municipal. Además se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles crecimientos vegetativos al alza, nulos o a la baja, que puedan experimentar los tributos municipales;

Firmado por: MARIA TERESA GARCIA MADRID
Área: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Organizacion: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha de firma: 27/06/2025 13:15:03 CEST
Cargo: CONCEJALA





todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación económica del entorno general y local.

1º.1. RECURSOS ORDINARIOS.

1º.1.1. Impuestos Directos.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana,

Para la previsión de estos ingresos se ha utilizado la media de derechos reconocidos de los últimos tres ejercicios y que es la misma que se realizó en el ejercicio anterior.

Como puede observarse hemos sido prudentes a la hora de incrementar los derechos reconocidos previstos.

1º.1.2. Impuestos Indirectos

El **Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras** se estima en función de la aplicación del tipo impositivo actual, el 3,5 %, y de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior más las licencias urbanísticas que pueden tramitarse, y en especial el desarrollo urbanístico de los planes parciales en desarrollo, concretamente el de "Finca Roca". Además se ha aprobado una actualización de los módulos para el cálculo de la base imponible, módulo que no se había modificado desde el año 2009.

1º.1.3. Tasas y otros ingresos



1º.1.3.1. Tasas y precios.

Han sido estimados en base a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

En la **Tasa de licencias de obras** la estimación se ha realizado siguiendo los mismos criterios que la explicación dada en el caso del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Tasa por recogida de basuras** se ha hecho una previsión conforme a la ordenanza vigente, en la que se prevén unos Derechos Reconocidos de 3.100.000 euros, de acuerdo con la gestión que está realizando el organismo encargado de la gestión de la misma, Suma Gestión Tributaria.

La Tasa de Alcantarillado y de conexión al suministro de agua potable se han calculado de acuerdo con la ordenanza vigente y con la adjudicación a la mercantil Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S. A. del mencionado servicio.

El resto de tasas se han previsto de acuerdo con la recaudación estimada, derechos reconocidos del ejercicio anterior y aplicando el criterio de prudencia y de acuerdo con los datos de las últimas liquidaciones que realiza el órgano de recaudación, Suma Gestión Tributaria.

1º.1.3.2. Ingresos Urbanísticos

Los ingresos correspondientes al área de urbanismo, diferentes al ICIO y a la Tasa por Licencias Urbanísticas, se han tratado de presupuestar lo más cerca de la realidad actual, al objeto de que su previsión no distorsione la ejecución presupuestaria.

1º.1.3.4. Otros ingresos

El resto de ingresos van en relación con los derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior y como ya hemos dicho en la modificación y/o implantación de nuevas ordenanzas para una mejor gestión de los ingresos





municipales.

1º.1.4. Transferencias corrientes

En la **Participación en Tributos del Estado** (42000) la cantidad prevista está realizada en función de las liquidaciones mensuales que ingresa el Estado a favor del Ayuntamiento. Y de acuerdo con la participación de tributos que el Estado a aprobado para este Ayuntamiento. Debemos señalar que se ha aprobado el Real Decreto 6/2025, de 17 de junio por el que se actualizan la participación correspondiente al ejercicio 2025 y que supone aproximadamente un incremento alrededor del 10 por ciento, con lo que en función de los ingresos del ejercicio 2024, presupuestamos 7.200.000 euros.

En los ingresos por el **canon de Sanejament d'Aigües** (45300), se fijan atendiendo al convenio existente.

Las restantes subvenciones responden a las que al día de la fecha han sido concedidas y solicitadas, las cantidades van en función de las bases de cada una de ellas y las resoluciones aprobadas, además de solicitar las que a lo largo del ejercicio vayan convocándose por parte de las restantes Administraciones, siempre sin perder de vista la situación general y la ejecución de ejercicio anteriores.

También se han consignado el contrato programa a suscribir con la Generalitat Valenciana referente al área de Bienestar Social y cuya cuantía es bastante elevada teniendo su reflejo tanto en ingresos como en gastos.

1º.1.5. Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales se han previsto conforme a la gestión y concesiones que se realizan con los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.



1º.2. RECURSOS DE CAPITAL

1º.2.1 Enajenación de Inversiones Reales.

Se ha previsto un ingreso de 50.000 euros en el concepto 68000 "Reintegro ejercicios cerrados operaciones de capital" por la financiación extraordinaria solicitada a la Entitat de Sanejament de la Generalitat Valenciana correspondiente a las obras de emergencia que se realizaron en los ejercicios anteriores y que el Ayuntamiento ha reconocido en dicho ejercicio las correspondientes obligaciones, de ahí que de recibir dicha financiación extraordinaria se deba imputar a este concepto concreto.

1º.2.2. Transferencias de Capital

No hemos presupuestado cantidad inicial alguna, si no que se van incorporando al presupuesto de acuerdo a la ejecución de las subvenciones y ayudas concedidas. Se incorporan créditos de ejercicios anteriores correspondientes a los PSTD 2022 y 2023 que no tienen porque figurar en las previsiones iniciales.

1º.2.3. Operaciones de crédito

No se han previsto operaciones de crédito.

B) GASTOS

Para un mayor análisis de las cantidades previstas en el Presupuesto de Gastos se puede consultar el detalle incluido como documentación del Presupuesto.



2º.1. GASTOS CORRIENTES

El Capítulo I, "Personal", recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con estos Presupuestos y todo ello con los datos que suministra la Relación de Puestos de Trabajo incluyendo la modificación número 15 de la misma que se está tramitando simultáneamente con el presupuesto municipal para 2025.

También se ha consignado una partida de 650.000 euros para desarrollar la carrera profesional.

Las partidas de productividad y gratificaciones se configuran como vinculantes en entre si en las Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que únicamente se puede reconocer estas cantidades fijadas por el Pleno a través de estos Presupuestos, y respetar así, los límites del artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de funcionarios de la Administración Local. En el programa de la Policía Local, 130, aparece una partida para hacer frente a los días bolsa de dicho colectivo.

Con respecto a las retribuciones de los concejales y personal eventual se han presupuestado de acuerdo con las cantidades aprobadas al inicio del mandato con el incremento aplicado para el conjunto de las administraciones públicas en el ejercicio 2024.

También debemos señalar que una de las dedicaciones parciales se incrementa al 75 por ciento, desde el 50 por ciento existente, financiando dicho incremento con una disminución de una dedicación parcial del 50 por ciento al 25 por ciento, por lo que la cuantía total no se incrementa.

En el Capítulo 3 y 9 de la subfunción 011 "Deuda Pública", se ha previsto





crédito suficiente para atender el pago de las cuotas de amortización e intereses correspondientes a este ejercicio de los préstamos concertados y, por tanto, vigentes.

Respecto a las operaciones, se ha realizado una estimación de acuerdo con las condiciones de cada préstamo.

Existe un remanente de crédito en la partida de "otros gastos financieros" para cubrir las posibles desviaciones de estas previsiones.

En los programas correspondientes al servicio municipal de recogida, eliminación de residuos sólidos y limpieza viaria se ha consignado una cantidad de 300.000 euros para hacer frente, en su caso, al plan de pagos que se deriva de la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia y cuya documentación se encuentra en el expediente BAS/2217/2015.

Es importante reseñar que los gastos correspondientes al tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos pasan de consignarse en el capítulo 2 al capítulo 4 porque es directamente el Consorcio zonal de residuos el que se encarga de la recaudación de dicha tasa y no el concesionario del mismo. Estos costes a partir de este año incluyen la Tasa correspondiente a la Ley 7/2022. Concretamente el importe a transferir al Consorcio de residuos es uno de los que anualmente se incrementa en mayor medida.

Se han incluido en el presupuesto las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2023-2025, expediente BAS/923/2022, en relación a los informes de seguimiento efectuados por cada uno de los órganos gestores. Cada órgano gestor ha informado si se han cumplido los objetivos previstos y los objetivos a conseguir en este ejercicio 2025 y de si procede, en su caso, modificar las cuantías señaladas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.





2º.2. GASTOS DE CAPITAL

El Capítulo VI de este Presupuesto es el reflejo del Anexo de Inversiones que se ha elaborado por el Ayuntamiento. Son las inversiones que se prevé realizar en este ejercicio, y que están financiadas con recursos generales, con el fondo del 10% con cargo al contrato de gestión del Servicio de Agua Potable, con cargo al contrato de gestión del Servicio Municipal de Alcantarillado y con subvenciones y ayudas supramunicipales que tienen su reflejo en el apartado de ingresos; todo ello conforme se detalla en el Anexo de Inversiones.

C) RESUMEN

Con respecto a los gastos, al igual que en el apartado de ingresos debería realizarse un seguimiento de los mismos relacionándolos con el Plan de Ajuste vigente.

Consta en el expediente los cuadros comparativos del presupuesto de ingresos y **gastos del ejercicio 2025** frente al ejercicio 2024.

En términos relativos en el ejercicio 2025 supone **un incremento de un 8,18 %** con respecto al 2024.

Es justo reseñar que hemos incrementado el Fondo de contingencia un 11,65 % con respecto al ejercicio 2024.

En cuanto a las variaciones que presenta el presupuesto respecto a los marcos presupuestario del presupuesto remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, están totalmente justificadas tanto en lo que referente a los ingresos como a los gastos, todo ello derivado de los gastos de





personal, adecuación de la plantilla municipal, evaluación del desempeño, etc y en cuanto al capítulo 2 y 4 debido a los costes que supone el mantenimiento del servicio de recogida y eliminación de los residuos urbanos.

Debemos reseñar que continuamos presupuestando el Fondo de Contingencia del Ayuntamiento, con lo que nos antepone a cualquier contingencia no prevista que pueda surgir en el transcurso de la ejecución presupuestaria.

Firmado por: NAZARIO FERRANDIZ BOIX
Area: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Organizacion: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha de firma: 02/07/2025 10:58:55 CEST
Cargo: TAG





INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Objeto del informe:	INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025
Expediente Núm.:	BAS/2913/2024
Órgano competente:	Ayuntamiento Pleno

Visto por esta Intervención el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, que para el ejercicio 2025 ha formado la Alcaldía, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 y 214 R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el artículo 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Fundamentos jurídicos

PRIMERO.- El expediente se tramitará con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en

Firmado por: NAZARIO FERRANDIZ BOIX
materia de Presupuestos
Área: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquier que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

TERCERO.- El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.





d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

QUINTO.- El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General contendrá:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones





generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

SEXTO.- El contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, estableciendo que éstas podrán remitirse a los Reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno, y que contendrán, entre otras materias:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- La forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de Caja fija.





- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

SÉPTIMO.- Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

OCTAVO.- Del mismo modo, los estados de gastos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

NOVENO.- Los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el procedimiento de aprobación de los Presupuestos, estableciendo que:

1º.- El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo





previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En este sentido tenemos el contrato programa con la Consellería de Bienestar Social 2025-2028.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el apartado anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2º.- Sobre la base de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y de los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles, la Alcaldía formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los





anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

La competencia plenaria para la aprobación del Presupuesto se fundamenta además en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5º.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente. El presupuesto definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos y entrará en vigor una vez publicado en el mismo, teniendo efectos desde el 1 de enero de 2025.

6º.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o





afectados.

DÉCIMO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

UNDÉCIMO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DUODÉCIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 171.1 TRLRHL).

La interposición del recurso no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

Consideraciones

PRIMERA.- El Presupuesto del Ayuntamiento se constituye en único y general, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Haciendas Locales.





SEGUNDA.- El Presupuesto cumple con lo que establece el artículo 165.4 del TRLHL de "no existencia de déficit inicial".

TERCERA.- El Presupuesto contiene toda la documentación complementaria y Anexos a los que hacen referencia los artículos 165.1, 166 y 168.1 del TRLHL, con las siguientes matizaciones:

En cuanto al anexo de inversiones, se trata de proyectos anuales y así constan como tal en dicho anexo, en el que se incluye la forma en que se financian dichas inversiones.

Debemos señalar que no se incluyen los planes de inversión y sus programas de financiación para un plazo de cuatro años, por no haberse formulado dado su carácter voluntario.

En cuanto al Anexo de beneficios fiscales en tributos locales consta un Anexo elaborado por el órgano encargado de la recaudación, Suma Gestión Tributaria, y que viene referido al ejercicio 2024.

Con respecto al Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, en nuestro caso no se trata de convenios si no que son subvenciones otorgadas de manera directa por la Generalitat Valenciana y como tal figuran en el estado de ingresos, consignándose en el apartado de gastos los créditos en el programa 231.

CUARTA.- En cuanto a los créditos recogidos en los Estados de Gastos, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones del ejercicio exigibles en virtud de contratos, convenios o derivadas de la Ley.

Desde esta intervención se recomienda continuar con el **control de gastos** por los órganos gestores, **analizando los mismos** en relación con los servicios obligatorios que deben prestar la entidades locales y que vienen fijados en la legislación vigente al respecto, lo que redundará en una ejecución presupuestaria adecuada, tal y como se ha puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2024, sin perder de vista el Plan de Ajuste vigente de obligado cumplimiento.

Por otra parte debemos hacer mención a las sentencias dictadas en el





Procedimiento ordinario número 736/2010, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante y por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Expediente BAS/2217/2015, consignándose el importe correspondiente a las cuotas del aplazamiento del ejercicio 2025, por importe de 300.000 euros, partida 1621 2270001 "Ejecución sentencia 533/12 JCA 3 servicio RSU"

Con respecto a las aplicaciones correspondientes al capítulo 4 y que se materializaran con convenios de colaboración, las mismas son determinadas por el equipo de gobierno dentro de su criterio de oportunidad, necesidad y conveniencia. En este sentido la Corporación tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 y cuyo seguimiento y cumplimiento ha sido informado por cada una de las áreas municipales.

Dada la importancia de dicho gasto el mismo debe ser exhaustivamente controlado por cada uno de los órganos gestores de dichos gastos y solicitamos que se inicien ya los trámites para aprobar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026-2029.

QUINTA.- Las partidas determinadas en las Bases de Ejecución como vinculadas en sí mismas, en ningún caso serán ejecutadas en un supuesto de Presupuesto prorrogado por un importe superior al crédito respectivo contenido en el Presupuesto en gestación.

SEXTA.- En el Capítulo 3 y 9 de la subfunción 011 "Deuda Pública", se ha previsto crédito suficiente para atender el pago de las cuotas de amortización e intereses correspondientes a este ejercicio de los préstamos concertados.

Respecto a las operaciones ya concertadas se ha realizado una estimación de acuerdo con las condiciones de cada préstamo.

SÉPTIMA.- El Capítulo VI del Presupuesto es el reflejo del Anexo de Inversiones que se ha elaborado por el Ayuntamiento y que se prevén realizar en este ejercicio, financiadas con recursos generales, con el fondo de inversiones del contrato de agua





potable y fondo de inversión del contrato de alcantarillado, con subvenciones y ayudas supramunicipales y con operaciones de préstamos.

Respecto a los recursos afectados que financian este capítulo, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a dichas operaciones hasta el momento de materializarse el ingreso, quedando en la situación de créditos no disponibles tal como indican las Bases del Presupuesto Municipal.

OCTAVA.- En lo que al Estado de Ingresos del Ayuntamiento se refiere, se ha efectuado conforme a las previsiones tenidas en cuenta en el Informe económico financiero.

Debe tenerse en cuenta la importancia, en el resultado presupuestario del ejercicio, de dichas previsiones en el supuesto de que las mismas no se materializaran.

Se contempla en el capítulo VI un ingreso en el concepto 68000 "Reintegro ejercicios cerrados operaciones de capital" por la financiación extraordinaria solicitada a la Entitat de Sanejament de la Generalitat Valenciana correspondiente a las obras de emergencia que se realizaron en ejercicios anteriores y que el Ayuntamiento ha reconocido en dicho ejercicio las correspondientes obligaciones, de ahí que de recibir dicha financiación extraordinaria se deba imputar a este concepto concreto

En el caso de que a lo largo del ejercicio se enajenara algún bien patrimonial perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo deberá cumplir el destino de conformidad con la Ley aplicable a este tipo de bienes. No se ha previsto ninguna enajenación.

NOVENA.- Las modificaciones de crédito, efectuadas, en su caso, sobre Presupuesto Prorrogado se entenderán realizadas sobre el presente presupuesto.

DÉCIMA.- Examinada la documentación que forma parte del Anexo de Personal, se observa que se han previsto los incrementos determinados en la normativa al respecto y que dicho Anexo ha sido elaborado por el área de recursos humanos del Ayuntamiento.





Siempre deben tenerse en cuenta las limitaciones que fijan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en cuanto a la contratación de personal y los controles que sobre las mismas fijan los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a los gastos de personal correspondiente a los miembros de la Corporación y Personal Eventual, Programa 912, debemos recordar que en aplicación de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Corporación tiene ajustado el número de Concejales con dedicación exclusiva y el número de personal eventual a las disposiciones de la mencionada Ley 27/2013, no regulándose en la misma limitación alguna a las dedicaciones parciales.

En relación y con motivo de lo anteriormente expuesto, el Capítulo I, "Personal", recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con estos Presupuestos, y cuya eficacia — de la nueva Plantilla que es el reflejo económico de la RPT y sus créditos correspondientes —, queda supeditada a la aprobación definitiva de la modificación número 15 de la Relación de Puestos de Trabajo y la superación de los requerimientos que pudiera presentar la Subdelegación del Gobierno. Entre tanto seguirá teniendo eficacia la antigua Plantilla y el Capítulo I del presupuesto prorrogado que la respalda.

En relación a los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y de gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, el complemento específico no supera el importe fijado por la normativa, alcanzando el 72,24 % (siendo el límite máximo el 75%); el complemento de productividad representa el 22,95 % (límite máximo es el 30%) y las gratificaciones suponen el 4,81 % (límite máximo el 10%).

Las partidas de productividad y gratificaciones deben estar vinculadas en sí mismas, y, en ningún caso, la concesión de productividades variables con el Presupuesto Prorrogado superará el crédito contenido en el Presupuesto en gestación. En estos cálculos se han incluido como complementos de productividad los 650.000 euros presupuestados para el desarrollo de la carrera profesional, de ahí que el porcentaje del concepto de productividad suba hasta el 22,95 por cien.





Cualquier otra aclaración al respecto del personal me remito a los informes jurídicos que se encuentran en el expediente BAS/1032/2025 de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2025 y en el expediente BAS/1034/2025 correspondiente a la modificación número 15 de la Relación de Puestos de Trabajo.

UNDÉCIMA.- EQUILIBRIO FINANCIERO.

El Presupuesto para el ejercicio 2025, cumple con la **no existencia de déficit inicial**, tal y como establece el artículo 165.4 del TRLHL.

No obstante debe analizarse el equilibrio presupuestario desde el punto de vista interno, en el sentido de que los ingresos corrientes sean suficientes para atender los gastos corrientes y la devolución de la deuda:

Nivelación Ingresos y Gastos Corrientes		Nivelación Ingresos y Gastos Capital	
	Importes		Importes
Ingresos Corrientes (1,2,3,4,5 y 8)	27.971.601,36	Inversiones (6 y 7)	2.358.110,94
Ingresos Corrientes Afectados(-)	415.000,00	Financiación	
Gastos Corrientes (1,2,4,5 y 8)(-)	24.853.790,70	Ahorro Neto	1.893.110,94
Ahorro Bruto	2.702.810,66	Ing. afectados	415.000,00
Carga financiera (3 y 9)(-)	809.699,72	Ingresos Capital (6, 7 y 9)	50.000,00
Ahorro Neto	1.893.110,94	Total financiación	2.358.110,94

DUODÉCIMA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA



De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto (a efectos meramente informativos) y del límite de deuda del presupuesto general del año 2025 se ha realizado en el informe oportuno emitido por esta Intervención Municipal.

DÉCIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO APROBACION

La aprobación inicial del Presupuesto General corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Aprobado inicialmente se expondrá al público, tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos y entrará en vigor una vez publicado en el mismo, teniendo efectos desde el 1 de enero de 2025.

Es todo cuanto cabe informar por esta Intervención, sin perjuicio de lo que el órgano competente pudiera estimar y resolver de forma definitiva.

Identificador: 4C9C-0q92 ghaX ZGF6 bhy/ Z0Wu BPk=
<https://ciudadano.lalfas.es/PortalCiudadania>





INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2025.

D. Nazario Ferrándiz Boix, como Interventor Accidental del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto del año 2025:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (Noviembre 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. REGLAS FISCALES EN 2025

Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020 por lo que el Presupuesto 2025 se vuelve a un escenario de reglas fiscales con plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, el Consejo de Ministros el 16 de julio de 2024 ha aprobado un





Acuerdo para fijar los Objetivos de Estabilidad para el periodo 2025-2027. Se trata de un plan vinculado a las nuevas reglas fiscales europeas, con objetivos ambiciosos para impulsar el crecimiento y a la vez cumplir con la estabilidad presupuestaria, siendo la nueva senda aprobada para la Administración local un objetivo de equilibrio presupuestario para 2025, 2026 y 2027, un objetivo de deuda del 1,3% del PIB para 2025 y 2026 y del 1,2% del PIB para 2027 y la regla de gasto se fija en un 3,2% para 2025, un 3,3% para 2026 y 3,4 para 2027.

De acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 15 de la LOEPSF, del citado Acuerdo, se dio traslado a las Cortes Generales para su votación. Sin embargo, el Congreso de los Diputados, en sesión de 23 de julio, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite de gasto no financiero. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, en el que se mantuvieron los mismos objetivos y el mismo límite de gasto, que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, sin embargo, finalmente el Gobierno decidió retirar y posponer la votación, sin que por el momento se conozca una nueva fecha.

Ante esta situación de no aprobación de objetivos de estabilidad y deuda pública, se entenderán de aplicación los contenidos en la actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 que establece para el año 2025 un objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,1%, y un objetivo de deuda pública del 1,3% del PIB

Respecto de la **Regla de Gasto**, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, **suprimió** el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y estableció que deberá efectuarse una "valoración" trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Respecto a la tasa de referencia de la regla de gasto, ni la CNAL ni el Consejo de Ministros han aprobado tasa de referencia alguna, por lo que la cifra que se está considerando es la derivada de la Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de España de 24/05/2023, que en sus considerandos (24) y (26), determina, respectivamente el crecimiento del gasto primario neto financiado a nivel nacional en 2025 no debería superar el 3,2 %.)

En cuanto al límite de deuda, se ha de informar la previsión de deuda viva a 31/12/2025. El nuevo Acuerdo mantiene los objetivos de deuda pública para el periodo 2024-2026, de manera que las entidades locales llegarán al 1,4% en 2024 y al 1,3% tanto en 2025 como en 2026.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.





La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

3.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

Entidad Local AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de y cuyas cantidades vienen expresadas en las tablas anexadas a este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

“La capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, podemos interpretar que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe a continuación después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo.





Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se reintegrará durante al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo (ver observación a los gastos por intereses) y el principio de "importancia relativa".

B) GASTOS

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante en aplicación del principio de "importancia relativa" se considera no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1.

Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto





se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit).

El Ayuntamiento tiene prevista una operación de leasing, por lo que se efectúa el ajuste oportuno.

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste sólo tiene especial aplicación en fase de liquidación presupuestaria del ejercicio, por lo que no procederá ajuste alguno en el cálculo de la estabilidad, pero sí en el del cumplimiento de la Regla del Gasto.

Ajuste por Grado de ejecución del Gasto

Este ajuste recoge una estimación de la ejecución presupuestaria de un ejercicio a partir de los créditos iniciales del mismo, usando para ello la información de los ejercicios precedentes. Su cálculo es el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución de dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos, en el caso del capítulo 3 (Gastos Financieros), solamente se incluirán los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales.





El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos.

Se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de éste ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto.

Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales reconocidos en el mismo ejercicio, dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.
- Los gastos financiados a través de los mecanismos extraordinarios Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso.

Si esta media es negativa (positiva) implicará una ejecución inferior (superior) a los créditos iniciales y el porcentaje estimado del grado de ejecución no podrá ser superior (inferior) a esta media dando lugar a un ajuste que disminuirá (aumentará) los empleos no financieros.

En nuestro caso, la media es negativa, por lo que en términos de estabilidad presupuestaria significa **mayor capacidad de financiación** y en términos de **gasto computable reduce el mismo en el ejercicio 2025**.

3.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2025

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	28.021.601,36





b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	27.320.740,10
c) TOTAL (a - b)	700.861,26
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-404.668,99
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-701.788,80
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-317.609,39
4) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2017	0,00
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
9) Ajuste por grado ejecución presupuesto	6.374.479,15
d) TOTAL Ajustes Presupuesto 2025	4.950.411,98
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	5.651.273,24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en su aplicación a las entidades locales, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se deduce que el presupuesto del Ayuntamiento se aprueba con capacidad de financiación (estabilidad presupuestaria).

4. A EFECTOS INFORMATIVOS CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, la regla de gasto para los presupuestos del 2025 suponemos un incremento del 3,20%.

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre,





publicada en el BOE el día 8 de noviembre, **ha suprimido** respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Se incluye en este informe una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomados en consideración en la ejecución del presupuesto.

De los datos que se anexan a este informe resulta:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Capítulos 1 a 7 Presupuesto 2025 deducidos gastos financieros	27.211.901,64
b) Ajustes SEC (2025)	-6.349.084,94
c) TOTAL empleos no financieros (a - b)	20.862.816,70
d) Gasto financiado con fondos finalistas otras AAPP	-1.834.073,38
e) TOTAL empleos no financieros (c - d)	19.028.743,32
f) LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO 2025	22.595.963,36
g) Diferencia entre el Límite del Gasto y el Gasto computable (e - f)	-3.567.220,04
% Incremento de Gasto computable 2025/2022	-13,09%

Como se puede observar, el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025, con los ajustes y consideraciones expuestas, es inferior a la previsión de obligaciones reconocidas del ejercicio anterior liquidado, por lo que se prevé un cumplimiento de la Regla de Gasto. La variación del gasto computable se verificará con motivo de la liquidación del Presupuesto 2025, cuando se disponga de los datos reales de ejecución presupuestaria de 2025.

5. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Sin embargo, la norma no establece ni qué órgano es el competente para aprobar el techo de gasto, ni cuál es el procedimiento ni en qué momento debe aprobarse, aunque parece lógico que se apruebe con anterioridad a la aprobación del presupuesto .





Dado que no se ha aprobado el techo máximo de gasto no financiero, en el presente informe nos limitamos a comprobar si el gasto no financiero es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

En resumen, el límite de gasto no financiero, en términos presupuestarios, del Presupuesto 2025 limitado por el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio y por la regla de gasto del 3,2% sería el siguiente:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	28.021.601,36
Ajustes SEC ingresos	-1.424.067,17
Ingresos no financieros Ajustados	26.597.534,19
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad(a)	5.651.273,24

Capítulos 1 a 7 de Gastos(b)	27.320.740,10
Ajustes SEC gastos	-6.374.479,15
Gastos no financieros Ajustados	20.946.260,95

(A) Techo de gasto no financiero en equilibrio(a+b):	32.972.013,34
--	---------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la liquidación del ejercicio 2024

Limite Regla de Gasto 2024	22.595.963,36
Gastos capítulo 3 no agregado 2025	108.838,46
Gasto financiado fondos finalistas 2025	1.834.073,38
Ajustes SEC gastos	6.349.084,94
Límite de gasto no financiero coherente Regla Gasto	30.887.960,14

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente, pero con la salvedad que el correspondiente a la Regla de Gasto no es posible calcularlo.:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (A)	32.972.013,34
---	---------------





Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto (B)	30.887.960,14
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	30.887.960,14

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2025 si se respeta el límite de gasto no financiero.

Además, el presupuesto está limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cumpliendo la limitación de que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda

6. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado para las distintas Administraciones Públicas.

No obstante, se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley. De este modo, se mantiene y no se suspende el régimen de autorización de operaciones de crédito. Hay que tener en cuenta que el objetivo de deuda pública se fija para el conjunto del subsector de corporaciones locales y no para cada una de ellas, que siempre han estado sujetas, a título individual, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales.

Por lo tanto, esta exigencia legal para las Entidades Locales se reconduce a cumplir el régimen legal de endeudamiento financiero aplicable a la Administración Local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2025, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008, 2009, 2011, 2013 y 2017.

El volumen de deuda viva a 31.12.2025 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:





NIVEL DE DEUDA VIVA	Importe
1) (+) Ingresos previstos 2025 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	27.971.601,36
2) (-) Otros ingresos afectados	0,00
3) (-) Ingresos afectados	-415.000,00
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	27.556.601,36
6) Deuda viva a 31.12.2025	5.652.767,52
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2025	0,00
8) Porcentaje carga viva 2025(6+7 / 5)	20,51%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75 % de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. AHORRO NETO

El ahorro neto se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, es decir se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Los cálculos efectuados arrojan el siguiente resultado:

<u>AHORRO NETO 2025</u>		
Estado	Capítulos	Importe
Ingresos	1, 2, 3, 4 y 5	27.971.601,36
- Ingresos afectados capital		-415.000,00
Gastos	1, 2 y 4	24.684.085,53
	Ahorro Bruto	2.872.515,83
	Anual. Teórica	853.404,76
	AHORRO NETO	2.019.111,07



**CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA,
REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

El Presupuesto General del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi **CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio** o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC2010, **la Regla del Gasto (a efectos informativos)**, **el Límite de Gasto No Financiero** y **el objetivo de límite de endeudamiento**.

Identificador vjDD 1noY yM8s zk9R aRoj AWM2 zFA=
<https://ciudadano.lalfas.es/PortalCiudadania>



Firmado por: NAZARIO FERRANDIZ BOIX
Area: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Organizacion: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha de firma: 27/06/2025 14:21:04 CEST
Cargo: TAG



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

TITULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, en materia de presupuestos, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN que han de regular la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias específicas de esta Entidad, y que tendrán su vigencia vinculada a la del Presupuesto Municipal en el que se incluyen.

BASE 1.- ÁMBITO Y VIGENCIA

1º.- Las Presentes Bases de Ejecución se aplicarán al Presupuesto General de esta Entidad para el año 2025, y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

2º.- Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, las presentes Bases de Ejecución regirán, así mismo, en el período de prórroga.

TITULO PRIMERO: EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

BASE 2.- PRESUPUESTO ÚNICO

El Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 112.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituye en un presupuesto único, relativo al Ayuntamiento al que serán de aplicación las presentes Bases de Ejecución.

BASE 3.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS

La estructura presupuestaria será la prevista por la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, concretando sus respectivos importes en las cifras reflejadas en los estados de gastos e ingresos, que aparecen nivelados y por consiguiente



sin déficit inicial, comprensivos de las previsiones de gastos, tanto corrientes como de capital, y las de los ingresos que las financian.

1º) Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto municipal se clasifican de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por programas (los créditos resultan ordenados según finalidad y objetivos que con ellos se quiere conseguir)
- b) Por categorías económicas (los créditos se ordenan según su naturaleza económica). El detalle de los créditos se presenta a nivel de aplicación (cinco dígitos).

2º) Las previsiones incluidas en los estados de ingresos del presupuesto municipal de la entidad se clasifican por categorías económicas. El detalle de las previsiones se realiza a nivel de cinco dígitos.

BASE 4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1º.- La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida por la conjunción de la clasificación por programas y económica en los niveles de detalle vistos en la Base anterior. En el estado de ingresos, la aplicación presupuestaria viene definida por la clasificación económica, con el detalle señalado en la Base de ejecución anterior.

2º.- La aplicación presupuestaria así definida, constituye la unidad sobre la que efectuar el registro contable de los créditos, de las previsiones y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en la Base 5ª, así como de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos.

BASE 5.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1º.- Los créditos para gastos del presupuesto de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará a nivel de vinculación jurídica que se establece en el apartado siguiente.

2º. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 citado, queda fijada a nivel de grupo de programa con respecto a la clasificación de políticas de gasto, y a nivel de capítulo respecto a la clasificación económica, con las excepciones que se especifican a continuación:



- Quedarán **vinculados** a nivel de aplicación presupuestaria, los créditos correspondientes a:

- Capítulo Uno:

Las aplicaciones 920 15000 “Productividad” y 920 15100 “Gratificaciones” estarán vinculadas entre ellas mismas.

- Capítulo Dos

432 2260900 “Festival de Cine” 432 2260901 “Festival Fidewa” y estarán vinculadas entre ellas mismas

- Capítulo Cuatro.

- Capítulo cinco.

La aplicación presupuestaria 929-50000 de Fondo de Contingencia queda vinculada en sí misma para los gastos aprobados de acuerdo con estas Bases de Ejecución.

- Capítulo Seis.

- Capítulo Siete.

- Las declaradas ampliables por la Base 13ª de las presentes normas.

- Reconocimiento Extrajudicial

Las aplicaciones de reconocimiento extrajudicial, sí existen, se consideran vinculadas a nivel aplicación

CAPITULO SEGUNDO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

BASE 6.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las modificaciones presupuestarias tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, se regirán por lo dispuesto en estas Bases y por lo que al efecto se establece en el RDL 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la LRHL y en el Real Decreto 500/90.

BASE 7.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

1º.- Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación suficiente a nivel de vinculación jurídica, en los términos especificados en la Base de Ejecución número 5, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de entre las enumeradas en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en las presentes bases.

2º.- Sobre el Presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

a) Créditos extraordinarios



- b) Suplementos de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

BASE 8.- NORMAS COMUNES A TODAS LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1º.- Los expedientes de modificación de créditos se incoarán por orden de Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda y contendrán, en todo caso, la documentación general que a continuación se relaciona, sin perjuicio de la específica que para cada tipo de modificación se establece en la correspondiente Base:

- a) Propuesta razonada de la Concejalía Delegada de Hacienda.
- b) Informe de la Intervención, y en su caso, aquellos otros informes o dictámenes facultativos, que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos o económicos del expediente.
- c) Resolución o acuerdo del órgano competente.

2º.- Los acuerdos de aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, así como de transferencias de créditos que deban ser aprobadas por el Pleno, se sujetarán a los mismos requisitos que los establecidos para los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas que sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos perpetúan para estos los Art. 169 y 170 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo

3º.- Los acuerdos o resoluciones aprobatorios de los restantes expedientes de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos.

4º.- Lo establecido en el punto 2º de esta base no es de aplicación al supuesto



contemplado en el punto 7º de la Base de Ejecución número 9ª.

BASE 9.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1º.- Cuando deba realizarse algún gasto específico o determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito o éste sea insuficiente o no ampliable, se ordenará la incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, de los siguientes expedientes:

- a) De crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

2º.- Estos expedientes se financiarán, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3º.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

4º.- Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la ley 7/85, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones previstas en el artículo 36.3 del R. D. 500/90, de 20 de Abril.

5º.- La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementos de créditos financiados con cargo a operaciones de crédito, quedará condicionado a la formalización de las mismas.

6º.- Cuando se financie con baja por anulación, se adjuntarán a la Memoria documento del concejal delegado, demostrativo de la posibilidad de efectuar la minoración del crédito sin perturbación del respectivo servicio.

7º.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurren razones de excepcional interés general - que habrán de acreditarse en el expediente - la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial, sin perjuicio de las



reclamaciones que contra los mismos se pudieran promover y que serán substanciadas en los términos previstos en el artículo 38 del R. D. 500/90.

8º.- Se iniciarán tales expedientes a petición de la Concejalía Delegada responsable del área que genere el gasto, la cual solicitará del Presidente de la Corporación o Concejal Delegado de Hacienda la pertinente orden de incoación. A la propuesta deberá unirse Memoria justificativa de la necesidad de la medida y que contendrá, en todo caso, los elementos que se expresan en el artículo 37 del R. D. 500/90.

El Concejal Delegado de Hacienda examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda. La tramitación del expediente requerirá:

- Informe de Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos municipales.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos a que se refieren los artículos 20,22 y 23 del R. D. 500/90.

BASE 10.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

1º.- Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gasto que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, teniendo en todo caso en cuenta las limitaciones previstas en los artículos 180 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo y 41 del RD. 500/1990.

2º.- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito:

a) Al Concejal Delegado de Hacienda:

- Transferencias de créditos que afecten a gastos de personal.
- Transferencias efectuadas dentro de un mismo grupo de función.

b) Al Pleno de la Corporación:

- La aprobación de todas las transferencias de créditos que afecten a diferentes grupos de función o a gastos no relativos a personal.

3º.- Tramitación del expediente

El expediente lo iniciará el Concejal delegado mediante Propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, justificándose la necesidad de su tramitación, siendo ésta remitida a Intervención, solicitando el correspondiente informe.



Además será preceptivo que conste la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación respecto de la minoración de los créditos, especificando que las mismas no afectan al normal funcionamiento y prestación de los servicios.

Visto lo anterior, se emitirá por la Intervención informe preceptivo, que habrá de incidir especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a las que se hace mención en los Arts.180 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo y 41 RD 500/90, y a las que están sujetas las transferencias de crédito.

Una vez emitido informe por la Intervención, se llevará a cabo la aprobación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda, siendo esta resolución inmediatamente ejecutiva.

Las trasferencias aprobadas por el Pleno, además de lo anterior, se sujetarán en su tramitación a las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que se contienen en los artículos 20, 22 y 23 del R.D. 500/90.

Las transferencias requerirán certificación de la Intervención relativa a la existencia de saldo suficiente para la autorización de las minoraciones de crédito que se contienen en la propuesta, a la que se acompañarán copia de los documentos acreditativos de las retenciones de créditos (RC) que como consecuencia de dicha certificación se hayan practicado en las aplicaciones correspondientes. A estos efectos se dará traslado inmediato a la Intervención del resumen de la propuesta de lo que afecte a las aplicaciones a aminorar con orden de retención.

BASE 11.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito están formados por los siguientes saldos:

- a) Los saldos de disposiciones.
- b) Los saldos de autorizaciones.
- c) Los saldos de crédito.

Los remanentes de crédito, a los efectos de su posible incorporación al ejercicio siguiente, podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

1º) Remanentes de crédito no incorporables. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio anterior, salvo aquellos que estuvieran financiados con recursos afectados.

2º) Remanentes de crédito de incorporación voluntaria. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los estados de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen disposiciones de gastos del ejercicio anterior, a que se hace referencia en el Art. 26.2b) del Real Decreto 500/90.



- Créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

3º) Remanentes de crédito de incorporación obligatoria. Los que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, se haga imposible su realización o tengan carácter de no disponible.

La incorporación de los remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros.

A los efectos de incorporación de remanentes de crédito se considerarán suficientes recursos financieros:

- a) El remanente líquido de tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.

En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se considerarán suficientes recursos financieros:

- a) En primer lugar los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos mencionados en el párrafo anterior.

La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior precederá a cualquier incorporación de remanentes. Excepcionalmente, dicha incorporación podrá aprobarse antes que la liquidación por razones de urgencia cuando se trate de créditos para gastos con financiación afectada, siempre que puedan financiarse con los recursos afectados a los mismos a que se refiere el artículo 48.3. a) del RD 500/90.

BASE 12.- BAJAS POR ANULACIÓN

1º.- Se considera baja por anulación la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del presupuesto, siempre que se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

2º.- La tramitación del expediente requerirá:

- Formación del expediente a iniciativa del Concejal Delegado de Hacienda por delegación de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

3º.- Si las bajas de créditos se destinan a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para su aprobación .



4º.- Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 13. -AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

1º.- Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta base, y financiada en función de la efectividad de los recursos afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2º.- De las previsiones contenidas en el Estado de Gastos, tendrán la consideración de ampliables:

Las aplicaciones que se refieren a inversiones, siempre que estén total o parcialmente financiadas con contribuciones especiales o cuotas de urbanización.

3º.-Tramitación del expediente:

a) El expediente será incoado por la Concejalía delegada responsable del área gestora del gasto.

b) Informe de intervención en el que se acredite:

- Que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados con aplicaciones ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto de ingresos.

- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.

- Las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.

c) Aprobación del expediente por resolución del Concejal Delegado de Hacienda, que será inmediatamente ejecutiva.

4º.- Si en el curso del ejercicio se produjera la necesidad de declarar ampliables determinadas aplicaciones presupuestarias, ello se efectuaría mediante la modificación de las presentes bases, y en concreto, incluyendo en ésta las citadas aplicaciones con el recurso afectado que corresponda.

BASE 14.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1º.- Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y el 43 del RD 500/90, que son las siguientes:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.



- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

2º.- La tramitación del expediente será la siguiente:

- Propuesta de la Concejalía Delegada responsable del área gestora del gasto, la cual dejará constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Informe de Intervención.
- Aprobación del expediente mediante resolución del Concejal Delegado de Hacienda.

BASE 15.- FONDO DE CONTINGENCIA.

Se crea de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Fondo de contingencia (929-50000) para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto que puedan presentar a lo largo del ejercicio.

El Fondo anterior únicamente financiará, cuando proceda, créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito. En ningún caso, podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria, salvo por necesidades inaplazables en materia de personal.

La tramitación y régimen de competencias, respecto al Fondo, será la misma que la que corresponde a los expedientes de Créditos extraordinario y suplemento de crédito y en el supuesto que afecte a créditos de personal la competencia residirá en el Concejal Delegado de Hacienda.

BASE 16.- MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º.- Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario incluso durante la ejecución del presupuesto, las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto tendrán que ser modificadas al alza de forma previa o simultánea la aprobación de las modificaciones de créditos que se pretendan realizar:

2º.- Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan originadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquéllas.

3º.- En los casos en que se produjeran mayores derechos reconocidos en las previsiones de ingresos que tuvieran carácter afectado, ello conllevará ineludiblemente la modificación del estado de gastos que proceda, por la cuantía en la que los derechos reconocidos superaran a las previsiones iniciales.



CAPITULO TERCERO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO

BASE 17.- PRORROGA DEL PRESUPUESTO.

1º.- En los supuestos de necesidad de prórroga del Presupuesto se estará a lo previsto por el artículo 21 del R.D. 500/90.

2º.- Los ajustes a la baja de créditos previstos en el precepto indicado anteriormente se llevará a cabo mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda con fecha de 31 de Diciembre del ejercicio económico que finaliza sin haber entrado en vigor el nuevo presupuesto.

3º.- Los ajustes al alza precisarán de propuesta razonada por la Concejalía de Hacienda, dentro de los quince primeros días del mes de enero en la que se detallarán los ajustes a realizar, con expresión de la aplicación afectada, la cuantía de la modificación y su causa.

La propuesta, previo informe de Intervención en el que se deberá comprobar si se adecua a la normativa indicada en el punto 1, será aprobada por la Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

TITULO SEGUNDO: GESTIÓN ECONÓMICA

CAPITULO PRIMERO: NORMAS GENERALES DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

BASE 18.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. COMPETENCIA

La competencia para la ejecución del Presupuesto Municipal se determinará de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, así como en función de las delegaciones que otorgue la Alcaldía-Presidencia atendiendo a las competencias que le atribuye la legislación.

CAPITULO SEGUNDO : GESTIÓN DEL GASTO

BASE 19.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- Gestión y ejecución del gasto

Las propuestas de gasto se ajustarán a los créditos presupuestados, que tienen carácter limitativo y vinculante, sin que puedan adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior a su importe, y deberán ser destinados exclusivamente a la finalidad específica para la cual han sido autorizados. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás



prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La aprobación de expropiaciones, proyectos de obras, establecimiento de servicios u otros análogos, que no supongan autorización de gasto por estar condicionados a decisiones o autorizaciones futuras, no precisarán certificados de existencia de crédito presupuestario previo, si bien no se podrán tramitar expedientes con implicación de gasto hasta que exista crédito adecuado y suficiente.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido respecto de la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

2.- Aplicación al Presupuesto corriente de compromisos de ejercicios anteriores.

Se aplicarán a los créditos del Presupuesto, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo 26 del Real Decreto 500/1990. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 612/1997, de 25 de abril, y en el art. 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria -LGP-, para que los compromisos de gasto de ejercicios anteriores puedan ser aplicados al Presupuesto corriente, habrán de concurrir en ellos los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

La imputación al ejercicio corriente de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en ejercicios anteriores a que se refiere esta Base corresponderá al órgano competente, originariamente o por delegación, que le correspondería su autorización y compromiso en el caso de que fuera un gasto legal del propio ejercicio corriente.

3.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

1. La tramitación de los expedientes de gasto en materia de contratación y subvenciones podrá iniciarse en el ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar su ejecución.

2. Procedimiento:

2.1. Los expedientes de gasto podrán ser objeto de tramitación anticipada en el ejercicio anterior a aquel en que se adquiriera el compromiso de gasto y tenga lugar su ejecución total, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.



b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.

c) Se haya adoptado acuerdo plenario del que se deduzca la obligación de incluir el crédito en el Presupuesto del Ejercicio siguiente.

2.2. La documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes especialidades:

a) En las actuaciones que integren el expediente y en los documentos que se instrumenten frente a terceros (en caso de contratos administrativos en el pliego de cláusulas administrativas particulares) se hará constar expresamente que la realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

b) El informe de la existencia de crédito será emitido por la Oficina Presupuestaria en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el punto 2.1 de esta regla.

c) Todos los actos de trámite dictados en estos expedientes de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

2.3. Antes de la resolución definitiva por la que se adquiera el compromiso de gasto, será necesario que el órgano que hubiere efectuado la propuesta formule una diligencia en la que se haga constar que las actuaciones practicadas conservan íntegramente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que determinaron, en su día, la citada propuesta. También se deben expedir los oportunos documentos contables A o AD que sirvan de soporte a las anotaciones en el SICAL haciendo constar en los mismos que son de tramitación anticipada.

2.4. Por la Intervención municipal se efectuará la oportuna fiscalización de las anteriores actuaciones.

4.- Regulación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al Presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores en los términos de la



base de ejecución que los regula.

2. El reconocimiento extrajudicial de créditos que ha de aprobar el Pleno exige los siguientes trámites:

A) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación, motivando la necesidad de hacer frente, a favor del interesado, al valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

B) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, ya sea mediante consignación inicial o posterior o bien derivada de una modificación tramitada al efecto. La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto para gastos, en principio, del mismo ejercicio, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

BASE 20.- INTERVENCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS

1º.- Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que comprometan gastos careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate - de acuerdo con el artículo.173.6 del RD 2/2004 - sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, esto es, que los responsables de gestión del gasto, cuidarán especialmente de no realizar encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestado adecuado y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo lo dispuesto en el presente párrafo.

2º.- Siendo nulo todo acuerdo por el que se comprometan créditos sin la existencia de crédito disponible, será requisito indispensable para tramitar toda clase de propuestas cuya aceptación represente una obligación de pago, el informe previo de la Intervención, quien lo evacuará manifestando la procedencia, posibilidad legal y crédito disponible, sin perjuicio de lo previsto para la fiscalización limitada.

No obstante lo anterior se establece un régimen especial en los casos de contratos menores que se pretendan concertar por esta entidad, y que será el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes (I.V.A. excluido):

- Obra: 40.000 €
- Suministro: 15.000 €
- Servicios: 15.000 €

Estos contratos menores no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Obviamente, no será posible descomponer el objeto del contrato con la finalidad de



disminuir la quantía del mismo, soslayando los requisitos de publicidad, procedimiento o forma de adjudicación que exige la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para todo expediente de contratación que se proponga tramitar y cuyo importe iguale o supere la cantidad de 3.000,00 € IVA incluido, e inferior a las cuantías anteriormente señaladas, según el tipo contractual de que se trate, será necesario la elaboración de la oportuna propuesta de gasto suscrita por el Concejal responsable del programa al que afecte y autorizada por el Alcalde-Presidente en los casos de contratos de obras y por el Concejal Delegado de Hacienda para los restantes tipos de contratos. La mencionada propuesta de gasto, deberá contener las siguientes especificaciones:

- 1º) Centro gestor del gasto.
- 2º) Número de expediente: A cumplimentar por los Servicios de Intervención
- 3º) Gasto propuesto, descripción detallada del gasto que se pretende realizar.
- 4º) Importe estimado: Precio del contrato deducido del importe bruto de la contraprestación (IVA incluido). En ningún caso el gasto propuesto resultará inferior al que se vaya a realizar efectivamente.
- 5º) Aplicación presupuestaria: Se consignará la aplicación presupuestaria prevista en el estado de gastos del Presupuesto Municipal (ver anexo de inversiones)
- 6º) Datos del proveedor o tercero al que se contrata: CIF/NIF; Nombre; Domicilio; Teléfono; Fax, Población.
- 7º) Fecha de la propuesta
- 8º) Firma del Concejal proponente
- 9º) Firma del Órgano autorizante

La propuesta de gasto será presentada ante los servicios económicos, momento en el que se comprobará la correcta redacción de dicha propuesta, así como la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto que se requiere y cuando se trata de contrato de obra, la existencia de presupuesto o memoria valorada, así como el proyecto de la misma cuando las normas aplicables lo exigen.

En el caso en que no exista crédito suficiente y adecuado, se paralizará de inmediato el expediente de contratación, sin perjuicio de que se arbitre la oportuna modificación de crédito de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y la normativa aplicable.

En otro caso, se retendrá el crédito por la cuantía especificada en la propuesta presentada, expidiéndose la oportuna retención de crédito, cuyo número de operación será cumplimentado por los Servicios de Intervención y plasmado en la misma.

Este número de operación contable determinará el número de expediente de contratación menor, y será comunicado a la persona que presente la propuesta de gasto en el mismo momento en que se cumplimente el trámite de retención de crédito.

El número de expediente de contratación menor será, en todo caso, y sin excepción alguna, comunicado por la persona que finalmente solicite el servicio del tercero a éste último, al objeto de que éste incluya el número de referencia del expediente en la correspondiente factura, deducida de la prestación efectiva del suministro o servicio o ejecución de la obra y, en su caso, en los albaranes, vales o tickets que sirvan de referencia y base a dicha factura.

En todo caso, serán rechazados o devueltos por los Servicios económicos, los albaranes, vales, tickets o facturas presentados a su registro o remitidos por correo que no



contengan alguno de los requisitos previstos en la legislación vigente de facturación o no contengan el número de expediente de contratación menor que se le hubiera otorgado previamente.

El anterior procedimiento no será objeto de aplicación a los contratos que se tramiten y cuyo importe inferior a 3.000,00 € IVA incluido, así como todos aquellos vinculados a los procedimientos de orden de pago a justificar o Anticipo de caja fija.

El procedimiento señalado anteriormente se cumplimentará de forma sistemática y necesaria para todos los suministros, consultoría, asistencia, servicio y obras de carácter menor.

3º.- El Departamento de Contratación no dará curso a ninguna propuesta de las anteriormente expresadas sin que haya informado el Interventor. El informe de Intervención se emitirá en el plazo de diez días.

BASE 21.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS

1º.- Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos podrán encontrarse en las situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

2º.- En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 5º de ésta base.

3º.- Los órganos y unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto están obligados a solicitar de la intervención la expedición de certificaciones de la existencia de crédito pertinentes a los efectos de la tramitación de cualquiera expedientes de gasto, o de transferencias de créditos, salvo en los supuestos de anticipos de caja fija, órdenes de pago a justificar y contratos menores de cuantía inferior a 1.000,00 €. En caso de que a una solicitud de retención de crédito no haya respuesta por la Intervención Municipal se entenderá siempre que no existe disponibilidad de crédito.

La expedición de los documentos contables de retención de crédito (RC) firmados por la Intervención gozarán de la misma eficacia que las certificaciones de existencia de créditos comentadas en el párrafo anterior.

La expedición de las certificaciones de existencia de crédito corresponde a la Intervención Municipal y da lugar a una reserva de crédito por su importe para dicho gasto o transferencia, quedando los créditos correspondientes retenidos pendientes de utilización.

4º.- Corresponde al Pleno la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponibles. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.



5º.- Los gastos consignados en el presupuesto inicial que hayan de financiarse -total o parcialmente- mediante contribuciones especiales, operaciones de crédito (incluidas en las previsiones iniciales del Capítulo 9 del estado de ingresos), ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el estado de ingresos en orden a la afección de dichos recursos en la forma prevista por la Ley, o en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar; quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los compromisos firmes de aportación de las ayudas y subvenciones por parte de las entidades concedentes, hasta la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del RDL 2/2004 de 5 de marzo para las operaciones de crédito, o hasta que no se aprueben definitivamente los acuerdos de imposición y ordenación de las contribuciones especiales o hasta que no se produzca el reconocimiento del derecho en los demás casos de ingresos extraordinarios.

En aquel caso en que el gasto se financie con ingresos afectados de diferente naturaleza, se autoriza al órgano competente para aprobar ("A") el gasto a variar las proporciones de las fuentes de financiación, siempre que el coeficiente de financiación total no resulte alterado.

BASE 22.- FASES DEL PROCESO DE GASTO

Conforme establece el artículo 184 del RD 2/2004 de 5 de marzo, la gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición o compromiso del gasto
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación
- d) Ordenación del pago

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la consideración del pago como última fase de ejecución del gasto que pone fin al proceso que viene constituido por todas y cada una de las fases indicadas anteriormente.

No obstante y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule, los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 67 del RD 500/1990 de 20 de abril, Reglamento de desarrollo de la LRHL en materia presupuestaria:

Autorización-Disposición (AD)

Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO)

En éste caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo, deberá tener competencia bastante para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

BASE 23.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO

1º.- Es el acto mediante el cual se acuerda por el órgano competente en cada caso la



realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. No implica relaciones con terceros.

2º.- Con cargo a los créditos del estado de gastos, el órgano competente para autorizar gastos será los que se determinaren las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, así como en función de lo previsto por Resolución de Alcaldía número 1349 de 22 de junio de 2007.

Con la aprobación del expediente de gasto se contabilizará un documento contable A, de autorización del gasto de ejercicio corriente, por el importe en que dicho expediente corresponda al presupuesto en curso y, en su caso, un documento A de autorización de gastos de ejercicios posteriores en el que se detallará la distribución por anualidades de la parte de gasto que se aprueba con cargo a presupuestos futuros.

Cuando al inicio del expediente de gasto se hubiese efectuado la retención del crédito correspondiente, en la propuesta de aprobación del expediente de gasto y en los documentos A se hará constar que la autorización del gasto se efectúa sobre créditos previamente retenidos, así como la referencia a los documentos RC de inicio de la tramitación presupuestaria del gasto.

Comprometido o dispuesto un gasto por importe inferior al autorizado se anulará el exceso de autorización por el importe sobrante.

BASE 24.- DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. El compromiso de gasto o disposición es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, según los casos, y tras el cumplimiento de los trámites que con sujeción a la normativa vigente procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente hubieran sido autorizados. Tienen relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en cuantía como en las condiciones de ejecución.

2. Son órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

3. Con el acuerdo de compromiso de gasto, se formulará un Documento D, de compromisos de gasto de ejercicio corriente, por el importe correspondiente al ejercicio en curso y, en su caso, un documento D de compromiso de gasto de ejercicios posteriores en el que se detallará la distribución por anualidades de los compromisos que habrán de ser financiados con presupuestos de ejercicios futuros.

BASE 25.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio del <<**servicio hecho**>>, o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de



dicho tercero en virtud de la Ley o de un acto administrativo que, según la legislación vigente, lo otorgue.

2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudora por tal concepto si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente o falta alguno de los requisitos imprescindibles como la necesaria existencia de consignación presupuestaria. En el caso de que se den alguna de estas irregularidades podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales o de indemnizar al suministrador o prestador del servicio.

4. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Identificación del Ayuntamiento de 'l'Alfàs del Pi
- b) Identificación del tercero y firma autorizada.
- c) Fecha, número de factura y serie en caso de que conforme con la legislación vigente tenga la obligación de expedir factura.
- d) Cuenta bancaria a efectos del pago por transferencia.
- e) Descripción suficiente de **la obra** o suministro realizado o servicio prestado.
- f) Centro gestor que efectuó el encargo y al cual se debe imputar el gasto.
- g) Las certificaciones de obra deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la Obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento.

5. El Centro Gestor del gasto acreditará que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales con el visto bueno en el documento, a efectos de la fiscalización material que, competencia del Interventor, se delega en el funcionario responsable del servicio.

6. Cumplimentado tal requisito, se trasladará a la Intervención, con el fin de ser fiscalizados. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

7. Una vez fiscalizadas de conformidad y conformada por el Concejal responsable del servicio, se elevarán a la aprobación del órgano competente:

a) Corresponderá al Ordenador de Pagos el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

b) Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Devoluciones de



Ingresos indebidos y fianzas de todo tipo y órdenes de pagos no presupuestarios cuya cuantía supere los 6.000 euros.

c) Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación de Gastos a Justificar por importe superior a 3.000,00 €.

BASE 26.-DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEGÚN LOS CASOS.

1. Con carácter general:

1. Para los gastos de personal se observarán las reglas del apartado a) de la presente base.

2. Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases y en la legislación vigente, o recibo con los requisitos establecidos en estas Bases en caso de no existir la obligación de expedir factura.

3. En relación con los gastos financieros (Capítulos III y IX del Presupuesto) deberán acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento "O", cuando surja la obligación de pago por parte de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el convenio, contrato o acuerdo por el que se concedió.

5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos relativas al gasto generado en determinado período, deberán justificarse mediante relaciones valoradas, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra, y expresarán, mediante signos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las detalladas en uno y otro documento.

En los casos de ejecución por administración, se deberá presentar factura en las que se hará constar por el Centro Gestor el proyecto a que se refiere.

En los casos de memorias valoradas será suficiente con la factura no siendo necesaria la certificación de obra.

En los suministros que se consideren inversiones será necesaria la presentación de factura.

En la adquisición de inmuebles, sea o no por expropiación, cuando resulte obligada al pago la Administración de conformidad con el expediente de expropiación será necesaria la firma de la escritura de compraventa.

2. Para cada caso concreto:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención Municipal, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones expedidas o conformadas por el Director del contrato o por el jefe del Servicio



correspondiente, correspondientes, implicando dicho acto el reconocimiento de que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas y/o certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF del Ayuntamiento u Organismo Autónomo).
- Nombre y dos apellidos o denominación social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente.
 - Número y fecha de la factura o certificación.
 - Descripción suficiente de la obra, servicio o suministro realizado.
 - Centro orgánico que efectuó el encargo.
 - Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Las certificaciones de obras, servicios y suministros, deberán ser expedidas por el Director del Contrato correspondiente, con relación clara y precisa, expresando el objeto del contrato y acuerdo que lo autorizó, cantidad a satisfacer, bien sean a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, período a que corresponde, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Inmediatamente después de formalizadas y firmadas (deberá procurarse la entrega el mismo día de su fecha o, a lo sumo, al día siguiente) las certificaciones se entregarán al Servicio de Contratación para continuar su tramitación conforme a lo dispuesto en el "pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que ha de regir en los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi", vigente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a)- En los gastos de personal (Capítulo I), se observarán estas reglas:

Los gastos de retribuciones activas y pasivas del personal funcionario, laboral o de empleo, así como las retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación, se justificarán con nóminas detalladas por personas y conceptos, que serán elaboradas



agrupando a los funcionarios con la misma sistemática que se hubiera seguido para la formación de la relación de Personal anexo al Presupuesto.

b)- En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, exigirá la presentación de factura, para los gastos que no precisen expediente de contratación o cuyos contratos estén calificados como menores. En los restantes casos se exigirá la presentación de certificación extendida en el modelo oficial aprobado.

c)- En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Intervención de Fondos respecto a su ajuste al cuadro financiero.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO" se deberá acompañar al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d)- Respecto a las transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII), para justificar la aplicación de la subvención concedida se requerirá con carácter general:

- La aportación de documentos originales acreditativos del gasto realizado en los que se establezca por parte del Jefe del Servicio que se han cumplido las condiciones acordadas, en el caso de subvenciones corrientes.

- Informe de un Técnico de los servicios municipales sobre el estado en que se encuentra ejecutada la obra en relación con los justificantes presentados (factura o certificación), en el caso de subvenciones de capital.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases en relación a las subvenciones.

e)- En los gastos de inversión, el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

Como complemento a esta base debe tenerse en cuenta lo regulado en la BASE 33.

BASE 27.-ACUMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de



Ejecución del Presupuesto de Gastos, pudiéndose dar los siguientes casos:

- a) Autorización-Disposición
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación
- c) Autorización-Disposición- Reconocimiento de la obligación-Orden de pago (ADOP) como en los casos de los pagos a justificar.

La acumulación en un acto administrativo de dos o más fases de ejecución de gastos presupuestarios produce los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

2. A efectos de expedición de documentos contables, cuando la autorización y el compromiso de gasto se acuerdan en un acto único, se expedirá un documento mixto AD. Cuando en un mismo acto se acumulen la autorización del gasto, su compromiso y el reconocimiento de la obligación, se expedirá documento mixto ADO.

3. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

BASE 28.- ORDENACIÓN DEL PAGO

1º.- Es el acto mediante el cual, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada y, previa intervención, emite orden de pago contra la Tesorería.

2º.- El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos en el cual se recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

3º.- Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, no pudiéndose utilizar la emisión de efectos, tales como letras de cambio o pagarés.

4º.- Los endosos sólo serán posibles una vez reconocida la obligación por el órgano competente, tomada razón por Intervención y la Tesorería Municipal.

5º.- Se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos salvo que una ley lo autorice expresamente.

BASE 29.- GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en el RD 500/90.

De conformidad con la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado ñ), la Junta de



Gobierno será competente por delegación de la Alcaldía de la contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; y corresponde al Pleno en caso contrario.

Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter plurianual y siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio corriente, en los supuestos y condiciones que se establecen en los artículos 174 TRLRHL y 79 y ss. del Real Decreto 500/1990, dejando a salvo lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación anticipada de los gastos plurianuales.

La Junta de Gobierno Local podrá variar los porcentajes y modificar las anualidades a que se refiere el número 3 del artículo 174 TRLRHL.

En el supuesto de que los gastos plurianuales se financien con aportaciones de terceros mediante convenio y/o subvenciones, los porcentajes y cuantías serán los que en estos se determinen.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gastos que se adquieran serán objeto de contabilización adecuada e independiente.

BASE 30.- ANULACIONES

Las anulaciones de las operaciones indicadas en las bases anteriores de la presente sección estarán soportadas en documentos análogos a los reseñados en los mismos pero de signo negativo, los cuales serán expedidos y tramitados de la misma forma que se especifica en dichas reglas.

En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 31.- DOCUMENTOS CONTABLES

1º.- De conformidad con lo que dispone el Capítulo 2º de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Intervención tomará razón de las Retenciones de crédito solicitadas y de cada una de las fases indicadas en las Bases anteriores. Los



documentos contables para la toma en razón de los actos del proceso de gastos son los siguientes:

- Modelo "RC" para la expedición por Intervención del certificado de existencia de crédito, cuya expedición determina la retención del correspondiente crédito para lo solicitado.
- Modelo "A" que corresponde a la fase de autorización del gasto.
- Modelo "D" que corresponde a la fase de disposición del gasto.
- Modelo "O" que corresponde a la fase de obligación reconocida.
- Modelo "P" que corresponde a la fase de ordenación del pago.
- Modelos "AD" y "ADO" que corresponden a varias de las fases anteriores cuando se produzcan simultáneamente.
- Modelo "ADOP" que se utilizará en las peticiones de fondos a justificar o en procedimientos que por razones de motivada urgencia se ordene el pago directamente sin el previo reconocimiento de la obligación.

Para las anulaciones de las tomas en razón correspondientes a los documentos indicados, se utilizarán los mismos modelos "barrados", mediante una línea transversal.

2º.- A los referidos documentos deberá adjuntarse certificación o copia del acuerdo o resolución que de lugar a la fase de que se trate.

BASE 32.- PROCEDIMIENTO CONTABLE DEL GASTO

1º.- La propuesta de gasto se remitirá a la Intervención de Fondos para que una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, se envíe junto con el documento "A" al órgano competente para su autorización.

Una vez autorizado el gasto, mediante la oportuna resolución del órgano competente, el documento "A" se remitirá a la Intervención para su toma de razón en contabilidad.

2º.- El centro gestor, una vez realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto y una vez conocido el importe exacto del mismo y el adjudicatario, darán traslado al órgano competente para la disposición, así como a la Intervención para la toma de razón y fiscalización, apareciendo el documento "D".

3º.- Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas, lo cual deberá confirmarse por el centro gestor del gasto, y recibidos los documentos justificativos (facturas o certificaciones), se remitirán a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión junto con el documento "O" al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Reconocida la obligación, se remitirá a la Intervención el documento "O" acompañado de los justificantes para su toma de razón y a fin de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

A.- Procedimiento Abreviado "AD"

1.- Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".



2.- Pertencen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Nómina del personal funcionario y laboral
- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad presupuestaria.
- Contratos de tracto sucesivo cuyo importe es previamente conocido: arrendamientos, contratos de prestación de servicios, etc.
- Primas de seguros contratados.
- Gastos financieros, intereses y cuotas de amortización de préstamos.
- Subvenciones corrientes y de capital no nominativas objeto de convocatoria específica, y las nominativas.

3.- La aprobación del acto o contrato originario del que derivan dichos compromisos, junto con la consignación en el presupuesto debidamente aprobado, originarán el documento contable AD al comienzo del ejercicio.

4.- El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de esta misma Base.

B.- Procedimiento Abreviado "ADO"

1.- Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación (salvo los contratos menores), podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones tramitándose el documento contable ADO. Se podrán tramitar por este procedimiento, entre otros, los siguientes tipos de gasto:

- Gastos de acción social.
- Dietas, asistencias, indemnizaciones por razón del servicio.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Gastos presupuestarios consecuencia de fondos librados a justificar o como anticipos de caja fija.
- Gastos de tracto sucesivo tales como suministro de agua, teléfono, energía eléctrica y otros cuyo importe se concreta con la facturación periódica.
- Todos aquellos gastos del Capítulo II y del Capítulo VI que tengan el carácter de contratos menores.
- Todos aquellos gastos financieros que debido a sus características no puede conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación (intereses variables, etc.)
- Subvenciones prepagables.
- Los restantes casos no incluidos en los apartados A y B.

2º.- Las facturas o documentos justificativos de la obligación se remitirán a la Intervención para su fiscalización. Dicha documentación, junto con el documento "ADO", se remitirá al órgano competente para su aprobación.

3º.- Una vez aprobado por el órgano competente, se remitirá a la Intervención para su toma de razón en contabilidad el documento "ADO" acompañado de la documentación justificativa y a efectos de iniciar el trámite de ordenación del pago.



4º.- Este procedimiento no eximirá la necesidad de presentar propuestas de gasto, siempre que el importe sea igual o superior 1.000,00 €.

BASE 33.- PROCEDIMIENTOS CONTABLES ESPECÍFICOS

SECCIÓN 1ª.- REGULACION DE LOS GASTOS RELATIVOS AL PERSONAL

A) En materia de retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, se estará a lo que se establezca para la Administración Pública en general. El régimen de percepción de las retribuciones se ajustará a la normativa vigente sobre retribuciones de funcionarios públicos, Relación de Puestos de Trabajo y a los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal al Servicio de este Ayuntamiento.

B) Para su contabilización, deberá remitirse mensualmente a Intervención, antes del día 25 del mes, los documentos justificativos de las Altas, Bajas, Modificaciones, retribuciones variables, etc. que vayan a tener incidencia en la nómina en curso.

Se comprobarán los siguientes extremos:

a) Comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate. Los documentos para dicha comprobación son lo que se relacionan en el apartado siguiente.

b) Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

- Alta en nómina de Altos Cargos: Copia del acuerdo.
- Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: copia del título, acuerdo de nombramiento, diligencia de toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y el puesto de trabajo.
- Personal laboral fijo de nuevo ingreso: Informe del Departamento de Personal acerca de los siguientes aspectos: Que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones, catálogos o plantillas de personal y que están vacantes, que se han cumplido los requisitos de publicidad de la convocatoria, acreditación del resultado del proceso selectivo y adecuación del contrato a la normativa vigente.
- Personal eventual: Informe del Departamento de Personal acerca de los siguientes aspectos: Que la modalidad contractual escogida está prevista en la legislación vigente, que existe constancia en el expediente de la categoría profesional del trabajador, acreditación del resultado del proceso selectivo y adecuación del contrato a la normativa vigente.

C) Conforme a lo dispuesto en los Arts. 204 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo se remitirán a la Intervención los expedientes de personal susceptibles de producir un gasto o una obligación a efectos de la fiscalización previa que, salvo lo dispuesto en la Base anterior, quedará limitada a los extremos a) y b) del párrafo 2 del Art. 200 de la citada Ley.



D) Complemento de productividad y gratificaciones

El criterio de actividad extraordinaria del complemento de productividad se abonará con cargo a los créditos destinados al efecto en las aplicaciones correspondientes del vigente Presupuesto Municipal. Corresponderá su distribución individualizada al Alcalde, a propuesta de cada uno de los Concejales delegados de cada área, estableciendo como criterios de reparto el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el funcionario desempeña su puesto de trabajo; en base a circunstancias objetivas relacionadas con el puesto de trabajo y que previamente establezca dicha concejalía.

Estas productividades no podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo y las gratificaciones habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

SECCIÓN 2ª.- REGULACIÓN DE LOS GASTOS

A) Las facturas originales, con sello o firma de la persona física o jurídica que facture, expedidas por los contratistas que deberán reunir las prescripciones previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en todo caso lo siguiente:

- Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo, en la que se contendrá expresamente el NIF de éste o del correspondiente Organismo Autónomo.
- Identificación del contratista.
- Número de factura.
- Fecha de emisión.
- Descripción suficiente del gasto que permita identificar el objeto concreto de la factura, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Recibí y conforme, con indicación expresa de la fecha de la conformidad que ha de ser suscrita por el Jefe de Servicio o de Departamento del correspondiente centro gestor.
- Período a que corresponda.
- El contenido mínimo de tales certificaciones será el establecido en el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), o legislación que corresponda.
- Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.
- Los cargos bancarios, o el calendario de vencimientos establecido para los gastos financieros.
- Los correspondientes acuerdos de disposición de gastos, cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.
- En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.



SECCIÓ 3ª.- SUBVENCIONES

NORMAS GENERALES SOBRE SUBVENCIONES Y APORTACIONES.

Las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento estarán sujetas al régimen jurídico determinado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las leyes presupuestarias estatal y autonómicas y demás normas en materia de subvenciones, incluyendo sus reglamentos y ordenanzas municipales que existan al efecto.

DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Las dotaciones económicas para los Grupos Municipales, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se recogen en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del programa 912, constarán de un componente fijo, idéntico para cada uno de los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. Para el presente ejercicio el componente fijo se establece en 1.000 euros anuales por Grupo y el componente variable en 250 euros/año por cada Concejales adscrito. Estas cantidades se entienden sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las cantidades recibidas en concepto de subvención respetarán las siguientes limitaciones:

- 1.- No podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- 2.- Se ingresarán en cuenta abierta a nombre del respectivo Grupo Municipal en la entidad financiera que señale, disponiendo para ello el Grupo Municipal un NIF propio, diferente del partido político.
- 3.- El pago se efectuará semestralmente.
- 4.- La aportación tendrá carácter incondicionado, salvo lo establecido en el apartado 1º, sin perjuicio de la necesidad de llevar una contabilidad adecuada y conservar los correspondientes justificantes, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

En cuanto a la justificación de los gastos, en el primer trimestre del año siguiente, cada grupo municipal presentará memoria o relación de gastos efectuados con cargo a la dotación y los justificantes o facturas relativas a cada uno de dichos gastos y la documentación acreditativa de los pagos.



El importe de las asignaciones a cada uno de los grupos políticos municipales se publicará en el Portal de Transparencia municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en su caso, podrá solicitar el informe del Interventor acerca del cumplimiento de las normas que rigen estas dotaciones.

BASE 34.- PAGOS A JUSTIFICAR

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del RD 500/90, el Ordenador de Pagos podrá autorizar, mediante resolución motivada, la expedición de órdenes de pago "a justificar", siempre que su cuantía sea inferior o igual a 3.000,00 €. Si es superior a 3.000,00 €, la aprobación de la expedición de órdenes de pago "a justificar" corresponde a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por Intervención.

Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (Art 190.1 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo). Por tratarse de un **procedimiento excepcional**, irán destinados a atender las siguientes operaciones:

- 1.- Las de carácter esporádico y accidental.
- 2.- Las que no se conozcan con certeza la cuantía ni el destinatario.
- 3.- Las que no tengan carácter repetitivo.

2º.- Las normas generales a las que deberán ajustarse dichos pagos son las siguientes:

a) El gasto se tramitará siguiendo el procedimiento abreviado, de manera que, dictada la resolución aprobatoria de la provisión, se expedirá el documento contable ADOP con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

b) El habilitado deberá ser miembro de la Corporación o personal al servicio de la misma y será responsable de la custodia de los fondos, así como de su correcta aplicación a la finalidad para la que se libra. Se establece **una excepción** a este principio general: En aquellos casos en que se conozca la cuantía exacta del importe y la identidad del destinatario final de los fondos, **por motivos de operatividad**, la orden de pago se expedirá a nombre del tercero, sin perjuicio de que se designe a una persona de las mencionadas en este apartado como responsable de la custodia y entrega del medio de pago al destinatario de los fondos.

c) El control y seguimiento contable de estos fondos deberá integrarse en la contabilidad municipal y se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad HAP/1781/2013.

d) Los pagos a justificar irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental pero no a las que tengan carácter repetitivo, para las que se aplicará el procedimiento de los "anticipos de caja fija", regulados en la base siguiente.

e) No podrán expedirse nuevas órdenes de pago con éste carácter, a favor de



perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

f) Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa, dentro del plazo marcado en la resolución que autorizó el pago, a la que se acompañarán las facturas, billetes o documentos equivalentes, auténticos y originales, que acrediten los gastos realizados. La rendición se efectuará ante la Tesorería Municipal que emitirá el correspondiente informe. La aprobación corresponde al Ordenador de Pagos, excepto en el caso de que por su cuantía corresponda a la Junta de Gobierno Local.

g) En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los fondos librados, la cantidad no invertida se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. La cantidad reintegrada podrá reponer crédito en la correspondiente aplicación siempre que la devolución se produzca en el mismo ejercicio presupuestario en el que se autorizó e hizo efectivo el pago.

3º.- Cuando los perceptores incumplan su obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, incurrirán en responsabilidad contable que les será exigida en expediente administrativo instruido al efecto, el cual se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, de expedientes administrativos de responsabilidad contable (BOE n. 162 de 7 de julio).

4º.- Para el cobro de las cantidades no justificadas, así como los sobrantes no invertidos, podrá utilizarse, en caso necesario, la vía administrativa de apremio.

BASE 35.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1º.- Con carácter de anticipos de caja fija, el Ordenador de Pagos podrá autorizar, en virtud de resolución motivada, que se efectúen provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación (Artículo 21-clasificación económica del estado de gastos-).
- Material ordinario no inventariable, suministros y otros.
- Comunicaciones postales.
- De forma excepcional, otros gastos corrientes de funcionamiento que compartan naturaleza con los gastos anteriores.
- Aquellas otras que en ejecución de las Presentes Bases pueda decretar el Ordenador de Pagos.

2º.- Es asimismo competencia del Ordenador de Pagos la determinación del importe y finalidad del anticipo de caja fija, así como su cancelación.

El importe no podrá exceder de la cuarta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se atienden con el anticipo. La cuantía de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no puede ser superior a 600,00 €.

3º.- A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas, que serán aprobadas por el Ordenador de Pagos.



4º.- La contabilización de los Anticipos, se realizará de acuerdo a las reglas de la Instrucción HAP/1781/2013 de 20 de septiembre

A fin de cumplir con lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, respecto a los pagos a justificar y a los anticipos de caja fija, la Intervención ejercerá las funciones de fiscalización limitada previa, de acuerdo con lo establecido en el art. 219 TRLRHL.

BASE 36.- OPERACIONES DE TESORERÍA

En armonía con lo dispuesto en el artículo 51 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y previo informe de la Intervención, el Alcalde podrá concertar operaciones de tesorería para cubrir el déficit temporal de liquidez.

A tal efecto, se tramitará por la Tesorería el oportuno expediente, donde se deberá dejar constancia acerca de la necesidad financiera que motiva la concertación, así como que en el procedimiento se ha cumplido con el principio de publicidad.

BASE 37.- PROYECTOS DE INVERSIÓN

1º.- Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias aplicaciones. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.

2º.- Los proyectos de gastos vienen identificados por un código único e invariable durante la ejecución del proyecto hasta su completa finalización o declaración de baja total por órgano competente.

3º.- Estructura:

Según la Regla 43 de la Orden HAP/1781/2013, 20 de septiembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se establece la siguiente estructura y codificaciones de los proyectos de gasto:

- **Planes (o superproyectos):** Su Codificación será una letra por orden alfabético seguido por un "/". Dentro de un Plan puede haber varios proyectos.

- **Proyectos:**

Los proyectos de gastos vienen identificados por un código único e invariable durante la ejecución del proyecto hasta su completa finalización o declaración de baja total por órgano competente estando dicho código compuesto por los siguientes dígitos y letras:

1- Código del plan si lo tuviera

2- Tipo de financiación:

0 Clasificación funcional programa gasto financiación afectada

1 Clasificación económica presupuesto de gastos con financiación afectada

2 Proyectos inversión con financiación afectada

3 otros proyectos con financiación afectada



- 4 Proyectos de Inversión generados con recursos generales
- 5 Otros proyectos financiados con recursos generales

- 3- Año de comienzo del proyecto
- 4- Clase de proyecto

TIPO	DESCRIPCION
AR	Arrendamiento
OB	Obras
SR	Servicios
VA	Varios

- 5- N° de proyecto que será correlativo y no se repetirá

BASE 38.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1º.- Tienen la consideración de gastos con financiación afectada aquellas unidades de gasto susceptibles de total delimitación dentro del presupuesto de gastos con independencia de que los créditos asignados a su realización figuren consignados en una o varias aplicaciones presupuestarias que se deben financiar total o parcialmente con aportaciones o ingresos concretos que tengan con el gasto una relación directa y objetiva, y que se recogerán en el presupuesto de ingresos.

2º.- Los gastos con financiación afectada se tratarán en todo caso como proyectos de gastos y estarán identificados por un código único e invariable que lo individualice plenamente. Sobre los mismos se llevará un control y seguimiento específico.

BASE 39.- ANTICIPO DE PAGAS AL PERSONAL

1º.- El personal funcionario y laboral que tenga sus retribuciones detalladas en el anexo de personal del Ayuntamiento que figura entre la documentación del Presupuesto, tendrá derecho a percibir anticipos de sus nóminas.

2º.- El régimen jurídico por el que se regirán la concesión de los anticipos al personal sometido al régimen estatutario de la Función Pública será el previsto en cada momento en el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento y su personal funcionario.

3º.- El régimen jurídico por el que se regirán la concesión de los anticipos al personal sometido al régimen laboral será el previsto en cada momento en el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento y su personal laboral, en defecto del mismo se aplicará el previsto para los funcionarios.

4º.- En ningún caso se podrá conceder un anticipo de pagas al personal cuando el interesado tuviera pendiente de reintegro alguna cantidad concedida anteriormente por el



mismo concepto, salvo que, previa o simultáneamente, a la concesión del nuevo se abone y/o solicite la compensación de las cantidades pendientes con parte del nuevo anticipo.

Se establece un máximo de 2 anticipos al año con la limitación de uno para cada periodo semestral del ejercicio.

5º.- La amortización del anticipo concedido se iniciará en la nómina del mes en curso en el caso de que la entrega de los fondos se efectúe antes del día 15 del mismo. En el caso en el que el pago del anticipo se realice después del día 15, se iniciará su reembolso con la nómina del mes siguiente.

6º.- Mediante solicitud del interesado podrá reintegrarse el anticipo concedido por cuantías superiores a las resultantes del prorrateo propuesto al momento de su solicitud y concesión.

7º.- En los supuestos de Incapacidades Temporales del trabajador o trabajadora, el plazo máximo de devolución del anticipo vendrá fijado por el cumplimiento de 545 días desde la fecha de inicio de la incapacidad, todo ello en cumplimiento de la regulación de las incapacidades por parte de la Seguridad Social. Si la Seguridad Social varía este plazo de 545 días, automáticamente quedará modificado este plazo máximo.

Su tratamiento contable será extrapresupuestario.

BASE 40.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Las dietas y demás indemnizaciones al personal al servicio del Ayuntamiento así como los miembros de la Corporación se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo y por la legislación vigente en dicha materia.

A todos los efectos, el lugar de origen y de destino de los desplazamientos será el de " *la oficina o dependencia en que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo*" (art 3.1 del RD 462/2002 de 24 de mayo).

BASE 41.- INDEMNIZACIONES A LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

1.- DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS: Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del municipio

Las indemnizaciones se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo que existan motivos de representación institucional que justifiquen la percepción de importes distintas a las establecidas en el dicho Real Decreto, que tienen el carácter de máximos (Art 10.2 del RD 462/2002 de 24 de Mayo).

En cualquier caso, toda percepción por cuantía superior a lo establecido en la actualización anual, tendrá carácter extraordinario y se le aplicará una retención en concepto de I.R.P.F. que corresponda.



A estos efectos, los miembros de la Corporación se consideran incluidos en el Grupo 2 del Anexo II del RD citado.

2.- ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos colegiados de acuerdo con las cuantías aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Las liquidaciones se realizarán mensualmente y se efectuarán en base a las certificaciones de asistencia emitidas por los secretarios y tendrán las retenciones y descuentos que correspondan.

BASE 42.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

1º.- Las cuantías que se establecen en el Anexo XVI de la Resolución de 3 de enero de 2007 (BOE núm. 3 de 3 de enero de 2007), para cada grupo, tienen carácter de **máximo**.

2º.- Los gastos de viaje son las cantidades que se abonan por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio. Se distinguen los siguientes casos:

a) Medio de transporte público: Se indemnizará por el importe del billete (Grupo 2º, clase 1ª, resto clase 2ª). Si el medio fuese el avión, se autorizará en todo caso la clase turista, cualquiera que sea el grupo, no obstante, se podrá autorizar clases superiores por motivos de representación. Asimismo se podrá autorizar en la orden de comisión de servicio la indemnización como gastos de viaje el originado por la utilización de taxis.

b) Vehículo particular: Los importes a indemnizar serán los que figuran en el RD. 462/2002.

Cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicios que utilicen conjuntamente un vehículo particular, se tendrá derecho a una sola indemnización.

El gasto de peaje será indemnizable, siendo imprescindible la previa presentación de factura o ticket acreditativos del gasto.

En el caso de desplazamientos dentro del término municipal: Si se realizan en vehículo particular, serán de aplicación las normas anteriores. De acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto de referencia, estos desplazamientos habrán de efectuarse preferentemente en transporte público.

En todo caso las comisiones de servicio serán realizadas en base a una orden dada por escrito y de forma motivada por el Alcalde o persona en quien delegue.



Con carácter general, cualquiera que sea el supuesto, será necesario aportar los siguientes datos para la liquidación de los gastos:

- Lugar de salida-Lugar de destino.
- Cargo y/o categoría administrativa.
- Departamento.
- Número de resolución que autoriza a realizar el curso.
- Curso de formación que motiva el desplazamiento.
- Fecha del viaje.
- Motivo del viaje.
- Kilómetros recorridos.
- Medio de transporte utilizado.
- Presentación de billetes o facturas acreditativas de los gastos de alojamiento, medios de transporte y/o garaje.
- Presentación de tickets de autopista.
- Fecha de la justificación de los gastos devengados.
- Nombre y firma del interesado.

En ningún caso deberán entenderse correctamente justificados, aquellas justificaciones de carácter impreciso en las que se indican un número de kilómetros a tanto alzado, o no precisan fechas, distancias, motivo, etc.

Los kilómetros a imputar serán en todo caso los que se determinen por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos. En su defecto, por una guía oficial de carreteras, tales como la Guía Michelin u otras.

Las comisiones de servicio se realizarán mediante decreto de la Concejalía correspondiente con detalle del motivo de la comisión así como la hora de salida del trabajo y una estimación del tiempo de duración de dicha comisión. Una vez realizada la misma, se remitirá la documentación junto con los correspondientes justificantes (tickets de autopista y aparcamiento, etc) a la Tesorería Municipal para su valoración. El Ordenador de Pagos emitirá una resolución mensual en la que se acumularán las órdenes de servicio efectuadas en el mes, y se seguirá el proceso de aprobación similar al descrito en la Base 20 y siguientes.

Los desplazamientos de las trabajadoras del servicio SAD realizados con vehículo propio se indemnizarán mensualmente en función a los kilómetros efectuados en el mes. A tal efecto, el personal encargado del servicio, emitirá un informe en el que detallará las personas que realicen el servicio así como los km. efectuados. Como en el caso anterior, se remitirá dicho informe a la Tesorería Municipal para su valoración, procediéndose como en el caso descrito en el párrafo anterior.

3º) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.



Se corresponden con los cometidos especiales que se ordenen al personal y deban desempeñarse fuera del término municipal.

Dependiendo de las circunstancias de la comisión puede dar lugar al derecho a percibir dietas, gastos de alojamiento o ambos, además de los gastos de viaje que se regularán por el apartado anterior.

Se pueden distinguir los siguientes casos:

a) Comisiones de duración igual o inferior a un día natural (art. 12.1): RD 462/2002 de 24 de mayo: No se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en el que se percibirá el 50 % del importe de la dieta por manutención.

b) Comisiones cuya duración sea inferior a 24 horas, pero comprendan parte de dos días naturales: Se percibirán gastos de alojamiento correspondientes a un día, y los de manutención con arreglo a lo dispuesto para los días de salida y regreso en el caso siguiente:

c) Comisiones de duración superior a 24 horas: **Día de salida:** Se percibirá gastos de alojamiento. Si la hora de salida es anterior a las 14:00 horas también se percibirán gastos de manutención. Si la salida se produce después de las 14 H y antes de las 22:00 horas, se percibirá el 50 % del importe de la dieta de manutención. **Día de regreso:** Únicamente se percibirá el 50% de los gastos de manutención si la comisión finaliza con posterioridad a las 14:00 horas, en los demás casos no se percibirá cantidad alguna. **Días intermedios:** Se percibirán gastos de alojamiento y manutención.

En ningún caso serán indemnizables los gastos de minibar. Los gastos de tintorería solo serán indemnizables con autorización expresa cuando se trate de una duración superior a cuatro días.

Los gastos de alojamiento habrán de acreditarse mediante la presentación de factura.

4º.- Realización de cursos fuera del término municipal: Cuando la realización de los mismos permita pernoctar en su residencia al trabajador, pero por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad de realización del curso, se percibirá el 50% de los gastos de manutención.

Con carácter general, cualquiera que sea el supuesto, será necesario aportar los siguientes datos para la liquidación de los gastos:

- Resolución que autorice la comisión.
- Fechas de la comisión.
- Motivo de la comisión.
- Lugar de la comisión.



- Horas de salida y llegada.
- Presentación de facturas acreditativas de los gastos de alojamiento.

En ningún caso deberán entenderse correctamente justificados, y por lo tanto no deberían liquidarse, aquellas justificaciones de carácter impreciso en las que no se indican con precisión fechas, motivo, resolución, horarios,...

Se liquidarán antes de final de cada mes las que consten en la Tesorería Municipal antes del final de cada mes.

BASE 43.- LICENCIAS Y PERMISOS POR ESTUDIOS Y OTRAS AYUDAS AL PERSONAL.

Por Resolución del órgano competente podrán concederse licencias para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública, y en general para asistencia a cursillos de perfeccionamiento en materia de Admón. Local. El funcionario percibirá todas sus retribuciones y de proceder, las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan.

Las prótesis para la visión, serán adquiridas directamente por los empleados públicos usuarios del comercio especializado, al cuál deberá exigirse expedición de factura. Presentada la misma en la unidad de personal, se procederá a liquidar los siguientes importes máximos fijados, siempre que dicha factura sea igual o superior:

CONCEPTO	€
- Cristales de gafas	58,00
- Cristales de gafas bifocales	100,15
- Lentillas	70,10
- Montura de gafas	46,06

Estas ayudas de prótesis para la visión se limitarán a una por persona, concepto y año. Se abonarán las que consten en la Tesorería Municipal antes del final de cada mes.

CAPITULO TERCERO.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 44.- COMPROMISO DE INGRESOS

1º.- El compromiso de ingreso es el acto por el que cualesquiera entes públicos o privados se obligan con el Ayuntamiento, de forma pura o condicionada, y mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

2º.- Si los compromisos de ingreso van a extenderse a varios ejercicios se imputará a cada uno de ellos la parte que se prevea realizar en el mismo de acuerdo con las



estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dichos compromisos se consideren firmes.

3º.- Los compromisos de ingreso imputables al Presupuesto corriente serán objeto de contabilización independiente de los imputables a ejercicios posteriores.

4º.- Los compromisos de ingreso - compromisos firmes de aportación- podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos según se establece en el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo.

BASE 45.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1º.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares. Por ello se observarán las reglas de los puntos siguientes:

2º.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones.

3º.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

4º.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.

5º.- Los compromisos concertados correspondientes a subvenciones y transferencias, se entenderán condicionados al cumplimiento de determinados requisitos realizados, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones establecidas en cada caso, la totalidad o parte de su importe sea exigible, reconociéndose el derecho en ese momento.

6º.- Los préstamos que concierte el Ayuntamiento, se contabilizarán como compromisos concertados cuando se formalice el correspondiente contrato.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizarán el reconocimiento y cobro de las mismas.

7º.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

8º.- La fiscalización de toda clase de derechos se realizará mediante la toma de razón en contabilidad y actuación comprobatoria posterior mediante la utilización de técnicas de muestreo.

BASE 46.- TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PERIÓDICO

1º.- Por el Área de Informática y Rentas y Exacciones se elaborarán los padrones de tributos y precios públicos de cobro periódico, a cuyo fin los servicios gestores



comunicarán las incidencias conocidas que pudieran afectar a dichos padrones.

2º.- A comienzos del ejercicio se aprobará y publicará el plan de distribución de la cobranza de los tributos de cobro periódico, haciendo constar que la exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobranza.

3º.- Asimismo se publicará el período para pagar en voluntaria los precios públicos de carácter periódico.

4º.- La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los puntos 2 y 3, se iniciará al día siguiente de la conclusión del período de cobro voluntario.

5º.- La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

BASE 47.- CONTABILIZACION DE LOS COBROS

1º.- La contabilización de los ingresos realizados en las cajas de efectivo o cuentas bancarias de recaudación, se realizará por aplicación directa.

2º.- Diariamente la Tesorera efectuará el recuento de los ingresos recibidos ese día, cumplimentando las hojas de arqueo contable correspondiente a la caja y a las cuentas financieras en las que se hayan producido los ingresos, aplicándose directamente con abono a las cuentas de ingresos que correspondan.

3º.- Quincenalmente se realizará la aplicación contable definitiva de los ingresos realizados en las cuentas bancarias de las que se haya recibido información individualizada, abonándose las cuentas que correspondan según el ingreso de que se trate.

BASE 48.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS Y OTROS INGRESOS

Las fianzas y depósitos que a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.

CAPITULO CUARTO.- DE LA TESORERÍA

BASE 49.- TESORO PUBLICO MUNICIPAL

1º.- Constituyen el tesoro público municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento, tanto las operaciones presupuestarias como no presupuestarias.



2º.- El tesoro municipal se regirá por el principio de caja única, salvo que se trate de ingresos afectados a gastos concretos, tales como cuotas de urbanización, subvenciones, prestamos, contribuciones especiales o producto del matrimonio municipal del suelo propiedad del ayuntamiento.

BASE 50.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

1º.- La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería y deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (art 187 del Rdleg 2/2004 de 5 de marzo)

Las obligaciones reconocidas por la Corporación con terceros se atenderán siguiendo un criterio estricto de fecha de aprobación de la factura. A las obligaciones derivadas de adquisiciones de obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general del ejercicio en curso, se incorporarán las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, según art. 26.b) R.D. 500/1.990 de 20 de abril.

3º.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 51.- De la Tesorería municipal.

1.- Corresponden a la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional las funciones de tesorería, gestión de ingresos y recaudación, que ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos II (arts. 194 a 199) y III (arts. 200 a 212) del Título VI TRLRHL, el citado Real Decreto 128/2018, y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- La Alcaldía podrá dictar, a propuesta de la Tesorería, las normas a que deben atenerse en el desempeño de sus funciones los funcionarios adscritos a las distintas Unidades administrativas dependientes de la Tesorería General.

TITULO TERCERO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 52.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1º.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".
En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O", aún cuando la efectiva recepción de fondos quede condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2º.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados



gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas, lo cual supondrá su inclusión en un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en el ejercicio inmediato posterior.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento "O", en otro caso se dará la misma tramitación que la vista en el apartado anterior.

3º.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de las obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refiere la Base 11.

BASE 53.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1º.- Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados en el presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al recaudador para la puntual presentación de cuentas.

2º.- Se verificará la contabilidad del reconocimiento de derecho en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en esta Base.

BASE 54.- CIERRE DEL PRESUPUESTO

1º.- El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento se efectuará a 31 de diciembre. Salvo los supuestos previstos en la Base 49.2 las facturas que se registren con fecha posterior al 31 de Diciembre serán objeto de reconocimiento extrajudicial en el año inmediato posterior.

2º.- Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

3º.- la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por el Alcalde dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 55.- REMANENTE DE TESORERÍA

1º.- Estará integrado por la suma de los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2º.- El criterio para la determinación de los derechos globales que se consideran de difícil o imposible recaudación:

Aplicación del los mínimos reflejados en el at 193. bis del Real Decreto 2/2004 TRLRHL.

Todo ello independientemente de la provisión para insolvencias que se determine para



deudas singularizadas.

3º.- Si el remanente de tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, a través de crédito extraordinario, suplemento de crédito o incorporación de remanente de créditos. En ningún caso el remanente de tesorería positivo podrá formar parte de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos ni su utilización podrá dar lugar al reconocimiento o liquidación de derechos presupuestarios.

4º.- Si el remanente de tesorería fuera negativo se actuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 193 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo.

BASE 56.- PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN O AJUSTES CONTABLES

Cuando, como consecuencia de los trabajos de investigación y recuperación contable de ejercicios cerrados, se ponga de manifiesto la necesidad de adoptar acuerdos de regularización o ajustes contables, los expedientes se someterán al siguiente procedimiento:

- Propuesta motivada y detallada.
- Informe de la Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Acuerdo del Pleno Municipal

TITULO CUARTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 57.- FISCALIZACIÓN

1.- La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención municipal, quien ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus competencias. Dicha función será ejercida por quien ostente la Intervención municipal o sus Delegados, que serán designados por la misma, entre funcionarios adscritos a dicha Dependencia.

2.- La Alcaldía podrá dictar, a propuesta del Interventor, las normas a que deben atenerse en el desempeño de sus funciones los Interventores Delegados en los Servicios Municipales en que se considere necesaria o conveniente su existencia, del personal auxiliar colaborador en las referidas funciones, así como el adscrito a las distintas Unidades administrativas dependientes de la Intervención.

BASE 58.- CONTROL INTERNO

1.- Todos los actos, documentos y expedientes de la administración municipal y de todas



las Entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención municipal en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título VI TRLRHL (arts. 213 a 223, en la redacción dada al art. 213 por la Ley 27/2013).

2.- No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que derivan otras modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros, que de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

BASE 59.- FISCALIZACIÓN PREVIA

1º.- El ejercicio de la fiscalización previa exigida por el artículo 219 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo se efectuara por la Intervención conforme a los artículos 220 al 223 del mismo y a las normas contenidas en las presentes Bases.

2º.- La Intervención previa, de carácter limitado, se extenderá a la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

- En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

- Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se



determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.

- A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

- La fiscalización previa limitada será a aplicable a todo tipo de gastos, aunque no se encuentren contemplados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, en este caso los requisitos básicos que se deben comprobar son los citados en los apartados a), b) y c) anteriores.

- Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.

- En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

3º.- Se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón de la contabilidad y por actuaciones probatorias posteriores mediante la utilización de términos de muestreo o auditoría.

La aplicación de los términos del muestreo o de auditoría se realizará por el Interventor, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los criterios que se aprueben a propuesta del mismo mediante Resolución de la Alcaldía.

4º.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La Intervención Municipal con posterioridad deberá emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

5.- La Intervención podrá proponer los controles de carácter económico-financiero que estime oportunos, de acuerdo con la normativa de aplicación y el contenido de las presentes Bases.

6º.- La fiscalización plena posterior se realizará por la Intervención, utilizando al efecto los procedimientos que juzgue oportunos, en función de la carga de trabajo existente y de los medios personales y materiales disponibles, cuyo resultado se plasmará en un informe



que se adjuntará a la Cuenta General.

7º.- La elevación al Pleno del informe relativo a las resoluciones dictadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados, así como el resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos se realizará con ocasión del sometimiento al mismo de la Cuenta General.

DISPOSICIONES FINALES :

Primera: Serán resueltas por la Alcaldía, previo informe de la Secretaría y de la Intervención, las dudas de la interpretación, que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

Segunda: A la entrada en vigor del presente presupuesto se considerarán incluidas en sus créditos iniciales, las modificaciones realizadas, en su caso, sobre el presupuesto prorrogado. Con respecto al resto de modificaciones del tipo de generación de créditos e incorporaciones de remanentes se consideraran realizadas en el presente presupuesto.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL							
2024-130-12002	Sueldos Grupo B	110.691,14	0,00	110.691,14	94.893,87	94.893,87	94.893,87	0,00	15.797,27
2024-130-12003	Sueldos Grupo C1	546.692,93	-100.000,00	446.692,93	438.778,80	438.778,80	438.778,80	0,00	7.914,13
2024-130-12006	Antigüedad	102.118,53	0,00	102.118,53	135.266,73	135.266,73	135.266,73	0,00	-33.148,20
2024-130-12100	Complemento de Destino	438.400,82	0,00	438.400,82	426.148,00	426.148,00	426.148,00	0,00	12.252,82
2024-130-12101	Complemento Especifico	697.929,08	0,00	697.929,08	664.738,59	664.738,59	664.738,59	0,00	33.190,49
2024-130-13000	Básicas Laboral Fijo	11.884,63	0,00	11.884,63	10.591,85	10.591,85	10.591,85	0,00	1.292,78
2024-130-13002	Complementarias Laboral Fijo	14.733,71	0,00	14.733,71	14.727,94	14.727,94	14.727,94	0,00	5,77
2024-130-15000	Productividad	0,00	0,00	0,00	6.196,00	6.196,00	6.196,00	0,00	-6.196,00
2024-130-15100	Gratificaciones Días Bolsa	120.000,00	0,00	120.000,00	141.655,70	141.655,70	141.655,70	0,00	-21.655,70
2024-130-15300	Diferencias complementarias	0,00	0,00	0,00	6.715,61	6.715,61	6.715,61	0,00	-6.715,61
2024-130-16200	Cursos formación policía	4.000,00	0,00	4.000,00	6.369,94	6.369,94	4.069,94	2.300,00	-2.369,94
2024-150-12000	Sueldos Grupo A1	70.585,93	-50.000,00	20.585,93	17.640,23	17.640,23	17.640,23	0,00	2.945,70
2024-150-12001	Sueldos Grupo A2	77.587,07	0,00	77.587,07	113.481,28	113.481,28	113.481,28	0,00	-35.894,21
2024-150-12003	Sueldos Grupo C1	83.192,40	0,00	83.192,40	82.688,52	82.688,52	82.688,52	0,00	503,88
2024-150-12004	Sueldos Grupo C2	292.139,08	-25.000,00	267.139,08	196.088,27	196.088,27	196.088,27	0,00	71.050,81
2024-150-12005	Sueldos Grupo E	83.089,94	0,00	83.089,94	123.165,25	123.165,25	123.165,25	0,00	-40.075,31
2024-150-12006	Antigüedad	88.308,37	0,00	88.308,37	83.370,56	83.370,56	83.370,56	0,00	4.937,81
2024-150-12100	Complemento de Destino	390.730,27	-25.000,00	365.730,27	318.094,29	318.094,29	318.094,29	0,00	47.635,98
2024-150-12101	Complemento Específico	496.643,64	-93.836,94	402.806,70	400.266,57	400.266,57	400.266,57	0,00	2.540,13
2024-150-13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	22.891,97	22.891,97	22.891,97	0,00	-22.891,97
2024-150-13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	29.403,01	29.403,01	29.403,01	0,00	-29.403,01

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-170-12001	Sueldos Grupo A2	15.517,41	0,00	15.517,41	15.511,56	15.511,56	15.511,56	0,00	5,85
2024-170-12006	Antigüedad	3.317,09	0,00	3.317,09	4.504,70	4.504,70	4.504,70	0,00	-1.187,61
2024-170-12100	Complemento de Destino	7.967,84	0,00	7.967,84	7.964,40	7.964,40	7.964,40	0,00	3,44
2024-170-12101	Complemento Especifico	9.546,10	0,00	9.546,10	8.367,78	8.367,78	8.367,78	0,00	1.178,32
2024-211-16000	Cuotas de Seguridad Social	2.000.000,00	405.000,00	2.405.000,00	2.386.030,13	2.386.030,13	2.386.030,13	0,00	18.969,87
2024-211-16209	Otros gastos sociales	6.000,00	0,00	6.000,00	10.553,94	10.553,94	10.553,94	0,00	-4.553,94
2024-231-1200000	Sueldos del grupo A1 (Contrato programa)	70.585,93	15.000,00	85.585,93	88.026,90	88.026,90	88.026,90	0,00	-2.440,97
2024-231-12001	Sueldos Grupo A2	62.069,65	0,00	62.069,65	61.365,56	61.365,56	61.365,56	0,00	704,09
2024-231-1200100	Sueldos del grupo A2 (Contrato programa)	108.621,89	0,00	108.621,89	118.961,66	118.961,66	118.961,66	0,00	-10.339,77
2024-231-1200200	Sueldos del grupo B (Contrato programa)	13.836,39	15.000,00	28.836,39	27.565,67	27.565,67	27.565,67	0,00	1.270,72
2024-231-12003	Sueldos Grupo C1	59.423,15	0,00	59.423,15	47.894,85	47.894,85	47.894,85	0,00	11.528,30
2024-231-1200300	Sueldos del grupo C1 (Contrato programa)	23.769,26	0,00	23.769,26	11.426,73	11.426,73	11.426,73	0,00	12.342,53
2024-231-12004	Sueldos Grupo C2	30.221,28	0,00	30.221,28	29.746,78	29.746,78	29.746,78	0,00	474,50
2024-231-12005	Sueldos Grupo E	18.464,43	30.000,00	48.464,43	48.196,56	48.196,56	48.196,56	0,00	267,87
2024-231-12006	Antigüedad	29.916,36	15.000,00	44.916,36	45.737,50	45.737,50	45.737,50	0,00	-821,14
2024-231-12100	Complemento de Destino	95.495,81	0,00	95.495,81	80.055,18	80.055,18	80.055,18	0,00	15.440,63
2024-231-1210000	Complemento de Destino (Contrato programa)	109.850,11	0,00	109.850,11	121.903,48	121.903,48	121.903,48	0,00	-12.053,37
2024-231-12101	Complemento Especifico	118.129,21	0,00	118.129,21	96.423,90	96.423,90	96.423,90	0,00	21.705,31
2024-231-1210100	Complemento Especifico (Contrato programa)	147.160,68	0,00	147.160,68	161.789,42	161.789,42	161.789,42	0,00	-14.628,74
2024-231-13000	Básicas laboral fijo	58.436,87	0,00	58.436,87	61.973,93	61.973,93	61.973,93	0,00	-3.537,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-231-13002	Complementarias laboral fijo	75.220,98	0,00	75.220,98	69.290,16	69.290,16	69.290,16	0,00	5.930,82
2024-231-15000	Productividad	0,00	0,00	0,00	9.150,00	9.150,00	9.150,00	0,00	-9.150,00
2024-231-15100	Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	13.221,10	13.221,10	13.221,10	0,00	-13.221,10
2024-231-15300	Diferencias complementarias	0,00	0,00	0,00	3.047,12	3.047,12	3.047,12	0,00	-3.047,12
2024-241-13100	Personal temporal fomento de empleo	30.000,00	-29.000,00	1.000,00	188,86	188,86	188,86	0,00	811,14
2024-241-13101	Programa ETRAME/2 024/22/03	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2024-241-13102	Agente Local de Innovación. Red Innpulso	0,00	37.500,00	37.500,00	31.734,20	31.734,20	31.734,20	0,00	5.765,80
2024-241-13103	Programa ETRAME/2 023/1/03	0,00	41.619,01	41.619,01	19.063,75	19.063,75	19.063,75	0,00	22.555,26
2024-241-13104	Programa EMDISC/2 023/10/03	0,00	41.541,34	41.541,34	19.349,45	19.349,45	19.349,45	0,00	22.191,89
2024-241-13105	Programa EMPUJU/2 024/206/03	0,00	54.652,18	54.652,18	12.498,08	12.498,08	12.498,08	0,00	42.154,10
2024-241-13112	Programa EXPLUS/2 023/492/03	0,00	35.972,77	35.972,77	44.455,29	44.455,29	44.455,29	0,00	-8.482,52
2024-241-13113	Programa EMPUJU/2 023/398/03	0,00	34.722,72	34.722,72	48.539,09	48.539,09	48.539,09	0,00	-13.816,37
2024-320-12001	Sueldos Grupo A2	15.517,41	0,00	15.517,41	15.511,56	15.511,56	15.511,56	0,00	5,85
2024-320-12003	Sueldos Grupo C1	0,00	0,00	0,00	11.877,69	11.877,69	11.877,69	0,00	-11.877,69
2024-320-12004	Sueldos Grupo C2	30.221,28	-5.000,00	25.221,28	10.039,71	10.039,71	10.039,71	0,00	15.181,57
2024-320-12005	Sueldos Grupo E	27.696,65	0,00	27.696,65	18.456,18	18.456,18	18.456,18	0,00	9.240,47
2024-320-12006	Antigüedad	6.421,43	0,00	6.421,43	9.642,29	9.642,29	9.642,29	0,00	-3.220,86
2024-320-12100	Complemento de Destino	39.905,63	-6.000,00	33.905,63	33.380,94	33.380,94	33.380,94	0,00	524,69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-320-12101	Complemento Específico	49.987,43	0,00	49.987,43	38.062,04	38.062,04	38.062,04	0,00	11.925,39
2024-320-13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	10.825,64	10.825,64	10.825,64	0,00	-10.825,64
2024-320-13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	10.911,08	10.911,08	10.911,08	0,00	-10.911,08
2024-330-12000	Sueldos Grupo A1	35.292,96	0,00	35.292,96	48.903,67	48.903,67	48.903,67	0,00	-13.610,71
2024-330-12001	Sueldos Grupo A2	15.517,41	5.000,00	20.517,41	30.864,90	30.864,90	30.864,90	0,00	-10.347,49
2024-330-12002	Sueldos Grupo B	13.836,39	0,00	13.836,39	0,00	0,00	0,00	0,00	13.836,39
2024-330-12003	Sueldos Grupo C1	23.769,26	0,00	23.769,26	23.759,26	23.759,26	23.759,26	0,00	10,00
2024-330-12004	Sueldos Grupo C2	60.442,57	0,00	60.442,57	42.868,25	42.868,25	42.868,25	0,00	17.574,32
2024-330-12005	Sueldos Grupo E	9.232,22	0,00	9.232,22	9.236,66	9.236,66	9.236,66	0,00	-4,44
2024-330-12006	Antigüedad	26.367,71	0,00	26.367,71	15.512,30	15.512,30	15.512,30	0,00	10.855,41
2024-330-12100	Complemento de Destino	90.880,56	0,00	90.880,56	89.729,14	89.729,14	89.729,14	0,00	1.151,42
2024-330-12101	Complemento Específico	103.983,20	0,00	103.983,20	101.349,21	101.349,21	101.349,21	0,00	2.633,99
2024-330-13000	Básicas Laboral Fijo	11.884,63	0,00	11.884,63	21.866,38	21.866,38	21.866,38	0,00	-9.981,75
2024-330-13002	Otras remuneraciones laboral fijo	14.733,71	0,00	14.733,71	26.037,65	26.037,65	26.037,65	0,00	-11.303,94
2024-337-12001	Sueldos del grupo A2 (Linea subvención)	15.517,41	0,00	15.517,41	15.210,42	15.210,42	15.210,42	0,00	306,99
2024-337-12002	Sueldos del grupo B (Linea subvención)	13.836,39	0,00	13.836,39	13.765,05	13.765,05	13.765,05	0,00	71,34
2024-337-12100	Complemento de destino (Linea subvención)	14.802,60	0,00	14.802,60	14.637,24	14.637,24	14.637,24	0,00	165,36
2024-337-12101	Complemento específico (Linea subvención)	16.082,92	0,00	16.082,92	15.787,31	15.787,31	15.787,31	0,00	295,61
2024-340-12000	Sueldos Grupo A1	17.646,48	0,00	17.646,48	0,00	0,00	0,00	0,00	17.646,48
2024-340-12003	Sueldos Grupo C1	23.769,26	0,00	23.769,26	23.713,83	23.713,83	23.713,83	0,00	55,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-340-12004	Sueldos Grupo C2	40.295,05	-20.000,00	20.295,05	20.168,56	20.168,56	20.168,56	0,00	126,49
2024-340-12005	Sueldos Grupo E	55.393,30	0,00	55.393,30	46.140,44	46.140,44	46.140,44	0,00	9.252,86
2024-340-12006	Antigüedad	12.737,76	0,00	12.737,76	17.372,32	17.372,32	17.372,32	0,00	-4.634,56
2024-340-12100	Complemento de Destino	80.921,52	-25.000,00	55.921,52	52.977,39	52.977,39	52.977,39	0,00	2.944,13
2024-340-12101	Complemento Específico	104.142,31	-35.000,00	69.142,31	66.163,78	66.163,78	66.163,78	0,00	2.978,53
2024-340-13000	Personal Laboral Fijo. Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	11.372,29	11.372,29	11.372,29	0,00	-11.372,29
2024-340-13002	Personal Laboral Fijo. Retribuciones Complementarias.	0,00	0,00	0,00	16.114,37	16.114,37	16.114,37	0,00	-16.114,37
2024-430-12001	Sueldos Grupo A2	15.517,41	0,00	15.517,41	15.511,56	15.511,56	15.511,56	0,00	5,85
2024-430-12003	Sueldos Grupo C1	11.884,63	-11.000,00	884,63	0,00	0,00	0,00	0,00	884,63
2024-430-12004	Sueldos Grupo C2	10.073,76	-10.000,00	73,76	0,00	0,00	0,00	0,00	73,76
2024-430-12006	Antigüedad	9.361,54	-3.000,00	6.361,54	5.945,87	5.945,87	5.945,87	0,00	415,67
2024-430-12100	Complemento de Destino	21.259,53	-13.000,00	8.259,53	7.964,40	7.964,40	7.964,40	0,00	295,13
2024-430-12101	Complemento Específico	21.746,16	-12.000,00	9.746,16	9.280,43	9.280,43	9.280,43	0,00	465,73
2024-491-12001	Sueldos Grupo A2	31.034,83	0,00	31.034,83	19.322,36	19.322,36	19.322,36	0,00	11.712,47
2024-491-12003	Sueldos Grupo C1	11.884,63	8.000,00	19.884,63	23.759,25	23.759,25	23.759,25	0,00	-3.874,62
2024-491-12006	Antigüedad	9.607,14	0,00	9.607,14	11.806,81	11.806,81	11.806,81	0,00	-2.199,67
2024-491-12100	Complemento de Destino	27.296,46	0,00	27.296,46	23.958,37	23.958,37	23.958,37	0,00	3.338,09
2024-491-12101	Complemento Específico	20.876,66	5.000,00	25.876,66	31.948,19	31.948,19	31.948,19	0,00	-6.071,53
2024-491-13000	Básicas Laboral Fijo	20.147,52	0,00	20.147,52	22.210,28	22.210,28	22.210,28	0,00	-2.062,76
2024-491-13002	Otras remuneraciones laboral fijo	27.296,46	0,00	27.296,46	27.196,77	27.196,77	27.196,77	0,00	99,69
2024-493-12001	Sueldos Grupo A2	15.517,41	-15.475,48	41,93	0,00	0,00	0,00	0,00	41,93

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-493-12003	Sueldos Grupo C1	11.884,63	0,00	11.884,63	11.879,63	11.879,63	11.879,63	0,00	5,00
2024-493-12006	Antigüedad	7.386,04	-3.000,00	4.386,04	3.975,04	3.975,04	3.975,04	0,00	411,00
2024-493-12100	Complemento de Destino	14.802,60	-7.013,22	7.789,38	7.397,98	7.397,98	7.397,98	0,00	391,40
2024-493-12101	Complemento Específico	15.199,43	-7.513,22	7.686,21	7.329,96	7.329,96	7.329,96	0,00	356,25
2024-912-10000	Retribuciones altos cargos	527.393,56	42.000,00	569.393,56	574.620,94	574.620,94	574.620,94	0,00	-5.227,38
2024-912-11000	Retribuciones personal eventual gabinete	191.098,02	0,00	191.098,02	193.630,83	193.630,83	193.630,83	0,00	-2.532,81
2024-912-12003	Sueldos del grupo C1	0,00	0,00	0,00	35,58	35,58	35,58	0,00	-35,58
2024-912-12006	Antigüedad	1.138,84	0,00	1.138,84	2,26	2,26	2,26	0,00	1.136,58
2024-912-12100	Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	21,99	21,99	21,99	0,00	-21,99
2024-912-12101	Complemento Específico	4.951,44	0,00	4.951,44	22,36	22,36	22,36	0,00	4.929,08
2024-912-13000	Básicas Laboral Fijo	15.517,41	0,00	15.517,41	11.872,31	11.872,31	11.872,31	0,00	3.645,10
2024-912-13002	Otras remuneraciones laboral fijo	21.563,44	0,00	21.563,44	21.555,17	21.555,17	21.555,17	0,00	8,27
2024-920-12000	Sueldos Grupo A1	70.585,93	-30.000,00	40.585,93	40.362,26	40.362,26	40.362,26	0,00	223,67
2024-920-12001	Sueldos Grupo A2	77.587,07	-25.000,00	52.587,07	48.778,51	48.778,51	48.778,51	0,00	3.808,56
2024-920-12002	Sueldos Grupo B	41.509,18	-40.000,00	1.509,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.509,18
2024-920-12003	Sueldos Grupo C1	202.038,69	-55.000,00	147.038,69	146.010,15	146.010,15	146.010,15	0,00	1.028,54
2024-920-12004	Sueldos Grupo C2	120.885,14	-20.000,00	100.885,14	99.821,58	99.821,58	99.821,58	0,00	1.063,56
2024-920-12005	Sueldos Grupo E	27.696,65	0,00	27.696,65	27.685,72	27.685,72	27.685,72	0,00	10,93
2024-920-12006	Antigüedad	51.187,96	0,00	51.187,96	74.510,28	74.510,28	74.510,28	0,00	-23.322,32
2024-920-12100	Complemento de Destino	351.578,87	-115.000,00	236.578,87	236.354,26	236.354,26	236.354,26	0,00	224,61
2024-920-12101	Complemento Específico	428.082,74	-117.295,28	310.787,46	282.185,95	282.185,95	282.185,95	0,00	28.601,51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-920-12103	Guardias	82.920,62	0,00	82.920,62	82.065,73	82.065,73	82.065,73	0,00	854,89
2024-920-13100	Personal Laboral Temporal	5.000,00	0,00	5.000,00	17.683,95	17.683,95	17.683,95	0,00	-12.683,95
2024-920-14300	Colaboradores Sociales SERVEF	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
2024-920-15000	Productividad	120.000,00	-25.000,00	95.000,00	93.700,00	93.700,00	93.700,00	0,00	1.300,00
2024-920-15100	Gratificaciones	50.000,00	-7.000,00	43.000,00	39.354,65	39.354,65	39.354,65	0,00	3.645,35
2024-920-15200	Implantación carrera profesional	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2024-920-15300	Diferencias complementarias personal municipal	7.000,00	0,00	7.000,00	11.843,43	11.843,43	11.843,43	0,00	-4.843,43
2024-920-16200	Formación perfeccionamiento del personal	4.000,00	0,00	4.000,00	3.984,00	3.984,00	3.462,00	522,00	16,00
2024-931-12000	Sueldos Grupo A1	52.939,45	-35.000,00	17.939,45	17.640,23	17.640,23	17.640,23	0,00	299,22
2024-931-12001	Sueldos Grupo A2	15.517,41	-15.000,00	517,41	0,00	0,00	0,00	0,00	517,41
2024-931-12003	Sueldos Grupo C1	59.423,15	0,00	59.423,15	78.092,96	78.092,96	78.092,96	0,00	-18.669,81
2024-931-12004	Sueldos Grupo C2	10.073,76	0,00	10.073,76	10.079,85	10.079,85	10.079,85	0,00	-6,09
2024-931-12006	Antigüedad	27.579,26	0,00	27.579,26	28.727,86	28.727,86	28.727,86	0,00	-1.148,60
2024-931-12100	Complemento de Destino	97.791,52	-17.000,00	80.791,52	80.615,19	80.615,19	80.615,19	0,00	176,33
2024-931-12101	Complemento Específico	130.769,89	-9.000,00	121.769,89	102.105,94	102.105,94	102.105,94	0,00	19.663,95
Capítulo	1	10.941.721,27	-200.126,12	10.741.595,15	10.622.819,10	10.472.819,10	10.469.997,10	2.822,00	268.776,05
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
2024-130-20400	Renting vehículos Policía Local	102.685,44	0,00	102.685,44	102.685,44	102.685,44	92.794,90	9.890,54	0,00
2024-130-21200	Repar.,mantenim.y conserv. Reten	2.000,00	0,00	2.000,00	1.865,62	1.865,62	1.619,59	246,03	134,38
2024-130-21300	Manten. Equipamiento	5.000,00	0,00	5.000,00	4.535,09	4.535,09	4.535,09	0,00	464,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	policia								
2024-130-21400	Repart.y mantenim. Vehículos Policía Local	4.000,00	0,00	4.000,00	2.576,38	2.576,38	1.063,88	1.512,50	1.423,62
2024-130-21600	Mantenimiento programa gestión policial	5.000,00	0,00	5.000,00	7.398,87	7.398,87	7.398,87	0,00	-2.398,87
2024-130-22103	Suministro combustible Policía Local	13.000,00	0,00	13.000,00	12.324,62	12.324,62	11.982,98	341,64	675,38
2024-130-22104	Vestuario Policía Local	35.000,00	0,00	35.000,00	30.376,54	30.376,54	30.376,54	0,00	4.623,46
2024-130-22204	Conexiones Redes policia. (DGT/M.Interior/ADSL)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2024-130-2269900	Otros gastos de funcionamiento	3.000,00	0,00	3.000,00	18.469,94	18.469,94	18.469,94	0,00	-15.469,94
2024-130-2269901	Gastos patrulla canina	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2024-130-22700	Limpieza retén policia local	41.725,54	0,00	41.725,54	41.725,54	41.725,54	27.732,00	13.993,54	0,00
2024-130-22701	Mantenimiento redes sistema vigilancia	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2024-133-22701	Retirada y depósito de vehículos	20.000,00	0,00	20.000,00	18.000,00	7.249,11	7.249,11	0,00	12.750,89
2024-135-21400	Mantenimiento vehículos	5.000,00	0,00	5.000,00	2.327,73	2.327,73	2.219,43	108,30	2.672,27
2024-135-22199	Material diverso Protec. Civil	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2024-135-22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	0,00	1.000,00	4.793,11	4.793,11	4.793,11	0,00	-3.793,11
2024-150-20000	Arrendamiento solares aparcamientos	35.000,00	0,00	35.000,00	51.609,22	47.830,94	39.759,28	8.071,66	-12.830,94
2024-150-20200	Arrendamiento nave Servicios Técnicos	31.072,80	0,00	31.072,80	31.072,80	31.072,80	25.894,00	5.178,80	0,00
2024-150-22104	Vestuario Brigada S.	10.000,00	0,00	10.000,00	7.220,98	7.220,98	6.591,90	629,08	2.779,02

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Técnicos								
2024-150-22699	Otros gastos de funcionamiento	5.000,00	0,00	5.000,00	1.155,49	1.155,49	1.155,49	0,00	3.844,51
2024-150-22706	Asesoramiento Urbanismo	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2024-151-20300	Alquiler maquinaria	14.000,00	0,00	14.000,00	1.462,59	1.462,59	953,48	509,11	12.537,41
2024-151-20400	Renting vehiculos	113.000,00	0,00	113.000,00	85.462,61	85.462,61	78.575,67	6.886,94	27.537,39
2024-151-21400	Rep. y Conserv. Vehículos servicios técnicos	15.000,00	0,00	15.000,00	31.362,77	31.362,77	11.128,21	20.234,56	-16.362,77
2024-151-22103	Combustible parque movil	30.000,00	0,00	30.000,00	28.304,48	28.304,48	27.755,32	549,16	1.695,52
2024-151-22199	Material no inventariable	30.000,00	0,00	30.000,00	19.775,13	19.775,13	9.391,38	10.383,75	10.224,87
2024-151-22799	Ejecuciones subsidiarias	10.000,00	0,00	10.000,00	35.455,81	35.455,81	0,00	35.455,81	-25.455,81
2024-153-21000	Mantenimiento carreteras, caminos y señaliz.	75.000,00	0,00	75.000,00	74.904,83	46.046,49	38.403,55	7.642,94	28.953,51
2024-160-21300	Mantenimiento estaciones de bombeo	185.710,77	42.377,29	228.088,06	255.508,44	255.508,44	236.501,10	19.007,34	-27.420,38
2024-160-22100	Energía eléctrica estaciones de bombeo	364.201,08	222.132,11	586.333,19	540.678,17	540.678,17	492.120,28	48.557,89	45.655,02
2024-160-22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-1621-2270000	Recogida Residuos Sólidos	1.630.000,00	0,00	1.630.000,00	1.600.566,12	1.600.566,12	1.067.044,08	533.522,04	29.433,88
2024-1621-2270001	Ejecución sentencia 533/12 JCA 3 servicio RSU	300.000,00	0,00	300.000,00	299.900,28	299.900,28	274.908,59	24.991,69	99,72
2024-1622-22706	Plan local de gestión de residuos	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2024-1623-2270000	Ejecución sentencia 641/17 J.C.A. 2	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
2024-1623-2270001	Repercusión Tasa Residuos	250.000,00	-70.720,20	179.279,80	148.800,00	148.800,00	0,00	148.800,00	30.479,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Ley 7/2022								
2024-163-22700	Limpieza viaria	380.000,00	0,00	380.000,00	378.862,68	378.862,68	252.575,12	126.287,56	1.137,32
2024-164-21200	Rep., mant conserv. Cementerio Municipal	10.000,00	0,00	10.000,00	2.007,98	2.007,98	1.530,83	477,15	7.992,02
2024-165-21300	Reparación, Mto. y conserv. Alumbrado público	20.000,00	0,00	20.000,00	18.450,19	18.450,19	18.450,19	0,00	1.549,81
2024-165-22100	Energía eléctrica. Alumbrado público	400.000,00	-74.589,88	325.410,12	326.704,11	326.704,11	301.926,60	24.777,51	-1.293,99
2024-170-22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	0,00	1.000,00	302,50	302,50	302,50	0,00	697,50
2024-171-21000	Mant. Parques, jardines y zonas verdes	20.000,00	0,00	20.000,00	20.842,12	20.842,12	15.235,77	5.606,35	-842,12
2024-171-21300	Mant. Maquinaria	10.000,00	0,00	10.000,00	4.884,95	4.884,95	3.153,68	1.731,27	5.115,05
2024-171-2279900	Contratos mantenimiento zonas verdes	284.381,46	0,00	284.381,46	284.381,46	260.683,06	142.190,76	118.492,30	23.698,40
2024-172-21000	Rep. Mant. Playa	15.000,00	0,00	15.000,00	19.934,94	19.934,94	18.373,36	1.561,58	-4.934,94
2024-172-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	0,00	6.000,00	5.733,50	5.733,50	5.733,50	0,00	266,50
2024-172-22701	Servicio de Socorrismo	110.000,00	0,00	110.000,00	103.939,00	103.938,96	103.938,96	0,00	6.061,04
2024-172-22799	Vigilancia marítima y balizamiento	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2024-231-21200	Reparación y Mantenimiento Centro + Social	10.000,00	0,00	10.000,00	119,09	119,09	112,53	6,56	9.880,91
2024-231-22602	Información y asesoramiento a los ciudadanos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2024-231-2269900	Otros gastos de funcionamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	9.401,41	9.401,41	8.429,46	971,95	-7.401,41
2024-231-2269902	Programa convivencia	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
2024-231-2269903	Intervención e inserción	15.600,00	0,00	15.600,00	29.190,13	29.190,13	22.606,63	6.583,50	-13.590,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	social								
2024-231-2269904	Actividades Sociales	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2024-231-22700	Limpieza Centro + Social	17.385,64	0,00	17.385,64	17.385,64	17.385,64	13.670,70	3.714,94	0,00
2024-231-22799	Óbitos	4.000,00	0,00	4.000,00	1.382,42	1.382,42	0,00	1.382,42	2.617,58
2024-231-2279901	Servicio de ayuda a domicilio	375.000,00	0,00	375.000,00	374.767,32	372.134,19	278.422,74	93.711,45	2.865,81
2024-231-2279902	Programas menjar y mayor a casa	70.000,00	0,00	70.000,00	73.833,00	28.841,51	25.765,43	3.076,08	41.158,49
2024-231-2279904	Programa contra las adicciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2024-231-2279905	Teleasistencia	10.000,00	0,00	10.000,00	9.915,00	9.915,00	8.403,00	1.512,00	85,00
2024-2311-21200	Reparac. y mant. Hogar Tercera Edad	5.000,00	0,00	5.000,00	2.101,27	2.101,27	1.525,94	575,33	2.898,73
2024-2311-22609	Intervención e insercion social Tercera Edad	12.000,00	0,00	12.000,00	12.442,66	12.442,66	12.442,66	0,00	-442,66
2024-2311-22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	0,00	1.000,00	764,34	764,34	472,99	291,35	235,66
2024-2311-22700	Limpieza Hogar del Pensionista	38.745,14	0,00	38.745,14	38.745,14	38.745,14	26.258,90	12.486,24	0,00
2024-2313-22606	Actividades PANGEA	15.000,00	0,00	15.000,00	11.054,98	11.054,98	7.504,48	3.550,50	3.945,02
2024-2313-22699	Gastos diversos PANGEA	10.000,00	0,00	10.000,00	3.551,35	3.551,35	859,10	2.692,25	6.448,65
2024-2314-2260600	Semana de la mujer	6.000,00	0,00	6.000,00	9.487,90	9.487,90	9.487,90	0,00	-3.487,90
2024-2314-2260601	Acciones contra violencia de genero	6.000,00	0,00	6.000,00	6.899,00	6.899,00	1.900,00	4.999,00	-899,00
2024-2314-22609	Actividades varias	14.000,00	0,00	14.000,00	23.839,57	23.839,57	17.641,06	6.198,51	-9.839,57
2024-2314-22699	Otros gastos de funcionamiento	3.000,00	0,00	3.000,00	1.913,40	1.913,40	1.817,70	95,70	1.086,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-2314-2270601	Plan de Igualdad	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
2024-2315-2269900	Otros gastos funciona miento	1.000,00	0,00	1.000,00	243,50	243,50	243,50	0,00	756,50
2024-2315-2269901	Cooperación y voluntariado social	15.000,00	0,00	15.000,00	11.508,74	11.508,74	10.821,74	687,00	3.491,26
2024-2315-2269902	Programa de mediación	5.000,00	0,00	5.000,00	2.490,00	2.490,00	2.490,00	0,00	2.510,00
2024-2315-2269903	MEDIAPROP 2024	0,00	12.000,00	12.000,00	9.947,40	9.947,01	9.947,01	0,00	2.052,99
2024-241-21200	Reparación y Mantenim iento Centro Formación	3.000,00	0,00	3.000,00	1.654,45	1.654,45	1.532,20	122,25	1.345,55
2024-241-21600	Mantenimiento programa informático empleo	5.000,00	0,00	5.000,00	5.417,85	5.417,85	4.334,28	1.083,57	-417,85
2024-241-22699	Otros gastos diversos	2.000,00	0,00	2.000,00	2.291,66	2.291,66	2.078,00	213,66	-291,66
2024-241-22700	Limpieza centro ocupacio nal	4.967,33	0,00	4.967,33	4.967,33	4.967,33	3.905,90	1.061,43	0,00
2024-241-2279901	Acciones formativas desempleados 2023-2024	0,00	433.985,50	433.985,50	432.801,57	432.801,57	432.801,57	0,00	1.183,93
2024-311-22606	Promoción Salud	12.000,00	0,00	12.000,00	2.053,27	2.053,27	2.053,27	0,00	9.946,73
2024-311-22699	Otros gastos de funciona miento	8.000,00	0,00	8.000,00	3.791,32	3.791,32	3.791,32	0,00	4.208,68
2024-311-22700	Desinfección y desratiz ación	20.000,00	0,00	20.000,00	19.375,73	14.531,76	14.531,76	0,00	5.468,24
2024-311-22701	Contrato trabajos veterina rios	18.000,00	0,00	18.000,00	20.739,59	11.664,59	11.664,59	0,00	6.335,41
2024-311-22799	Natación terapéutica	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2024-311-2279901	CASER/2/2019 Recogida animales abandonados	18.000,00	0,00	18.000,00	20.691,00	13.431,00	13.431,00	0,00	4.569,00
2024-323-21200	Mantenimiento centros educativos	40.000,00	0,00	40.000,00	44.200,44	44.200,44	19.113,46	25.086,98	-4.200,44
2024-323-21300	Mantenimiento extintores y	15.000,00	0,00	15.000,00	4.181,13	4.181,13	4.181,13	0,00	10.818,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	alarmas colegios								
2024-323-22103	Combustibles y carburantes	21.000,00	0,00	21.000,00	15.124,00	15.124,00	6.900,00	8.224,00	5.876,00
2024-323-22699	Otros gastos de funcionamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	9.644,50	9.644,50	7.420,74	2.223,76	-7.644,50
2024-323-2270000	Limpieza colegio Racó del Albir	178.823,75	0,00	178.823,75	178.823,75	178.823,75	136.105,30	42.718,45	0,00
2024-323-2270001	Limpieza Colegio Veles e Vents	183.791,06	-16.920,25	166.870,81	170.633,24	170.633,24	137.006,50	33.626,74	-3.762,43
2024-323-2270002	Limpieza Colegio Santísimo Cristo	167.892,62	0,00	167.892,62	167.892,62	167.892,62	124.507,70	43.384,92	0,00
2024-323-22701	Apertura y cierre centros escolares	20.000,00	0,00	20.000,00	17.586,94	17.586,94	0,00	17.586,94	2.413,06
2024-326-22606	Cursos de formación y educación	15.000,00	0,00	15.000,00	15.804,50	15.804,50	14.854,50	950,00	-804,50
2024-326-22706	Asesoramiento en materia educativa	15.000,00	0,00	15.000,00	6.629,60	6.629,60	6.568,10	61,50	8.370,40
2024-330-20900	Derecho Propiedad Intelectual	10.000,00	0,00	10.000,00	3.437,04	3.437,04	3.437,04	0,00	6.562,96
2024-330-21200	Rep. Mant. y conserv. Casa de Cultura	32.000,00	0,00	32.000,00	13.786,10	13.786,10	12.356,08	1.430,02	18.213,90
2024-330-22000	Adq. Material no inventariable	5.000,00	0,00	5.000,00	751,78	751,78	751,78	0,00	4.248,22
2024-330-22699	Otros gastos de funcionamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	2.653,83	2.653,83	2.653,83	0,00	-653,83
2024-330-22700	Trabajos de limpieza y aseo Casa de Cultura	100.737,38	0,00	100.737,38	100.737,38	100.737,38	76.195,40	24.541,98	0,00
2024-332-22001	Prensa, revistas Biblioteca Pública	4.000,00	0,00	4.000,00	5.053,32	5.053,32	5.053,32	0,00	-1.053,32
2024-332-22606	Actividades biblioteca,	7.000,00	0,00	7.000,00	3.610,71	3.610,71	2.018,20	1.592,51	3.389,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	talleres, animación lectora								
2024-333-22706	Servicios Sonido e Iluminación	60.000,00	-10.000,00	50.000,00	46.246,20	42.391,65	34.683,99	7.707,66	7.608,35
2024-334-2260900	Festival JAJAJAJAJA	11.000,00	0,00	11.000,00	12.910,00	12.910,00	12.910,00	0,00	-1.910,00
2024-334-2260901	Actividades Centro Social Albir	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2024-334-2260902	Festival l'Alfàs en Jazz	10.000,00	0,00	10.000,00	6.050,00	6.050,00	6.050,00	0,00	3.950,00
2024-334-2260903	Estiu Festiu	11.000,00	0,00	11.000,00	14.183,75	14.183,75	14.183,75	0,00	-3.183,75
2024-334-2260904	Festival Mozartmanía	11.000,00	0,00	11.000,00	6.961,88	6.961,88	3.793,68	3.168,20	4.038,12
2024-334-2260905	Jornadas de canto coral y formación de Coros	18.000,00	0,00	18.000,00	21.538,00	21.538,00	21.538,00	0,00	-3.538,00
2024-334-2260906	Actividades culturales varias	50.000,00	0,00	50.000,00	71.711,54	66.573,56	63.161,58	3.411,98	-16.573,56
2024-334-2260907	Mostra de Teatro	62.000,00	0,00	62.000,00	36.561,70	36.561,70	36.561,70	0,00	25.438,30
2024-334-2260908	Festival de danza	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2024-33401-2260900	Festival Hispano-Nórdico	2.000,00	0,00	2.000,00	1.999,35	1.999,35	1.999,35	0,00	0,65
2024-33401-2260901	Día Internacional l'Alfàs	21.000,00	0,00	21.000,00	26.912,32	22.582,39	22.582,39	0,00	-1.582,39
2024-33401-2260902	Día Internacional de la Paella	3.000,00	0,00	3.000,00	2.743,94	2.743,94	2.743,94	0,00	256,06
2024-33401-22699	Actividades Relaciones Comunidades Extranjeras	10.000,00	0,00	10.000,00	2.920,15	2.920,15	2.920,15	0,00	7.079,85
2024-336-21200	Reparación y mantenimiento instal. Patrimonio histórico	10.000,00	13.150,00	23.150,00	29.972,34	29.972,34	29.669,61	302,73	-6.822,34
2024-336-22609	Trabajos arqueológicos	17.000,00	-9.200,00	7.800,00	756,55	756,55	756,55	0,00	7.043,45
2024-336-22700	Limpieza Villa Romana y Faro Albir	19.869,30	0,00	19.869,30	19.869,30	19.869,30	15.623,60	4.245,70	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-336-22701	Apertura y cierre Faro Villa Romana	52.000,00	0,00	52.000,00	52.000,00	51.083,64	46.826,67	4.256,97	916,36
2024-337-2260600	Actividades Juventud	20.000,00	0,00	20.000,00	12.865,45	12.865,45	9.598,35	3.267,10	7.134,55
2024-337-2260601	L'Alfasparty	8.000,00	0,00	8.000,00	8.411,00	8.411,00	8.411,00	0,00	-411,00
2024-337-2260602	Escape Room	6.000,00	0,00	6.000,00	5.348,20	5.348,20	5.348,20	0,00	651,80
2024-337-22699	Otros gastos de funcionamiento	3.000,00	0,00	3.000,00	304,04	304,04	304,04	0,00	2.695,96
2024-338-20900	Derechos propiedad intelectual	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2024-338-22300	Desplazamientos actos festivos	4.000,00	0,00	4.000,00	605,00	605,00	605,00	0,00	3.395,00
2024-338-2260900	Copletes	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-338-2260901	Carnaval	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-338-2260902	Fiestas Albir	25.000,00	-25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-338-2260903	Reyes	5.000,00	0,00	5.000,00	4.348,47	4.348,47	4.348,47	0,00	651,53
2024-338-2260904	Fiestas La Purísima	12.000,00	0,00	12.000,00	5.628,66	5.628,66	5.502,42	126,24	6.371,34
2024-338-2260905	Sant Josep	5.000,00	0,00	5.000,00	7.010,92	7.010,92	7.010,92	0,00	-2.010,92
2024-338-2260906	Fiestas de la Creueta	18.000,00	0,00	18.000,00	13.239,02	13.239,02	13.239,02	0,00	4.760,98
2024-338-2260907	Festejos populares, montajes e iluminación	130.000,00	0,00	130.000,00	149.665,32	109.725,37	108.539,59	1.185,78	20.274,63
2024-338-2260908	9 d'octubre	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2024-338-2260909	Festejos populares Stmo Cristo	65.000,00	-65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-338-2260910	Coronación reinas y damas	4.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-338-2260911	Nit d'Albaes	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-340-22103	Suministro combustibles	10.000,00	0,00	10.000,00	16.193,94	16.193,94	16.193,94	0,00	-6.193,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Polideportivo								
2024-340-22699	Otros gastos de funcionamiento	3.000,00	0,00	3.000,00	5.342,90	5.342,90	5.342,90	0,00	-2.342,90
2024-340-2270000	Limpieza edificios deportivos	62.588,30	0,00	62.588,30	62.588,30	62.588,30	46.209,10	16.379,20	0,00
2024-340-2270001	Limpieza Pabellón Cubierto	120.706,03	0,00	120.706,03	111.617,69	111.617,69	90.406,00	21.211,69	9.088,34
2024-341-22300	Autobuses desplazamientos deportivos	10.000,00	0,00	10.000,00	2.307,51	2.307,51	2.307,51	0,00	7.692,49
2024-341-2260900	Actividades Campus Fútbol Sala	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
2024-341-2260901	Actividades Campus Futbol	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
2024-341-2260902	Actividades Campus de Basquet	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
2024-341-2260903	Organización y celebración actos deportivos	20.000,00	0,00	20.000,00	20.877,29	20.384,59	18.387,26	1.997,33	-384,59
2024-341-2260905	Actividades campus gimnasia rítmica	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
2024-341-2260906	Actividades campus krav maga	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	750,00	250,00	0,00
2024-341-2260907	Actividades Campus balonmano	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
2024-342-21200	Rep. Mante. Conserv. zonas deportivas	60.000,00	0,00	60.000,00	73.499,52	73.499,52	61.346,56	12.152,96	-13.499,52
2024-342-21201	Rep. Manten. Conserv. Pabellón Cubierto	20.000,00	0,00	20.000,00	5.635,18	5.635,18	4.621,36	1.013,82	14.364,82
2024-342-22000	Adquisición material no inventariable	20.000,00	0,00	20.000,00	14.172,87	14.172,87	14.172,87	0,00	5.827,13
2024-342-22701	Socorrismo Piscina	16.000,00	0,00	16.000,00	18.028,98	18.028,98	18.028,98	0,00	-2.028,98
2024-430-22699	Otros gastos de funciona	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	miento								
2024-432-22601	Actividades Promoción Turismo	30.000,00	0,00	30.000,00	24.036,22	23.089,21	20.934,99	2.154,22	6.910,79
2024-432-22602	Publicidad Institucional	30.000,00	0,00	30.000,00	25.518,90	25.518,90	25.518,90	0,00	4.481,10
2024-432-2260600	Organización Asistencia Ferias	12.000,00	0,00	12.000,00	5.845,10	5.845,10	5.845,10	0,00	6.154,90
2024-432-2260601	Congreso Banderas Azules	40.000,00	0,00	40.000,00	60.756,61	60.756,61	60.756,61	0,00	-20.756,61
2024-432-2260900	Festival de cine	200.000,00	0,00	200.000,00	197.986,16	193.160,73	178.353,72	14.807,01	6.839,27
2024-432-2270600	Desarrollo Imagen Municipal	5.000,00	0,00	5.000,00	6.091,14	6.091,14	6.091,14	0,00	-1.091,14
2024-432-2270601	Plan director destino turístico inteligente-Plan Estratégico	20.000,00	0,00	20.000,00	8.778,55	7.172,28	1.694,00	5.478,28	12.827,72
2024-441-22699	Otros gastos de funcionamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2024-462-22606	Actividades innovación y desarrollo	10.000,00	0,00	10.000,00	783,32	783,32	783,32	0,00	9.216,68
2024-491-21500	Reparación y mant. RTVA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2024-491-22000	Adquisic. Material no inventariable	3.000,00	0,00	3.000,00	2.648,72	2.648,72	2.648,72	0,00	351,28
2024-491-22706	Servicios de radiodifusión	3.000,00	0,00	3.000,00	2.613,60	2.613,60	2.613,60	0,00	386,40
2024-493-21200	Reparac. y manten. OMIC	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-493-22606	Actividad informativa consumo y comercio	14.000,00	0,00	14.000,00	1.089,00	1.089,00	0,00	1.089,00	12.911,00
2024-493-22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-912-22400	Primas seguros órganos de gobierno	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-912-2260100	Actos Institucionales	15.000,00	0,00	15.000,00	9.413,67	9.413,67	8.883,68	529,99	5.586,33

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-912-2260101	Atenciones protocolarias	10.000,00	0,00	10.000,00	11.968,55	11.968,55	11.778,55	190,00	-1.968,55
2024-912-23000	Dietas	5.000,00	0,00	5.000,00	3.866,66	3.866,66	3.866,66	0,00	1.133,34
2024-912-23300	Indemniz.asist.órganos colegiados	28.000,00	0,00	28.000,00	33.510,00	33.510,00	33.510,00	0,00	-5.510,00
2024-920-20200	Arrendamiento oficina calle Hort	8.500,00	0,00	8.500,00	8.428,80	8.428,80	7.726,40	702,40	71,20
2024-920-20600	Renting Equipos Informáticos	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2024-920-21200	Repar.Manten.y conserv. Edif.y otras Const.	20.000,00	0,00	20.000,00	15.113,74	15.113,74	13.439,16	1.674,58	4.886,26
2024-920-21201	Mantenimiento instalaciones fontanería	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2024-920-21300	Contrato Servicio Mantenimiento calefacción, climatización. CASER/12 /2022	30.000,00	0,00	30.000,00	46.536,03	46.536,03	39.824,79	6.711,24	-16.536,03
2024-920-21301	Mantenimiento extintores y alarmas	15.000,00	0,00	15.000,00	47.036,02	47.036,02	37.761,58	9.274,44	-32.036,02
2024-920-21302	Mantenimiento centros transformación	10.000,00	0,00	10.000,00	8.943,68	8.943,68	8.943,68	0,00	1.056,32
2024-920-21600	Mantenimiento equipos informáticos	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2024-920-22000	Gastos de oficina no inventariable	40.000,00	0,00	40.000,00	19.295,27	19.295,27	14.039,88	5.255,39	20.704,73
2024-920-22001	Prensa, revistas, libros y bases de datos	12.500,00	0,00	12.500,00	24.482,23	24.482,23	20.236,54	4.245,69	-11.982,23
2024-920-22002	Material informático no inventariable	15.000,00	0,00	15.000,00	2.912,19	2.912,19	2.912,19	0,00	12.087,81
2024-920-22003	Gastos fotocopiadoras	30.000,00	0,00	30.000,00	32.264,90	32.264,90	28.923,77	3.341,13	-2.264,90
2024-920-22100	Energía eléctrica	170.000,00	122.295,28	292.295,28	311.849,06	311.849,06	285.278,40	26.570,66	-19.553,78

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-920-22110	Productos de limpieza y aseo	3.000,00	0,00	3.000,00	4.499,59	4.499,59	2.883,57	1.616,02	-1.499,59
2024-920-22200	Contrato telecomunicaciones municipales	60.000,00	0,00	60.000,00	45.955,25	45.955,25	42.186,77	3.768,48	14.044,75
2024-920-22201	Gastos comunicaciones y notificaciones postales	20.000,00	0,00	20.000,00	18.031,84	18.031,84	18.031,84	0,00	1.968,16
2024-920-22203	Informáticas(Dominios ,ISP Internet(Serv.virtual,etc)	8.000,00	0,00	8.000,00	9.356,85	9.356,85	9.356,85	0,00	-1.356,85
2024-920-22400	Seguro Responsabilidad Civil/ patrimonial	30.000,00	0,00	30.000,00	39.220,43	39.220,43	39.220,43	0,00	-9.220,43
2024-920-22401	Seguro de daños materiales	20.000,00	0,00	20.000,00	12.198,04	12.198,04	12.198,04	0,00	7.801,96
2024-920-22402	Seguro de vehículos a motor	11.000,00	0,00	11.000,00	12.875,78	12.875,78	12.875,78	0,00	-1.875,78
2024-920-22403	Seguro responsabilidad personal municipal	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
2024-920-22500	Tributos	2.000,00	10.000,00	12.000,00	15.049,50	15.049,50	14.300,47	749,03	-3.049,50
2024-920-22604	Jurídicos	30.000,00	15.000,00	45.000,00	47.766,21	47.766,21	34.350,33	13.415,88	-2.766,21
2024-920-22699	Otros gastos de funcionamiento	15.000,00	35.000,00	50.000,00	125.876,23	125.876,23	119.343,34	6.532,89	-75.876,23
2024-920-2269901	Responsabilidad patrimonial	11.000,00	0,00	11.000,00	3.991,26	3.991,26	3.091,26	900,00	7.008,74
2024-920-22700	Limpieza centro municipales	146.154,02	0,00	146.154,02	146.154,02	146.154,02	119.756,34	26.397,68	0,00
2024-920-2270100	Prevención riesgos laborales	20.000,00	0,00	20.000,00	12.326,26	12.326,26	8.210,01	4.116,25	7.673,74
2024-920-2270600	Asistencia Técnica Software	30.000,00	0,00	30.000,00	13.103,58	13.103,58	13.103,58	0,00	16.896,42
2024-920-2270601	Adecuación/Impleme	3.000,00	0,00	3.000,00	4.259,20	4.259,20	0,00	4.259,20	-1.259,20

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ntación Esquema Nac.								
2024-920-2270602	Plataforma de licitación electrónica	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2024-920-2270603	Mantenimiento y soporte eSIGNA	50.000,00	0,00	50.000,00	40.605,28	40.605,28	34.160,40	6.444,88	9.394,72
2024-920-2270604	Implantación Pacto Alcaldes Clima y Energia	17.000,00	0,00	17.000,00	16.940,00	16.940,00	16.940,00	0,00	60,00
2024-920-2270605	Estudio energético edificios públicos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2024-920-23020	Dietas y asistencias	10.000,00	0,00	10.000,00	18.254,67	18.254,67	18.254,67	0,00	-8.254,67
2024-931-22699	Otros gastos de funcionamiento	1.000,00	0,00	1.000,00	9.146,30	9.146,30	9.146,30	0,00	-8.146,30
2024-931-2270600	Asistencia técnica software	30.000,00	0,00	30.000,00	13.133,34	13.133,34	10.787,15	2.346,19	16.866,66
2024-931-2270601	Mantenimiento software hacienda y RRHH	30.000,00	0,00	30.000,00	58.281,17	58.281,17	58.281,17	0,00	-28.281,17
2024-931-22708	Premio cobranza SUMA	350.000,00	217.000,00	567.000,00	547.158,95	547.158,95	547.158,95	0,00	19.841,05
2024-933-22706	Sistema de gestión del inventario(CASU/1/2023)	25.000,00	0,00	25.000,00	20.267,50	0,00	0,00	0,00	25.000,00
Capítulo	2	9.193.037,66	843.509,85	10.036.547,51	9.662.926,59	9.444.718,98	7.689.580,56	1.755.138,42	591.828,53
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS							
2024-011-31038	Intereses Ptmo.2010 CAJA MADRID 1188984534	6.000,00	0,00	6.000,00	7.368,46	7.368,46	7.368,46	0,00	-1.368,46
2024-011-31056	Intereses Agrup. Prestamos ICO Banco Santander	83.000,00	0,00	83.000,00	82.772,17	82.772,17	82.772,17	0,00	227,83
2024-011-31057	Intereses operación tesorería	80.000,00	-12.230,63	67.769,37	50.432,29	50.432,29	50.432,29	0,00	17.337,08
2024-011-34100	Intereses aval Infr.Costa Blanca	60,10	0,00	60,10	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10
2024-011-35200	Intereses de demora	5.000,00	0,00	5.000,00	15.020,88	15.020,88	15.020,88	0,00	-10.020,88

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-011-35900	Otros gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	298,11	298,11	298,11	0,00	4.701,89
2024-920-35200	Intereses de demora	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
Capítulo	3	184.060,10	-12.230,63	171.829,47	160.891,91	160.891,91	160.891,91	0,00	10.937,56
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
2024-136-46700	Aport. Cons. Extinc. Incend.	179.653,74	0,00	179.653,74	179.653,74	179.653,74	179.653,74	0,00	0,00
2024-136-48000	Convenio Asoc.Deportiva Cult.Bomberos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-1623-46700	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 A1	1.300.000,00	70.720,20	1.370.720,20	1.370.720,20	1.370.720,20	1.033.536,57	337.183,63	0,00
2024-172-46600	Red de Ciudades por la Bicicleta	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2024-231-47900	Ayudas Residencias y viviendas sociales	38.000,00	0,00	38.000,00	22.009,37	22.009,37	9.210,67	12.798,70	15.990,63
2024-231-48001	Emergencias Ultimo Recurso	8.000,00	0,00	8.000,00	5.759,60	5.759,60	5.759,60	0,00	2.240,40
2024-231-48002	Programa de emergencia social	50.000,00	0,00	50.000,00	15.826,71	15.826,71	15.826,71	0,00	34.173,29
2024-231-48004	Convenio USAR 13	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
2024-231-48005	Convenio APSA	85.000,00	0,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00
2024-231-48006	Ayudas familias por guarderías	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
2024-231-48007	Ayudas directa RSU Pensionistas, Jubilados y desempleados.	12.000,00	0,00	12.000,00	9.990,00	9.990,00	9.990,00	0,00	2.010,00
2024-231-48008	Convenio asociación "José Martí"	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
2024-231-48009	Parroquia San José y	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Espiritu Santo								
2024-231-48010	Convenio "Estrella de Colores"	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-231-48012	Asociación expedición Juita	7.500,00	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
2024-231-48014	Asociacion DOBLE AMOR	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
2024-231-48015	Asociación REMAR	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00
2024-231-48016	Asociación SAL DE LA TIERRA	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
2024-231-48017	Asociación Integra	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
2024-231-48018	Asociación Voluntariado	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
2024-231-48021	Convenio Cruz Roja	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	12.000,00	8.000,00	0,00
2024-2311-48000	Convenio Asoc Jubilados y pens Racó de l'Albir	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00
2024-2314-48000	Convenio Asociación "Amas de Casa"	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00
2024-2314-48001	Convenio Asociación "Huellas de mujer"	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	0,00
2024-2315-48000	Convenio Asociación Corazón exprés	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
2024-2315-48001	Convenio Solidaridad Internacional PV	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
2024-2315-48002	Convenio Plataforma Alicantina de Personas Mediadoras	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2024-2315-48023	Fons Valenciá de Cooperació	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
2024-311-48000	Convenio ANEMONA	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
2024-311-48001	Asociación Española	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Contra el Cancer (aecc)								
2024-311-48002	Convenio AFEM	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
2024-311-48004	Convenio Asociación Protección Animales	13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	8.460,00	8.460,00	0,00	4.540,00
2024-311-48006	Convenio Asociación Propietarios Perros l'Alfàs	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
2024-311-48007	Convenio ASPANION	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
2024-324-48000	Convenio Universidades e IES	5.000,00	0,00	5.000,00	3.643,50	3.643,50	3.643,50	0,00	1.356,50
2024-326-48000	Ayudas enseñanza universitaria	35.000,00	0,00	35.000,00	34.999,38	34.999,38	34.999,38	0,00	0,62
2024-326-48001	Ayudas enseñanza no universitaria	12.000,00	0,00	12.000,00	6.575,00	6.575,00	6.575,00	0,00	5.425,00
2024-326-48002	Ayudas Alumnado con N.E.E	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
2024-326-48004	Convenios AMPAS	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	12.499,99	12.500,01	0,00
2024-326-48005	Convenio Coord de enseñanza valenciano	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
2024-327-46600	Asociación Internacional Ciudades Educadoras	300,00	0,00	300,00	220,00	220,00	220,00	0,00	80,00
2024-327-46700	Consortio UNED	3.529,35	0,00	3.529,35	0,00	0,00	0,00	0,00	3.529,35
2024-334-48001	Convenio Create	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
2024-334-48002	Convenio Sociedad de Conciertos Musica Clasica	17.000,00	0,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	8.500,00	8.500,00	0,00
2024-334-48006	Convenio cultural Tradicions de La Marina	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00
2024-334-48009	Convenio Sociedad Musical La Lira	65.000,00	0,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
2024-334-48010	Convenio Asociación	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Filharmonía l'Alfàs Canta								
2024-334-48012	Convenio Asociación ArtAvant	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2024-334-48014	Convenio Asociación Alpi Teatre	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00
2024-334-48015	Convenio Assoc. Segon Centenari de l'Ermita Captivador	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2024-334-48016	Convenio l'Alfàs Dansa	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2024-334-48017	Convenio Fundación Klein	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
2024-33401-48000	Convenios Asociaciones Residentes Europeos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2024-33401-48001	Convenio Club Rumano	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
2024-33401-48002	Convenio club holandés	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2024-33401-48003	Convenio club uruguayos	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
2024-337-48000	Convenio Asociaciones juveniles	5.000,00	0,00	5.000,00	2.250,00	1.125,00	1.125,00	0,00	3.875,00
2024-338-48000	Convenio Asociacion Peñas	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00
2024-338-48001	Convenio con los Mayorales	30.000,00	98.000,00	128.000,00	128.000,00	128.000,00	64.000,00	64.000,00	0,00
2024-341-48001	Convenio Club de Fútbol de l'Alfàs del Pi	115.000,00	0,00	115.000,00	113.500,00	113.500,00	86.670,00	26.830,00	1.500,00
2024-341-48002	Convenio Club de Basquet Terra l'Alfàs del Pi	140.000,00	0,00	140.000,00	137.666,64	137.666,64	106.600,00	31.066,64	2.333,36
2024-341-48003	Convenio Club de Frontenis l'Alfàs del Pi	9.500,00	2.500,00	12.000,00	10.800,00	10.800,00	7.825,00	2.975,00	1.200,00
2024-341-48004	Convenio Club Ciclista Alfàs	18.500,00	0,00	18.500,00	18.500,00	18.500,00	10.450,00	8.050,00	0,00
2024-341-48005	Convenio Club Deportivo	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	3.500,00	3.500,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Neptuno									
2024-341-48006	Convenio Club Fútbol Sala l'Alfàs del Pi	56.000,00	2.577,72	58.577,72	58.577,72	58.577,72	45.844,40	12.733,32	0,00
2024-341-48007	Convenio Club Ajedrez l'Alfàs del Pi	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	2.000,00	5.000,00	0,00
2024-341-48008	Convenio Orange CF	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-341-48009	Convenio Primavera L'Alfàs	18.000,00	0,00	18.000,00	17.999,99	17.999,99	11.673,16	6.326,83	0,01
2024-341-48010	Convenio Club Pilota Valenciana de l'Alfàs del Pi	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	800,00	3.200,00	0,00
2024-341-48011	Convenio Club Internacional de Golf Alfaz del Pi-Albir	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	750,00	750,00	0,00
2024-341-48012	Convenio Asoc. de Nordic Walking Com. Valenciana	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	2.250,00	2.250,00	0,00
2024-341-48013	Convenio Asociación Sakura Alfaz del Pi	2.500,00	1.500,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
2024-341-48014	Convenio Asoc. Deport. Veteranos de Alfaz	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	1.250,00	1.250,00	0,00
2024-341-48016	Convenio Asoc. Grupo d'Esplai Esportiu de Petanca	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2024-341-48017	Convenio Club de Caçadors La Paloma	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
2024-341-48018	Convenio Club Power l'Alfàs	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	0,00
2024-341-48019	Convenio Club Atletismo el Faro	25.000,00	800,00	25.800,00	25.800,00	25.400,00	17.030,00	8.370,00	400,00
2024-341-48020	Convenio Club Colombar Altura l'Alfasinense	4.000,00	0,00	4.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	1.000,00
2024-341-48021	Convenio Club Moteros C.	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Costablanca									
2024-341-48022	Convenio Club de Tenis Avantatge l'Alfàs	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-341-48026	Convenio Classic Car Club Alfàs del Pi	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	750,00	750,00	0,00
2024-341-48027	Convenio Club de Golf Faro de l'Albir	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-341-48030	Convenio Asoc. Activ. Fomento de la Salud	13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	6.500,00	6.500,00	0,00
2024-341-48031	Convenio Club de Ball Esportiu Costablanca	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
2024-341-48032	Convenio Club de Tiro al Plato de l'Alfàs del Pi	3.000,00	0,00	3.000,00	2.500,00	1.250,00	1.250,00	0,00	1.750,00
2024-341-48033	Convenio Club de Dep. de Balonmano l'Alfàs	19.000,00	-1.877,72	17.122,28	17.000,00	17.000,00	17.000,00	0,00	122,28
2024-341-48034	Convenio Club de Deporte Acrobático Estrella Blanca	2.000,00	-1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	0,00
2024-341-48035	Convenio Club Defensa Pers., Lucha y Disc. C. Blanca	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
2024-341-48036	Convenio Club de voleibol	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-341-48037	Convenio Asoc. L'Alfàs Motos Clasiques	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-341-48038	Convenio OC Karting Club Alfàs	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-431-47200	Campaña Bono Consumo anualidad 2024	0,00	272.049,92	272.049,92	268.596,92	268.596,92	268.596,92	0,00	3.453,00
2024-432-46600	Asociación Ruta del Vino de Alicante	1.800,00	0,00	1.800,00	1.720,00	1.720,00	1.720,00	0,00	80,00
2024-432-48000	Convenio Asociación	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	600,00	600,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Motoesmortaret per les Marines								
2024-433-48000	Convenio Asociación JOVEMPA	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	11.938,80	6.000,00	5.938,80	61,20
2024-433-48001	Convenio Asociación COEMPA	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00
2024-433-48002	Convenio Asociación MEMBA	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00
2024-433-48006	Cámara de Comercio Hispano Noruega	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2024-433-48007	Convenio AVIBE	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
2024-433-48008	Convenio HOSBEC	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
2024-433-48009	Convenio APTUR	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
2024-441-47200	Convenios Transporte público	8.000,00	0,00	8.000,00	7.108,25	7.108,25	7.108,25	0,00	891,75
2024-441-47201	Convenios Transporte acompañantes	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2024-912-48000	Dotación grupo municipal PSOE	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2024-912-48003	Dotación grupo municipal PP	1.750,00	0,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00
2024-912-48005	Dotación grupo municipal VOX	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
2024-920-46600	Cuotas F.E.M.P. Y F.V.M.P. y redes asociacion ciudades	15.000,00	0,00	15.000,00	10.164,01	10.164,01	10.164,01	0,00	4.835,99
2024-920-46601	Red Impulso	4.000,00	0,00	4.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	2.500,00
Capítulo	4	2.731.833,09	440.770,12	3.172.603,21	3.060.131,03	3.046.754,83	2.291.181,90	755.572,93	125.848,38

Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-929-50000	Fondo contingencia	152.003,86	0,00	152.003,86	0,00	0,00	0,00	0,00	152.003,86
Capítulo	5	152.003,86	0,00	152.003,86	0,00	0,00	0,00	0,00	152.003,86
Capítulo	6	INVERSIONES REALES							
2024-130-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00	0,00	8.000,00	3.647,04	3.647,04	3.647,04	0,00	4.352,96
2024-130-62301	Suministro pistolas "TASER"	0,00	20.000,00	20.000,00	18.033,26	18.033,26	0,00	18.033,26	1.966,74
2024-130-62600	Terminales TETRA (Red COMDES)	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
2024-130-62601	Sistemas de vigilancia	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2024-151-60000	Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2024-151-60001	CONVENIO EXPROP. CONFAP (BAS/2743/2021)	238.395,52	0,00	238.395,52	238.395,52	238.395,52	238.395,52	0,00	0,00
2024-151-60002	Convenio exprop. Vicente Gonzalez (BAS/656/2022)	227.665,64	0,00	227.665,64	227.665,64	227.665,64	227.665,64	0,00	0,00
2024-151-60003	Sentencia N.º 5/2007 del TSJCV. Zahonero Virgili	195.582,80	0,00	195.582,80	195.582,80	195.582,80	195.582,80	0,00	0,00
2024-151-61000	Limpieza de parcelas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2024-151-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00	-8.000,00	22.000,00	9.491,48	9.491,48	8.585,33	906,15	12.508,52
2024-151-62400	Adquisición Camión grua (CASU/7/2023-L1)	177.673,98	0,00	177.673,98	177.673,98	177.673,98	177.673,98	0,00	0,00
2024-151-62401	Adquisición Camión grua (CASU/7/2023-L2)	67.760,00	0,00	67.760,00	67.760,00	67.760,00	67.760,00	0,00	0,00
2024-151-62500	Vallas, Sillas, tableros,etc	5.000,00	8.000,00	13.000,00	12.844,15	12.844,15	12.844,15	0,00	155,85
2024-151-64000	Informes y estudios revisión PGOU	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2024-153-6090000	Inversión infraestructura	60.000,00	0,00	60.000,00	49.945,63	33.182,81	0,00	33.182,81	26.817,19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	viaria								
2024-153-61900	Aceras y mobiliario urbano	15.000,00	0,00	15.000,00	8.796,70	8.796,70	3.154,19	5.642,51	6.203,30
2024-153-61901	Pintura y señalización viaria calles	20.000,00	0,00	20.000,00	19.220,23	19.220,23	10.774,45	8.445,78	779,77
2024-153-61903	Inversión en reparaciones de aceras y calles	0,00	200.000,00	200.000,00	189.007,86	86.477,20	0,00	86.477,20	113.522,80
2024-1531-60901	Prolongación Rosa dels Vents (PROY/28/2022)	0,00	146.029,96	146.029,96	0,00	0,00	0,00	0,00	146.029,96
2024-1531-61901	Mejora accesibilidad Plaza Mayor y Adyacentes (PROY/12/2023)	0,00	407.073,66	407.073,66	4.997,30	4.997,30	0,00	4.997,30	402.076,36
2024-1532-6090001	Pavimentaciones viarias	30.000,00	0,00	30.000,00	9.886,67	9.886,67	0,00	9.886,67	20.113,33
2024-1532-61903	Pavimentaciones viarias	0,00	150.000,00	150.000,00	143.776,04	85.721,21	36.756,15	48.965,06	64.278,79
2024-160-63200	Fondo Renovación alcantarillado y pluviales	12.000,00	26.624,77	38.624,77	19.656,37	19.655,37	18.018,24	1.637,13	18.969,40
2024-160-63201	Inversiones redes aguas residuales	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2024-161-63200	Fondo Renovación agua potable	300.000,00	1.082.924,03	1.382.924,03	865.947,74	615.838,69	579.435,40	36.403,29	767.085,34
2024-165-62300	Inversión nueva Alumbrado Público	30.000,00	0,00	30.000,00	11.505,85	11.505,85	9.400,57	2.105,28	18.494,15
2024-165-63300	Inversión reposición Alumbrado Público	30.000,00	0,00	30.000,00	16.684,95	16.684,95	2.516,03	14.168,92	13.315,05
2024-171-61900	Inversiones en parques y jardines	30.000,00	0,00	30.000,00	5.989,50	5.989,50	5.989,50	0,00	24.010,50
2024-171-62100	Huertos de Ocio	10.000,00	0,00	10.000,00	116,34	116,34	65,86	50,48	9.883,66
2024-171-62300	Maquinaria y utillaje jardinería	5.000,00	0,00	5.000,00	3.607,72	3.607,72	3.607,72	0,00	1.392,28
2024-172-63200	Centro Interpret.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Medioambiental Carabineros								
2024-172-63201	Remodelación y adecuación Biblioplaya y adyacentes	50.000,00	0,00	50.000,00	48.339,50	48.339,50	48.339,50	0,00	1.660,50
2024-231-62500	Mobiliario y enseres	3.000,00	0,00	3.000,00	2.842,37	2.842,37	2.842,37	0,00	157,63
2024-231-64000	Estudios y trabajos técnicos Centro de Día	0,00	15.000,00	15.000,00	9.922,00	9.922,00	0,00	9.922,00	5.078,00
2024-241-61903	FOTAEM/2023/7/03 Mantenimiento de parcelas municipales III	0,00	260.118,59	260.118,59	202.541,68	202.541,68	202.541,68	0,00	57.576,91
2024-241-61904	FOTAV/2023/4/03 Taller Empleo Tavalem "Aplicación Plan de Accesibilidad de l'Alfàs del Pi II"	0,00	264.128,40	264.128,40	143.571,08	143.571,08	143.571,08	0,00	120.557,32
2024-241-62201	FOTAE/2023/14/03 Construcciones auxiliares II	0,00	260.082,59	260.082,59	216.953,06	216.953,06	216.953,06	0,00	43.129,53
2024-241-63108	FOTAV/2022/3/03 Taller Empleo Tavalem "Mantenimiento de parcelas municipales II"	0,00	91.136,25	91.136,25	54.462,61	54.462,61	54.462,61	0,00	36.673,64
2024-332-62500	Mobiliario biblioteca	7.000,00	0,00	7.000,00	3.374,10	1.687,05	1.687,05	0,00	5.312,95
2024-332-62900	Fondo biblioteca pública	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	9.718,41	281,59	0,00
2024-332-62901	Biblioteca infantil	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	6.904,69	2.095,31	0,00
2024-336-62700	Protección y valor. turística y patrim. Sector V Villa Romana l'Albir	0,00	233.227,50	233.227,50	190.916,22	188.480,53	188.480,53	0,00	44.746,97
2024-336-6290000	Gastos de inversiones Patrimonio Histórico	15.000,00	-10.000,00	5.000,00	887,92	887,92	887,92	0,00	4.112,08
2024-336-6290001	Musealización Museo l'Alfàs en Historia	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2024-342-62200	Infraestructuras Polidepo	60.000,00	0,00	60.000,00	56.017,19	56.017,19	54.341,10	1.676,09	3.982,81

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	rtivo								
2024-342-63200	Habilitación Vestuarios CENTRO SOCIAL ALBIR-MODIF.(PROY/ 25/2021)	0,00	137.504,54	137.504,54	137.504,54	137.504,54	137.504,54	0,00	0,00
2024-342-63300	Maquinaria, instalaciones y utilillaje	32.000,00	0,00	32.000,00	26.180,16	26.180,16	25.803,43	376,73	5.819,84
2024-342-63900	Material deportivo	5.000,00	0,00	5.000,00	1.467,73	1.467,73	1.217,02	250,71	3.532,27
2024-432-64000	Premio l'Alfàs	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2024-43222-6270101	PSTD 2022. Eje 1 Act. 1	0,00	185.000,00	185.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.000,00
2024-43222-6270102	PSTD 2022. Eje 1 Act. 2	0,00	185.000,00	185.000,00	9.680,00	4.840,00	4.840,00	0,00	180.160,00
2024-43222-6270201	PSTD 2022. Eje 2 Act. 1	0,00	855.000,00	855.000,00	30.129,00	12.886,50	12.886,50	0,00	842.113,50
2024-43222-6270202	PSTD 2022. Eje 2 Act. 2	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2024-43222-6270203	PSTD 2022. Eje 2 Act. 3	0,00	673.000,00	673.000,00	546.301,64	12.390,40	12.390,40	0,00	660.609,60
2024-43222-6270301	PSTD 2022. Eje 3 Act. 1	0,00	82.500,00	82.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.500,00
2024-43222-6270302	PSTD 2022. Eje 3 Act. 2	0,00	60.000,00	60.000,00	57.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
2024-43222-6270303	PSTD 2022. Eje 3 Act. 3	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
2024-43222-6270304	PSTD 2022. Eje 3 Act. 4	0,00	15.000,00	15.000,00	14.875,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2024-43222-6270305	PSTD 2022. Eje 3 Act. 5	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2024-43222-6270401	PSTD 2022. Eje 4 Act. 1	0,00	16.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.200,00
2024-43222-6270402	PSTD 2022. Eje 4 Act. 2	0,00	60.000,00	60.000,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	0,00	58.548,00
2024-43222-6270403	PSTD 2022. Eje 4 Act. 3	0,00	90.000,00	90.000,00	81.009,50	14.295,78	0,00	14.295,78	75.704,22
2024-43222-6270404	PSTD 2022. Eje 4 Act. 4	0,00	45.000,00	45.000,00	17.424,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
2024-43222-6270405	PSTD 2022. Eje 4 Act. 5	0,00	76.813,00	76.813,00	50.699,00	15.599,64	11.699,73	3.899,91	61.213,36
2024-43223-6270101	PSTD 2023. Eje 1 Act. 1	0,00	1.048.222,00	1.048.222,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.048.222,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2024-43223-6270102	PSTD 2023. Eje 1 Act. 2	0,00	150.500,00	150.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.500,00
2024-43223-6270201	PSTD 2023. Eje 2 Act. 1	0,00	291.000,00	291.000,00	115.389,39	3.146,00	3.146,00	0,00	287.854,00
2024-43223-6270202	PSTD 2023. Eje 2 Act. 2	0,00	110.000,00	110.000,00	4.489,10	1.391,50	1.391,50	0,00	108.608,50
2024-43223-6270301	PSTD 2023. Eje 3 Act. 1	0,00	201.000,00	201.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201.000,00
2024-43223-6270401	PSTD 2023. Eje 4 Act. 1	0,00	135.000,00	135.000,00	5.445,00	2.722,50	2.722,50	0,00	132.277,50
2024-43223-6270402	PSTD 2023. Eje 4 Act. 2	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
2024-43223-6270403	PSTD 2023. Eje 4 Act. 3	0,00	18.000,00	18.000,00	17.424,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
2024-43223-6270404	PSTD 2023. Eje 4 Act. 4	0,00	39.000,00	39.000,00	39.000,00	9.000,00	3.000,00	6.000,00	30.000,00
2024-491-63300	Maquinaria y utillaje radio RTVA	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2024-920-62500	Mobiliario y enseres	6.000,00	0,00	6.000,00	5.932,87	5.932,87	5.932,87	0,00	67,13
2024-920-62600	Equipos informáticos hardware	60.000,00	-34.000,00	26.000,00	5.709,34	5.709,34	5.709,34	0,00	20.290,66
2024-920-62601	Equipos informáticos software	20.000,00	0,00	20.000,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	0,00	12.740,00
2024-920-63200	Reforma edificios municipales	50.000,00	-15.000,00	35.000,00	34.937,27	34.937,27	26.132,37	8.804,90	62,73
Capítulo	6	1.916.077,94	7.678.085,29	9.594.163,23	4.458.370,04	3.114.195,63	2.795.690,77	318.504,86	6.479.967,60
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS							
2024-011-91338	Amortización Ptmo.2010 CAJA MADRID 1188984534	111.822,31	0,00	111.822,31	109.628,06	109.628,06	109.628,06	0,00	2.194,25
2024-011-91355	Amortización Ptmo. F.N.EFIC. ENERG.(IDEA)	146.766,91	12.230,63	158.997,54	158.997,54	158.997,54	158.997,54	0,00	0,00
2024-011-91356	Amortización Ptmo. Agrup. Prestamos ICO Banco Santander	526.138,91	0,00	526.138,91	526.138,91	526.138,91	526.138,91	0,00	0,00
Capítulo	9	784.728,13	12.230,63	796.958,76	794.764,51	794.764,51	794.764,51	0,00	2.194,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:56

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
TOTAL		25.903.462,05	8.762.239,14	34.665.701,19	28.759.903,18	27.034.144,96	24.202.106,75	2.832.038,21	7.631.556,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:58

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS									
2024-11200	IBI NATURALEZA RUSTICA	9.500,00	0,00	9.500,00	9.403,23	139,87	161,67	9.101,69	7.889,60	1.212,09	-398,31
2024-11300	IBI NATURALEZA URBANA	8.400.000,00	0,00	8.400.000,00	8.117.819,69	16.673,64	347.916,61	7.753.229,44	6.840.568,52	912.660,92	-646.770,56
2024-11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACC.MECANICA	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	1.317.172,63	36.660,07	71.806,45	1.208.706,11	1.077.126,59	131.579,52	-91.293,89
2024-11600	IMP.INCREMENTO VALOR TERRENOS	600.000,00	0,00	600.000,00	465.922,17	0,00	2.052,27	463.869,90	331.729,41	132.140,49	-136.130,10
2024-13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	300.000,00	0,00	300.000,00	268.708,94	930,16	2.996,69	264.782,09	252.955,75	11.826,34	-35.217,91
Capítulo	1	10.609.500,00	0,00	10.609.500,00	10.179.026,66	54.403,74	424.933,69	9.699.689,23	8.510.269,87	1.189.419,36	-909.810,77
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS									
2024-29000	IMP.SOBRE CONSTRUCC. INST. Y OBRAS	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.536.368,77	270.975,58	9.775,89	1.255.617,30	331.361,88	924.255,42	-344.382,70
Capítulo	2	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.536.368,77	270.975,58	9.775,89	1.255.617,30	331.361,88	924.255,42	-344.382,70
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS									
2024-30000	TASA CONEXIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE	30.000,00	0,00	30.000,00	26.612,94	1.333,09	0,00	25.279,85	25.279,85	0,00	-4.720,15
2024-30100	TASA CONEXIÓN ALCANTARILLADO	8.000,00	0,00	8.000,00	8.550,00	450,00	0,00	8.100,00	8.100,00	0,00	100,00
2024-30200	TASA SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.751.244,84	20.751,83	42.874,72	2.687.618,29	2.536.998,27	150.620,02	-62.381,71
2024-30900	TASA SERVICIO CEMENTERIO	25.000,00	0,00	25.000,00	19.025,00	0,00	0,00	19.025,00	19.025,00	0,00	-5.975,00
2024-31300	TASA PRESTACION SERVICIOS POLIDEPORTIVO	2.000,00	0,00	2.000,00	22.035,50	0,00	0,00	22.035,50	22.035,50	0,00	20.035,50
2024-31301	TASA ESCUELAS DEPORTIVAS	20.000,00	0,00	20.000,00	42.920,25	0,00	0,00	42.920,25	42.920,25	0,00	22.920,25
2024-32100	TASA LICENCIAS URBANIST	600.000,00	0,00	600.000,00	856.744,88	1.853,25	182.433,25	672.458,38	482.427,58	190.030,80	72.458,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:58

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	ICAS	600.000,00	0,00	600.000,00	856.744,88	1.853,25	182.433,25	672.458,38	482.427,58	190.030,80	72.458,38
2024-32200	TASA CEDULAS HABIT. Y LICENCIAS DE OCUPACION	8.000,00	0,00	8.000,00	3.681,56	0,00	0,00	3.681,56	3.681,56	0,00	-4.318,44
2024-32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	15.000,00	0,00	15.000,00	36.313,29	60,00	0,00	36.253,29	36.253,29	0,00	21.253,29
2024-32900	TASS LICENCIA DE APERTURA Y COMUN. AMBIENTAL	60.000,00	0,00	60.000,00	132.223,10	0,00	0,00	132.223,10	82.335,60	49.887,50	72.223,10
2024-32901	TASA DERECHOS DE EXAMEN	0,00	0,00	0,00	1.051,00	0,00	0,00	1.051,00	1.051,00	0,00	1.051,00
2024-33100	TASA ENTRADA VEHICULOS (VADOS)	160.000,00	0,00	160.000,00	163.947,07	0,00	138,34	163.808,73	159.617,70	4.191,03	3.808,73
2024-33200	TASA APROV. EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. SUMIN.	330.000,00	0,00	330.000,00	280.885,28	0,00	19.677,72	261.207,56	249.454,95	11.752,61	-68.792,44
2024-33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	30.000,00	0,00	30.000,00	6.787,98	0,00	0,00	6.787,98	5.259,68	1.528,30	-23.212,02
2024-33501	TASA OCUPACION PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS	8.000,00	0,00	8.000,00	4.990,07	0,00	0,00	4.990,07	4.990,07	0,00	-3.009,93
2024-33502	TOLDOS, EXPOSITORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-33800	COMPENSACION TELEFONICA	20.000,00	0,00	20.000,00	19.723,67	0,00	0,00	19.723,67	19.723,67	0,00	-276,33
2024-33900	TASA MERCADILLO	160.000,00	0,00	160.000,00	101.319,25	0,00	0,00	101.319,25	101.319,25	0,00	-58.680,75
2024-34100	PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	20.000,00	0,00	20.000,00	12.506,26	0,00	0,00	12.506,26	12.506,26	0,00	-7.493,74
2024-34400	PRECIO PUBLICO UTILIZ.I NST.CASA DE CULTURA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.150,00	0,00	0,00	2.150,00	2.150,00	0,00	1.150,00
2024-34401	PRECIO PUBLICO UTILIZ.I NST.C.CULTURA-AULAS CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.316,79	18,00	0,00	1.298,79	1.298,79	0,00	298,79
2024-34402	PRECIO PUBLICO FESTIVAL	1.000,00	0,00	1.000,00	15.392,50	0,00	0,00	15.392,50	15.392,50	0,00	14.392,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:58

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	ES Y ESPECTACULOS	1.000,00	0,00	1.000,00	15.392,50	0,00	0,00	15.392,50	15.392,50	0,00	14.392,50
2024-38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	50.000,00	0,00	50.000,00	81.239,23	0,00	0,00	81.239,23	81.239,23	0,00	31.239,23
2024-39100	DISCIPLINA URBANISTICA/SANCIONES	60.000,00	0,00	60.000,00	32.732,49	0,00	5.051,00	27.681,49	13.944,00	13.737,49	-32.318,51
2024-39120	MULTAS SANCIONES DE TRAFICO	100.000,00	0,00	100.000,00	179.186,72	0,00	1.001,15	178.185,57	129.538,00	48.647,57	78.185,57
2024-39190	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	10.000,00	0,00	10.000,00	6.620,58	0,00	0,00	6.620,58	0,00	6.620,58	-3.379,42
2024-39211	RECARGO DE APREMIO TASAS, IMP.Y P.P.	150.000,00	0,00	150.000,00	173.287,43	0,00	0,00	173.287,43	173.287,43	0,00	23.287,43
2024-39300	INTERESES DE DEMORA	80.000,00	0,00	80.000,00	60.129,62	5.866,98	4.139,68	50.122,96	48.353,69	1.769,27	-29.877,04
2024-39700	CANON APROVECHAMIENTOS DIC	30.000,00	0,00	30.000,00	108.738,63	0,00	16.389,32	92.349,31	71.579,97	20.769,34	62.349,31
2024-39710	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
2024-39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	30.000,00	0,00	30.000,00	37.273,82	0,00	0,00	37.273,82	37.273,82	0,00	7.273,82
2024-39901	INGRESOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1.000,00	0,00	1.000,00	47.931,80	0,00	0,00	47.931,80	7.550,00	40.381,80	46.931,80
Capítulo	3	4.765.000,00	0,00	4.765.000,00	5.236.561,55	30.333,15	271.705,18	4.934.523,22	4.394.586,91	539.936,31	169.523,22
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
2024-42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	5.800.000,00	0,00	5.800.000,00	6.989.373,79	0,00	0,00	6.989.373,79	6.459.996,91	529.376,88	1.189.373,79
2024-42190	TRANSFERENCIA CORR. OTROS ORGANISMOS ESTAT	50.000,00	0,00	50.000,00	58.222,79	0,00	0,00	58.222,79	58.222,79	0,00	8.222,79
2024-45002	CONTRATO PROGRAMA G.V. SERVICIOS SOCIALES (BLOQUE A Equipo)	515.028,00	0,00	515.028,00	515.028,00	45.310,80	0,00	469.717,20	469.717,20	0,00	-45.310,80
2024-45005	G.V.EQUIPO ESPECÍFICO	33.650,00	0,00	33.650,00	33.650,00	0,00	0,00	33.650,00	33.650,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:58

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)										
2024-45006	G.V.EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN PERSONAS PROBLEMAS CRONICOS MENTALES	62.000,00	0,00	62.000,00	62.000,00	0,00	0,00	62.000,00	62.000,00	0,00	0,00
2024-45007	CONTRATO PROGRAMA G.V. SERVICIOS SOCIALES (BLOQUE A Servicios)	399.975,95	0,00	399.975,95	399.975,95	0,00	0,00	399.975,95	399.975,95	0,00	0,00
2024-45008	PLAN CORRESPONSABLES 2024	0,00	0,00	0,00	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	0,00	50.500,00	50.500,00
2024-45030	OTRAS TRANSF. GENERALITAT EN MATERIA EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00	17.514,50	0,00	0,00	17.514,50	0,00	17.514,50	17.514,50
2024-45051	OTRAS TRANSF. GENERALITAT EN MATERIA EMPLEO	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.000,00
2024-45053	SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPUJU/2024/206/03	0,00	54.652,18	54.652,18	109.304,36	0,00	0,00	109.304,36	27.326,09	81.978,27	54.652,18
2024-45054	Programa ETRAME/2 024/22/03	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
2024-45055	EMPUJU/2022/318/03	0,00	0,00	0,00	0,00	9.739,53	0,00	-9.739,53	-9.739,53	0,00	-9.739,53
2024-45056	ACCIONES FORMATIVAS DESEMPLEADOS 2023-2024	0,00	433.985,50	433.985,50	433.985,50	0,00	0,00	433.985,50	345.086,23	88.899,27	0,00
2024-45080	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V.	60.000,00	0,00	60.000,00	8.019,74	425,70	0,00	7.594,04	-425,70	8.019,74	-52.405,96
2024-45081	SUBVENCIÓN SERVICIO MEDIAPROP	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
2024-45082	FONDO MUNICIPIOS TURISTICOS GENERALITAT VALENCIANA	65.000,00	0,00	65.000,00	72.138,59	0,00	0,00	72.138,59	72.138,59	0,00	7.138,59
2024-45083	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL GENERALITAT VALENCIANA	177.592,00	0,00	177.592,00	209.474,00	0,00	0,00	209.474,00	104.737,00	104.737,00	31.882,00
2024-45084	SUBVENCIÓN EJECUCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	5.622,55	0,00	-5.622,55	-5.622,55	0,00	-5.622,55

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:58

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	FONDO ESTRATÉGICO PREVENCIÓN INCENDIOS Y GESTION FORESTAL										
2024-45100	SUBVENCIÓN XARXA JOVE IVAJ	61.000,00	0,00	61.000,00	61.000,00	0,00	0,00	61.000,00	61.000,00	0,00	0,00
2024-45101	SUBVENCIONES AGENCIA VALENCIANA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	71,00	0,00	-71,00	-71,00	0,00	-71,00
2024-45102	CONVENIO TURISME PRODUCTE CINEMAT. I PLATGES BANDERA BLAVA	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
2024-45300	ENTIDAD DE SANEJAMENT D'AIGÜES(EPSAR)	549.911,85	106.082,58	655.994,43	655.994,43	0,00	0,00	655.994,43	601.328,23	54.666,20	0,00
2024-46100	OTRAS TRANSF. DIPUT. PROVINCIAL	25.000,00	18.150,00	43.150,00	44.222,35	0,00	0,00	44.222,35	34.271,97	9.950,38	1.072,35
2024-46101	SUBV DIPUTACION FESTIVAL DE CINE	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
2024-46102	SUBV. DIPUTACIÓN MOSTRA TEATRE	8.000,00	0,00	8.000,00	7.169,71	0,00	0,00	7.169,71	7.169,71	0,00	-830,29
2024-46105	Prest. sociales extraord. Dependencia (Excma. Diput)	60.000,00	0,00	60.000,00	69.857,00	0,00	0,00	69.857,00	69.857,00	0,00	9.857,00
2024-46107	SUBV. DIPUTACIÓN CAMPAÑA FOMENTO CONSUMO: BONO-CONSUMO 2024	0,00	255.048,00	255.048,00	255.048,00	47.075,00	0,00	207.973,00	207.973,00	0,00	-47.075,00
2024-46108	Concesión de subvenciones de gastos corrientes: Plan+Cerca 2024. (Linea 1 Gastos 2024)	0,00	0,00	0,00	235.518,00	0,00	0,00	235.518,00	235.518,00	0,00	235.518,00
2024-46109	Concesión de subvenciones de gastos corrientes: Plan+Cerca 2024. (Linea 2 Gastos 2023)	0,00	0,00	0,00	371.336,00	0,00	0,00	371.336,00	371.336,00	0,00	371.336,00
2024-46110	SUBV DIPUTACION CONGRESO BANDERAS AZULES	0,00	0,00	0,00	34.168,47	0,00	0,00	34.168,47	34.168,47	0,00	34.168,47
2024-47000	TRANSF. CORRIENTES	3.000,00	0,00	3.000,00	3.399,91	0,00	0,00	3.399,91	3.399,91	0,00	399,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:58

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	EMPRESAS PRIVADAS	3.000,00	0,00	3.000,00	3.399,91	0,00	0,00	3.399,91	3.399,91	0,00	399,91
2024-48000	COMPENSACION RECOGIDA SELECTIVA	90.000,00	0,00	90.000,00	49.480,34	5.817,53	0,00	43.662,81	43.662,81	0,00	-46.337,19
Capítulo	4	8.085.157,80	899.918,26	8.985.076,06	10.853.381,43	114.062,11	0,00	10.739.319,32	9.721.677,08	1.017.642,24	1.754.243,26
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES									
2024-52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	0,00	1.000,00	117.968,62	0,00	0,00	117.968,62	117.968,62	0,00	116.968,62
2024-55002	CONCESION BAR PARQUE EUCALIPTUS	13.008,00	0,00	13.008,00	13.008,00	0,00	0,00	13.008,00	11.924,00	1.084,00	0,00
2024-55004	UTILIZ. Y APROV.PLAYA ALBIR	25.000,00	0,00	25.000,00	43.774,58	0,00	0,00	43.774,58	20.000,00	23.774,58	18.774,58
2024-55005	CONCESION CLUB NORUEGO	4.515,81	0,00	4.515,81	4.577,52	0,00	0,00	4.577,52	4.249,48	328,04	61,71
2024-55006	CONCESIÓN PARQUE ESCANDINAVIA	5.500,00	0,00	5.500,00	5.749,98	0,00	0,00	5.749,98	5.249,98	500,00	249,98
2024-55007	CONCESIÓN PARQUE ALFAZ DEL SOL	1.540,44	0,00	1.540,44	1.648,86	0,00	0,00	1.648,86	1.648,86	0,00	108,42
2024-55008	CONCESION CARTELERIA	170.000,00	0,00	170.000,00	70.566,24	0,00	0,00	70.566,24	52.924,68	17.641,56	-99.433,76
2024-55012	CONCESION GIMNASIO POLIDEPORTIVO	6.240,00	0,00	6.240,00	6.240,00	0,00	0,00	6.240,00	5.720,00	520,00	0,00
2024-55100	FONDO RENOVACION AGUA	300.000,00	131.132,89	431.132,89	431.132,89	0,00	0,00	431.132,89	176.295,34	254.837,55	0,00
2024-55101	CANON CONCESION ALCANTARILLADO	170.000,00	0,00	170.000,00	186.777,60	0,00	0,00	186.777,60	80.365,50	106.412,10	16.777,60
2024-55102	FONDO RENOVACION ALCANTARILLADO	12.000,00	4.454,72	16.454,72	16.454,72	0,00	0,00	16.454,72	7.031,82	9.422,90	0,00
2024-55201	CANON MONTE PUBLICO SIERRA HELADA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
Capítulo	5	733.804,25	135.587,61	869.391,86	897.899,01	0,00	0,00	897.899,01	483.378,28	414.520,73	28.507,15

Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 15/04/2025 a las 12:58

Ajuntament de l'Alfàs del Pi

Ejercicio: 2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2024 hasta: 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2024-60200	ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRRANTES VIA PUBLICA	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
2024-68000	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS OP. CAPITAL (FINANC. EXTRAORD. EPSAR)	80.000,00	0,00	80.000,00	45.922,52	0,00	0,00	45.922,52	45.922,52	0,00	-34.077,48
Capítulo	6	110.000,00	0,00	110.000,00	45.922,52	0,00	0,00	45.922,52	45.922,52	0,00	-64.077,48
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
2024-75054	FOTAV/2023/4/03 Taller Empleo Tavalem "Aplicación Plan de Accesibilidad de l'Alfàs del Pi II"	0,00	264.128,40	264.128,40	264.128,40	0,00	0,00	264.128,40	158.477,04	105.651,36	0,00
2024-79102	SUBV. L.A.01 EDUSI. PROMOCIÓN TICs	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-79104	SUBV. L.A.03 EDUSI. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-79108	SUBV. PERSONAL TECNICO LINEAS EDUSI	0,00	0,00	0,00	25.200,38	0,00	0,00	25.200,38	25.200,38	0,00	25.200,38
Capítulo	7	0,00	264.128,40	264.128,40	289.328,78	0,00	0,00	289.328,78	183.677,42	105.651,36	25.200,38
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS									
2024-87002	A.F.REM.TESOR.APLIC.FIN. DE CREDITO EXTRAORD INARIOS	0,00	7.462.604,87	7.462.604,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.462.604,87
Capítulo	8	0,00	7.462.604,87	7.462.604,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.462.604,87
TOTAL		25.903.462,05	8.762.239,14	34.665.701,19	29.038.488,72	469.774,58	706.414,76	27.862.299,38	23.670.873,96	4.191.425,42	-6.803.401,81



Departamento: Recursos Humanos
Expte. Núm: BAS/1032/2025
Asunto: Aprobación, modificación de la plantilla de personal

PROPUESTA

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE:	BAS/1032/2025
ASUNTO:	Plantilla orgánica de Personal ejercicio 2025
ÓRGANO COMPETENTE:	Ayuntamiento-Pleno

La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Visto el informe jurídico favorable del Técnico de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26 de mayo de 2025, justificativo del procedimiento tramitado y en el que se analizan y justifican las novedades y modificaciones operadas en la Plantilla orgánica de Personal respecto de la Plantilla orgánica de Personal de 2024, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su dictamen, previo a la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, en su caso, del siguiente **ACUERDO**:



Primero.- Aprobar la Plantilla orgànica de Personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2025, según el Anexo unido a esta propuesta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y a la Dirección General de Administración Territorial de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

ANEXO

**PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
PARA EL AÑO 2025**

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	OBSERVACIONES	VACANTES
Secretario/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaría		
Interventor/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Intervención		1
Tesorero/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal,		1



			Tesorería		
Arquitecto/a	A1	2	Administración Especial, Técnica, Superior		2
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Director/a Museo Arqueológico	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		
Técnico/a Administración General	A1	6	Administración General, Técnica, Superior		2
Coordinador/a de Deportes	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Técnico/a de Gestión	A2	1	Administración General, Técnica, media		1
Técnico/a de Gestión económica	A2	0	Administración General, Técnica, media	Se amortiza en presupuesto 2025	
Arq. técnico/a /Ing.Tecnico/a	A2	4	Administración Especial, Técnica, media	* Error material (hay 4 plazas, cuando en 2024 había 3)	3
Arq. técnico/a. Ing.Tecnico/a J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Trabajador/a Social	A2	2	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social PANGEA	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	Modificación factores modificación puntual n.º 15 RPT	
Técnico/a RRHH	A2	1	Administración		



			Especial, Técnica, media		
Bibliotecomista	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a OMIC	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Jefe/a Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a en Topografía	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a de Educación	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	Modificación factores modificación puntual n.º 15 RPT	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Redactor/a Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Redactor/a	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Técnico/a de Fondos Europeos	B	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Analista- programador/a	B	2	Administración Especial, Técnica, auxiliar		
Oficial/a Policía	B	7	Administración Especial, Servicios especiales		4



			(Escala Ejecutiva)		
Oficial/a Policia 2ª actividad	B	1	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)		1
Técnico/a Integración Social	B	1	Administración Especial, Técnica		1
Administrativo/a	C1	33	Administración General, Administrativa		12
Administrativo/a C. Cultura	C1	2	Administración General, Administrativa		1
Administrativo/a SAD/SANIDAD	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Administrativo/a Servicio Dependencia	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Coordinador/a Servicios Técnicos	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Agente Policia 2ª actividad	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)	Creación en plantilla orgánica 2025 la Plaza nº 3 del puesto 93	
Agente Policia	C1	43	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)		13
Asistente/a Coordinador/a Deportes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a (Imagen / Sonido)	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales		
Técnico/a Comunicaciones y redes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a microinformática	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1



Auxiliar administrativo/a	C2	10	Administración General, Auxiliar		8
Auxiliar administrativo/a Educación	C2	1	Administración General, Auxiliar		1
Auxiliar Adm. Biblioteca	C2	2	Administración General, Auxiliar		
Auxiliar deportes, fiestas y tradiciones	C2	1	Administración General, Auxiliar		
Celador/a de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales		
Conductor/a B.O	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	Se amortiza la plaza n.º 3	
Oficial/a Jefe/a de grupo CEMENTERIO	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	Creación en plantilla orgánica 2025	1
Oficial/a especialista oficios	C2	21	Administración Especial, Servicios especiales	Creación en modificación puntual n.º 15 RPT	21
Oficial/a Jefe/a de grupo	C2	7	Administración Especial, Servicios especiales		7
Oficial/a Especialista	C2	6	Administración Especial, Servicios especiales	Se amortiza en presupuesto 2025 la plaza n.º 2	4
Oficial/a B.O.	C2	10	Administración Especial, Servicios especiales	Se amortiza en presupuesto 2025 la plaza n.º 8	
Oficial/a Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Conserje	C2	7	Administración Especial, Servicios Especiales		3
Conserje Centro Social	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		



Conserje Casa Consistorial	C2	2	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Polideportivo	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Notificador/a	C2	2	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Centro Educativo	OAP	3	Administración Especial, Servicios Especiales		3
Peón/a B.O.	O.A.P.	25	Administración Especial, Servicios especiales	Se crean 4 plazas en presupuesto 2025	5
Peón/a playa	O.A.P.	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Auxiliar Domicilio	O.A.P.	5	Administración Especial, Servicios especiales		
Limpieza	O.A.P.	2	Administración Especial, Servicios especiales		
Subalterno/a Polideportivo	O.A.P.	4	Administración General, Subalterna		2
Subalterno/a Polideportivo Noche	O.A.P.	1	Administración General, Subalterna		1
TOTAL FUNCIONARIOS/AS		257			109

Identificador 8ZXm 792p bgzz m89W iK03 MIMG QNI= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

B) - PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS	VACANTES
Trabajador/a social	LABORAL	3	
Técnico/a locutor	LABORAL	2	
Operador/a de cámara	LABORAL	1	
Coordinador/a RTVA	LABORAL	1	
Técnico/a de emisión	LABORAL	1	



Auxiliar de comunicació	LABORAL	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		9	

- PERSONAL SUBVENCIONADO:

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	JORNADA	Nº PLAZAS
Trabajador/a social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	2
Psicólogo/a	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	3
Educador/a Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	4
Asesoramiento Jurídico Servicios Sociales	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico/a de Integración Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Soporte administrativo	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	2
Agente de Igualdad	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Promotor/a de Igualdad	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico/a de Juventud	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Dinamizador/a	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Agente Local de Innovación	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
TOTAL PERSONAL SUBVENCIONADO:			18

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual	EVENTUAL	7



TOTAL PERSONAL EVENTUAL

7

TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL: 291."

DOLORES GEORGINA ALBERO VALLS

Fecha firma: 25/06/2025 13:01:22 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

130 ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP	BASICAS		COMPLEMENTARIAS						BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
11	1	OFICIAL POLICIA	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1350	13.375,02	2.229,17	38.686,39
11	2	OFICIAL POLICIA	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1350	13.375,02	2.229,17	38.686,39
11	3	OFICIAL POLICIA	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1350	13.375,02	2.229,17	38.686,39
11	4	OFICIAL POLICIA	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1350	13.375,02	2.229,17	38.686,39
11	5	OFICIAL POLICIA	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1350	13.375,02	2.229,17	38.686,39
11	6	OFICIAL POLICIA	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1350	13.375,02	2.229,17	38.686,39
11	7	OFICIAL POLICIA	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1350	13.375,02	2.229,17	38.686,39
101	1	OFICIAL POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1225	12.250,92	2.041,82	37.374,94
				96.763,65	13.938,79		63.390,14	10.565,02		105.876,06	17.646,01	
SUELDOS GRUPO B				110.702,44			73.955,16			123.522,07		
5	27	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
12	1	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	2	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	3	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	4	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	5	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	6	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	7	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	8	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	9	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	10	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	11	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	12	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	13	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	14	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	15	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	16	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	17	AGENTE POLICIA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3ZK_LbS3_lYf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

130 ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP	BASICAS		COMPLEMENTARIAS						BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
12	18	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	19	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	20	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	21	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	22	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	23	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	24	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	25	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	26	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	27	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	28	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	29	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	30	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	31	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	32	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	33	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	34	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	35	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	36	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	37	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	38	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	39	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	40	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	41	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	42	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
12	43	AGENTE POLICÍA	C1	10.389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	1075	10.902,35	1.817,06	32.613,71
93	1	AGENTE POLICIA 2º ACTIVIDAD	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	850	8.631,77	1.438,63	29.395,27
93	2	AGENTE POLICIA 2º ACTIVIDAD	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	850	8.631,77	1.438,63	29.395,27

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3ZK_LbS3_1Yf_PEFk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

130 ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL		
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
93	3	AGENTE POLICIA 2º ACTIVIDAD	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	850	8.631,77	1.438,63	29.395,27
				488.292,76	70.338,58		320.676,96	53.446,16		500.981,34	83.496,89	
SUELDOS GRUPO C1				558.631,34			374.123,12			584.478,23		
				585.056,41	84.277,37		384.067,10	64.011,18		606.857,40	101.142,90	
				669.333,78			448.078,28			708.000,30		
65	2	TÉCNICO LOCUTOR	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
SUELDOS GRUPO C1 LABORAL				11.885,77			7.439,10			7.332,42		
				11.885,77			14.771,52					

- Plaza nueva creación 2025
- Plaza nueva creación 2024
- Plaza nueva creacion 2023
- Plaza nueva creación 2022
- Plaza nueva creación 2021
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 14 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT

21	6	MOVILIDAD FUNCIONAL 320-ACTUALIZACION 202
----	---	---

Identificador G:\Ok_YerF_v5\QI_3\ZK_LbS3_1\Y/ PEk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.iaffas.es

150 ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS					BRUTO ANUAL	
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
32	1	ARQUITECTO	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
32	2	ARQUITECTO	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
90		JEFATURA DE SERVICIO	A1	0,00	0,00	29	529,41	88,24	2125	4.432,67	738,78	5.789,10
6	4	T.A.G.	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
6	3	T.A.G.	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
				64.009,66	6.583,31		48.813,30	8.135,55		70.859,07	11.809,85	
SUELDOS GRUPO A1				70.592,97			56.948,85			82.668,92		
42	1	ARQ.TEC./ING.TEC.	A2	13.837,04	1.681,93	24	8.453,06	1.408,84	975	9.755,99	1.626,00	36.762,86
42	2	ARQ.TEC./ING.TEC.	A2	13.837,04	1.681,93	24	8.453,06	1.408,84	975	9.755,99	1.626,00	36.762,86
42	3	ARQ.TEC./ING.TEC.	A2	13.837,04	1.681,93	24	8.453,06	1.408,84	975	9.755,99	1.626,00	36.762,86
42	4	ARQ.TEC./ING.TEC.	A2	13.837,04	1.681,93	24	8.453,06	1.408,84	975	9.755,99	1.626,00	36.762,86
8	1	ARQ.TEC./ING.TEC.J.N.	A2	13.837,04	1.681,93	25	8.982,96	1.497,16	1150	11.547,73	1.924,62	39.471,44
20	1	TECNICO EN TOPOGRAFIA	A2	13.837,04	1.681,93	22	7.393,38	1.232,23	775	7.957,36	1.326,23	33.428,17
				83.022,25	10.091,57		50.188,59	8.364,76		58.529,06	9.754,84	
SUELDOS GRUPO A2				93.113,81			58.553,35			68.283,90		
5	18	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	16	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	1	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	24	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	6	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	35	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
94		JEFATURA DE MERCADOS	C1	0,00	0,00	21	6.864,45	1.144,08	725	7.408,66	1.234,78	16.651,96
43	1	COORDINADOR SERVICIOS TÉCNICOS	C1	10.389,21	1.496,57	22	7.393,38	1.232,23	1050	10.677,38	1.779,56	32.968,33
103		JEFATURA DEL NEGOCIADO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	C1	0,00	0,00	22	1.017,01	169,50	925	3.021,50	503,58	4.711,59
				72.724,45	10.475,96		53.533,06	8.922,18		58.817,12	9.802,85	
SUELDOS GRUPO C1				83.200,41			62.455,24			68.619,98		
4	1	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
4	6	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
19	1	CELADOR DE OBRAS	C2	8.647,12	1.427,98	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	24.846,62
19	2	CELADOR DE OBRAS	C2	8.647,12	1.427,98	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	24.846,62
45	2	CONDUCTOR B.O.	C2	8.647,12	1.427,98	17	5.399,59	899,93	650	6.743,11	1.123,85	24.241,58
45	3	CONDUCTOR B.O.	C2	8.647,12	1.427,98	17	5.399,59	899,93	650	6.743,11	1.123,85	24.241,58
62		INSP.DE INFRAC. URB. Y APERTURAS	C1	0,00	0,00	22	1.017,01	169,50	1025	4.167,61	694,60	6.048,73

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3ZK_LbS3_lYf_PEk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

150 ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS					BRUTO ANUAL	
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
21	1	OF. ESPECIALISTA	C2	0,00	0,00	17	0,00	0,00	675	0,00	0,00	0,00
21	4	OF. ESPECIALISTA	C2	0,00	0,00	17	0,00	0,00	675	0,00	0,00	0,00
21	5	OF. ESPECIALISTA	C2	0,00	0,00	17	0,00	0,00	675	0,00	0,00	0,00
21	6	OF. ESPECIALISTA	C2	8.647,12	1.427,98	17	5.399,59	899,93	675	6.959,09	1.159,85	24.493,57
21	7	OF. ESPECIALISTA	C2	0,00	0,00	17	0,00	0,00	675	0,00	0,00	0,00
21	8	OF. ESPECIALISTA	C2	0,00	0,00	17	0,00	0,00	675	0,00	0,00	0,00
56	1	OF. JEFE DE GRUPO	C2	0,00	0,00	18	0,00	0,00	800	0,00	0,00	0,00
56	2	OF. JEFE DE GRUPO	C2	0,00	0,00	18	0,00	0,00	800	0,00	0,00	0,00
56	3	OF. JEFE DE GRUPO	C2	0,00	0,00	18	0,00	0,00	800	0,00	0,00	0,00
56	4	OF. JEFE DE GRUPO	C2	0,00	0,00	18	0,00	0,00	800	0,00	0,00	0,00
56	5	OF. JEFE DE GRUPO	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
56	7	OF. JEFE DE GRUPO	C2	0,00	0,00	18	0,00	0,00	800	0,00	0,00	0,00
13	2	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
13	3	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
13	4	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
13	5	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
13	7	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
13	9	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
13	10	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
13	11	OFICIAL B.O.	C2	0,00	0,00	16	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
113	1	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	2	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	3	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	4	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	5	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	6	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	7	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	8	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	9	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	10	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	11	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	12	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	13	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3ZK_LbS3_lYf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

150 ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS					BRUTO ANUAL	
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
113	14	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	15	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	16	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	17	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	18	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	19	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	20	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
113	21	OFICIAL ESPECIALISTA OFICIOS	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
109		ASISTENTE DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS TÉCNICOS		0,00	0,00	18	1.627,76	271,29	875	3.784,59	630,76	6.314,40
112	1	OFICIAL/A JEFE DE GRUPO CEMENTERIO	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	975	9.755,99	1.626,00	28.136,57
				259.413,49	42.839,53		173.426,71	28.904,45		239.529,09	39.921,52	
SUELDOS GRUPO C2				302.253,03			202.331,16			279.450,61		
14	1	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	2	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	3	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	4	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	5	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	6	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	7	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	8	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	9	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	13	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	14	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	15	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	16	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	17	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	18	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	20	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	24	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	25	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	26	PEON B.O.	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
				102.883,74	17.147,29		53.267,63	8.877,94		68.557,13	11.426,19	
SUELDOS GRUPO OAP				120.031,03			62.145,57			79.983,31		

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3ZK_LbS3_IYf_PEk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

150 ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO											
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL	
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.			
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA		
				582.053,59	87.137,66	379.229,28	63.204,88		496.291,47	82.715,25	
				669.191,25		442.434,16			579.006,72		

Plaza nueva creación 2025
Plaza nueva creación 2024
Plaza nueva creación 2023
Plaza nueva creación 2020
Plaza a amortizar (2020)
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 15 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 14 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 12 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT



Identificador: GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEk=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

170 ADMINISTRACION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL		
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
41	4	TÉCNICO M. AMBIENTE	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	800	8.182,33	1.363,72	33.073,55
				13.837,04	1.681,93		6.864,45	1.144,08		8.182,33	1.363,72	
SUELDOS GRUPO A2				15.518,97			8.008,53			9.546,05		
				15.518,97			8.008,53			9.546,05		

Identificador: GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_lY/ PEk=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

231 ADMINISTRATIVO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP O RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL		
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
49	1	TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	1025	10.452,54	1.742,09	35.722,13
49	2	TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	1025	10.452,54	1.742,09	35.722,13
64	1	TRABAJADOR SOCIAL PANGEA	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	1025	10.452,54	1.742,09	35.722,13
16	1	TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL J.N.	A2	13.837,04	1.681,93	23	7.923,77	1.320,63	1200	11.996,31	1.999,39	38.759,06
100		JEFATURA DE SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	A2	0,00	0,00	25	2.118,51	353,08	1400	3.681,02	613,50	6.766,12
				55.348,16	6.727,71		30.635,63	5.105,94		47.034,95	7.839,16	
SUELDOS GRUPO A2				62.075,88			35.741,57			54.874,11		
71	1	ADMINISTRATIVO SAD/ SANIDAD	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	700	7.184,06	1.197,34	27.706,27
81	1	ADMINISTRATIVO SERV.DEPENDENCIA	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	31	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	2	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	32	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
				51.946,04	7.482,83		31.881,84	5.313,64		32.323,79	5.387,30	
SUELDOS GRUPO C1				59.428,87			37.195,48			37.711,08		
35	2	CONSERJE	C2	8.647,12	1.427,98	13	4.097,51	682,92	450	4.847,18	807,86	20.510,58
35	4	CONSERJE	C2	8.647,12	1.427,98	13	4.097,51	682,92	450	4.847,18	807,86	20.510,58
4	2	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
				25.941,35	4.283,95		13.269,67	2.211,61		14.091,62	2.348,60	
SUELDOS GRUPO C2				30.225,30			15.481,28			16.440,22		
14	27	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
17	1	AUX. AYUDA DOMICILIO	OAP	7.914,13	1.319,02	12	3.771,72	628,62	400	4.583,60	763,93	18.981,02
17	3	AUX. AYUDA DOMICILIO	OAP	7.914,13	1.319,02	12	3.771,72	628,62	400	4.583,60	763,93	18.981,02
				15.828,27	2.638,04		7.543,43	1.257,24		9.167,19	1.527,87	
SUELDOS GRUPO OAP				18.466,31			8.800,67			10.695,06		
				149.063,82	21.132,54		83.330,58	13.888,43		102.617,55	17.102,92	
				149.063,82			97.219,01			119.720,47		
70	1	TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	1025	10.452,54	1.742,09	35.722,13
70	2	TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	1025	10.452,54	1.742,09	35.722,13
70	3	TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	1025	10.452,54	1.742,09	35.722,13
				41.511,12	5.045,78		20.593,36	3.432,23		31.357,62	5.226,27	

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

231 ADMINISTRATIVO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP O RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL		
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
SUELDOS GRUPO A2 LABORAL				46.556,91		24.025,59		36.583,89				
65	3	TÉCNICO LOCUTOR	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
SUELDOS GRUPO C1 LABORAL				11.885,77		7.439,10		7.332,42				
				58.442,68			75.380,99					

- Plaza nueva creacion 2020
- Plaza a amortizar (2020)
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 15 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 13 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT

5	32	MOVILIDAD FUNCIONAL 920-ACTUALIZACION 2024
4	2	MOVILIDAD FUNCIONAL 931-ACTUALIZACION 2024
35	2	MOVILIDAD FUNCIONAL 150-ACTUALIZACION 2024

Identificador GxOk_YeF.v5Ql.3zK.LbS3.lY/ PEk=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

320 ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL		
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
74	1	TÉCNICO DE EDUCACIÓN	A2	13.837,04	1.681,93	22	7.393,38	1.232,23	1000	9.980,96	1.663,49	35.789,03
				13.837,04	1.681,93		7.393,38	1.232,23		9.980,96	1.663,49	
SUELDOS GRUPO A2				15.518,97			8.625,61			11.644,45		
87	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCACION	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	650	6.743,11	1.123,85	24.621,54
35	3	CONSERJE	C2	8.647,12	1.427,98	13	4.097,51	682,92	450	4.847,18	807,86	20.510,58
				17.294,23	2.855,97		9.822,78	1.637,13		11.590,29	1.931,72	
SUELDOS GRUPO C2				20.150,20			11.459,91			13.522,01		
80	1	CONSERJE CENTRO EDUCATIVO	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
80	2	CONSERJE CENTRO EDUCATIVO	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
80	3	CONSERJE CENTRO EDUCATIVO	OAP	7.914,13	1.319,02	13	4.097,51	682,92	475	5.273,63	878,94	20.166,15
14	12	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	23	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	11	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
				23.742,40	3.957,07		12.292,53	2.048,75		15.820,88	2.636,81	
SUELDOS GRUPO OAP				27.699,47			14.341,28			18.457,69		
				54.873,68	8.494,96		29.508,69	4.918,11		37.392,12	6.232,02	
				63.368,64			34.426,80			43.624,14		

- Plaza nueva creacion 2020
- Plaza a amortizar (2020)
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 15 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 8 RPT

74		CREACION EN RPT 2013
80		CREACION EN RPT 2016
87		CREACION EN RPT 2016
21	6	MOVILIDAD FUNCIONAL 150
56	1	MOVILIDAD FUNCIONAL 150
14	23	MOVILIDAD FUNCIONAL 150
14	11	MOVILIDAD FUNCIONAL 150

330 ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP O RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS					BRUTO ANUAL	
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
23	1	T.A.E. C.CULTURA	A1	16.002,41	1.645,83	26	10.125,06	1.687,51	1250	12.475,89	2.079,32	44.016,01
72	1	DIRECTOR MUSEO ARQUEOLOGICO	A1	16.002,41	1.645,83	27	11.540,59	1.923,43	1525	15.257,78	2.542,96	48.913,00
				32.004,83	3.291,66		21.665,64	3.610,94		27.733,67	4.622,28	
SUELDOS GRUPO A1				35.296,48			25.276,58			32.355,95		
40	1	BIBLIOTECONOMISTA	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	725	7.408,66	1.234,78	32.170,93
				13.837,04	1.681,93		6.864,45	1.144,08		7.408,66	1.234,78	
SUELDOS GRUPO A2				15.518,97			8.008,53			8.643,44		
105	2	TECNICO DE INTEGRACION	B	12.095,46	1.742,35	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	28.609,32
				12.095,46	1.742,35		6.376,37	1.062,73		6.284,93	1.047,49	
SUELDOS GRUPO B				13.837,80			7.439,10			7.332,42		
18	2	ADVO. C. CULTURA	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
18	1	ADVO. C. CULTURA	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
				20.778,42	2.993,13		12.752,74	2.125,46		12.569,86	2.094,98	
SUELDOS GRUPO C1				23.771,55			14.878,19			14.664,84		
55	2	AUX. ADVO.BIBLIOTECA	C2	8.647,12	1.427,98	15	4.748,49	791,42	425	4.804,63	800,77	21.220,40
55	1	AUX. ADVO.BIBLIOTECA	C2	8.647,12	1.427,98	15	4.748,49	791,42	425	4.804,63	800,77	21.220,40
35	1	CONSERJE	C2	8.647,12	1.427,98	13	4.097,51	682,92	450	4.847,18	807,86	20.510,58
35	5	CONSERJE	C2	8.647,12	1.427,98	13	4.097,51	682,92	450	4.847,18	807,86	20.510,58
24	1	CONSERJE NOCHE	C2	8.647,12	1.427,98	14	4.423,55	737,26	500	5.296,75	882,79	21.415,44
89	1	CONSERJE CENTRO SOCIAL	C2	8.647,12	1.427,98	15	4.748,49	791,42	475	5.071,78	845,30	21.532,09
				51.882,70	8.567,91		26.864,04	4.477,34		29.672,15	4.945,36	
SUELDOS GRUPO C2				60.450,61			31.341,38			34.617,51		
17	5	AUX. AYUDA DOMICILIO	OAP	7.914,13	1.319,02	12	3.771,72	628,62	400	4.583,60	763,93	18.981,02
51	1	PEON PLAYA	OAP	0,00	0,00	11	0,00	0,00	550	0,00	0,00	0,00
				7.914,13	1.319,02		3.771,72	628,62		4.583,60	763,93	
SUELDOS GRUPO OAP				9.233,16			4.400,34			5.347,53		
				126.417,12	17.853,64		71.918,59	11.986,43		81.967,94	13.661,32	
				144.270,76			83.905,02			95.629,26		
66	1	TÉCNICO EMISIÓN	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29

Identificador GxOk_YerF_v5Ql_3rZkLbS3_lYf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

330 ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA										
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUP O RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.		
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA	
SUELDOS GRUPO C1 LABORAL				11.885,77		7.439,10		7.332,42		
				11.885,77		14.771,52				

Plaza nueva creación 2024
Plaza nueva creación 2020
A amortizar (Plantilla orgánica 2020)
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 14 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 8 RPT
17
5 MOVILIDAD FUNCIONAL 231-ACTUALIZACION 2024

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

340 ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL		
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
99	1	COORDINADOR DE DEPORTES	A1	16.002,41	1.645,83	26	10.125,06	1.687,51	1350	13.375,02	2.229,17	45.065,00
				16.002,41	1.645,83		10.125,06	1.687,51		13.375,02	2.229,17	
SUELDOS GRUPO A1				17.648,24			11.812,57			15.604,19		
5	22	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
82	1	ASISTENTE DEL COORD.DEPORTES	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	850	8.631,77	1.438,63	29.395,27
				20.778,42	2.993,13		12.752,74	2.125,46	1450	14.916,70	2.486,12	
SUELDOS GRUPO C1				23.771,55			14.878,19			17.402,82		
13	14	OFICIAL B.O.	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	600	6.284,93	1.047,49	23.327,94
52	1	OFICIAL GOLF	C2	8.647,12	1.427,98	17	5.399,59	899,93	775	7.957,36	1.326,23	25.658,22
48	1	AUXILIAR DEPORTES, FIESTAS Y TRADICIONES	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	775	7.957,36	1.326,23	26.038,17
2	1	CONSERJE POLIDEPORTIVO	C2	8.647,12	1.427,98	17	5.399,59	899,93	600	6.284,93	1.047,49	23.707,05
				34.588,47	5.711,94		21.599,10	3.599,85		28.484,59	4.747,43	
SUELDOS GRUPO C2				40.300,40			25.198,95			33.232,02		
53	1	SUBALTERNO POLIDEPORT.	OAP	7.914,13	1.319,02	14	4.423,55	737,26	475	5.273,63	878,94	20.546,52
53	2	SUBALTERNO POLIDEPORT.	OAP	7.914,13	1.319,02	14	4.423,55	737,26	475	5.273,63	878,94	20.546,52
53	3	SUBALTERNO POLIDEPORT.	OAP	7.914,13	1.319,02	14	4.423,55	737,26	475	5.273,63	878,94	20.546,52
53	4	SUBALTERNO POLIDEPORT.	OAP	7.914,13	1.319,02	14	4.423,55	737,26	475	5.273,63	878,94	20.546,52
17	2	AUX. AYUDA DOMICILIO	OAP	7.914,13	1.319,02	12	3.771,72	628,62	400	4.583,60	763,93	18.981,02
79	1	SUBALTERNO POLIDEPORTIVO NOCHE	OAP	7.914,13	1.319,02	14	4.423,55	737,26	600	7.163,77	1.193,96	22.751,69
				47.484,80	7.914,13		25.889,45	4.314,91		32.841,86	5.473,64	
SUELDOS GRUPO OAP				55.398,94			30.204,35			38.315,50		
				118.854,10	18.265,03		70.366,34	11.727,72		89.618,17	14.936,36	
				137.119,13			82.094,06			104.554,53		

Plaza nueva creación 2023	
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 14 RPT	
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 13 RPT	
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT	
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 8 RPT	
48	1 MOVILIDAD FUNCIONAL 150-ACTUALIZACION 2024
17	2 MOVILIDAD FUNCIONAL 231-ACTUALIZACION 2024

Identificador G:\Ok_YerF_v5\CI_3\ZK_LbS3_1\Yf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

430 ADMINISTRACION GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS

P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS						BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
38	1	TÉCNICO TURISMO	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	775	7.957,36	1.326,23	32.811,09
				13.837,04	1.681,93		6.864,45	1.144,08		7.957,36	1.326,23	
SUELDOS GRUPO A2				15.518,97			8.008,53			9.283,59		
5	17	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
				10.389,21	1.496,57		6.376,37	1.062,73		6.284,93	1.047,49	
SUELDOS GRUPO C1				11.885,77			7.439,10			7.332,42		
4	7	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
				8.647,12	1.427,98		5.074,65	845,77		4.397,25	732,88	
SUELDOS GRUPO C2				10.075,10			5.920,42			5.130,13		
				32.873,37	4.606,48		18.315,47	3.052,58		18.639,54	3.106,59	
				32.873,37			21.368,05			21.746,13		

Plaza nueva creación 2021

EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT

4 7 MOVILIDAD FUNCIONAL920-ACTUALIZACION 2024



Identificador: GxOk_YerF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEk7= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iaffas.es>

491 GABINETE DE COMUNICACION												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS					BRUTO ANUAL	
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
25	1	REDACTOR JEFE	A2	13.837,04	1.681,93	22	7.393,38	1.232,23	1050	10.677,38	1.779,56	36.601,53
26	2	REDACTOR	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	1025	10.452,54	1.742,09	35.722,13
				27.674,08	3.363,86		14.257,84	2.376,31		21.129,92	3.521,65	
SUELDOS GRUPO A2				31.037,94			16.634,14			24.651,58		
28	1	TEC.(IMAGEN/SONIDO)	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
				10.389,21	1.496,57		6.376,37	1.062,73		6.284,93	1.047,49	
SUELDOS GRUPO C1				11.885,77			7.439,10			7.332,42		
				38.063,29	4.860,42		20.634,20	3.439,03		27.414,86	4.569,14	
				42.923,71			24.073,24			31.984,00		
98	1	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	625	6.493,29	1.082,22	24.330,09
67	1	OPERADOR CÁMARA	C2	8.647,12	1.427,98	17	5.399,59	899,93	550	5.835,24	972,54	23.182,41
				17.294,23	2.855,97		11.124,86	1.854,14		12.328,54	2.054,76	
SUELDOS GRUPO C2 laboral				20.150,20			12.979,00			14.383,29		
				20.150,20			27.362,30					

- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 14 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 13 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT

Identificador G:\Ok_YerF_v5\QI_3\ZK_LbS3_1\Y/ PEK= documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS		COMPLEMENTARIAS						BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
33	4	TÉCNICO O.M.I.C.	A2	13.837,04	1.681,93	20	6.376,37	1.062,73	650	6.743,11	1.123,85	30.825,02
				13.837,04	1.681,93		6.376,37	1.062,73		6.743,11	1.123,85	
SUELDOS GRUPO A2				15.518,97			7.439,10			7.866,96		
5	28	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
				10.389,21	1.496,57		6.376,37	1.062,73		6.284,93	1.047,49	
SUELDOS GRUPO C1				11.885,77			7.439,10			7.332,42		
				24.226,25	3.178,49		12.752,74	2.125,46		13.028,04	2.171,34	
				27.404,74			14.878,19			15.199,38		



Identificador: GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEk=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

912 ORGANOS DE GOBIERNO												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS		COMPLEMENTARIAS						BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
54		ADVO.ORG. GOBIERNO	C1	0,00	0,00	20	0,00		825	2.122,00	353,67	2.475,66
54		ADVO.ORG. GOBIERNO	C1	0,00	0,00	20	0,00		825	2.122,00	353,67	2.475,66
				0,00	0,00		0,00	0,00		4.243,99	707,33	
SUELDOS GRUPO C1				0,00			0,00			4.951,32		
				0,00			0,00			4.951,32		
68	1	COORDINADOR RTVA	A2	13.837,04	1.681,93	22	7.393,38	1.232,23	1100	11.127,07	1.854,51	37.126,17
SUELDOS GRUPO A2 LABORAL				15.518,97			7.393,38	1.232,23		11.127,07	1.854,51	
				15.518,97			21.607,20					

EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT		
68	1	MODIFICACION RPT – 2010

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

920 ADMINISTRACION GENERAL												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS		COMPLEMENTARIAS						BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.			C.E.			
						S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA		
1	1	SECRETARIO	A1	16.002,41	1.645,83	30	14.048,15	2.341,36	2175	21.488,96	3.581,49	59.108,21
90		JEFATURA DE SERVICIO	A1	0,00	0,00	29	529,41	88,24	2125	4.432,67	738,78	5.789,10
90		JEFATURA DE SERVICIO	A1	0,00	0,00	29	529,41	88,24	2125	4.432,67	738,78	5.789,10
6	2	T.A.G.	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
6	5	T.A.G.	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
6	6	T.A.G.	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
				64.009,66	6.583,31		51.319,90	8.553,32		80.174,11	13.362,35	
SUELDOS GRUPO A1				70.592,97			59.873,21			93.536,46		
30	1	JEFE DEP.INFORMÁTICA	A2	13.837,04	1.681,93	26	10.125,06	1.687,51	1625	16.156,91	2.692,82	46.181,26
91	1	TECNICO DE GESTIÓN	A2	13.837,04	1.681,93	22	7.393,38	1.232,23	1025	10.452,54	1.742,09	36.339,21
92	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	13.837,04	1.681,93	24	8.453,06	1.408,84	1200	11.996,31	1.999,39	39.376,57
36	1	TÉCNICO RRHH	A2	13.837,04	1.681,93	24	8.453,06	1.408,84	1150	11.547,73	1.924,62	38.853,23
73	1	AGENTE EMPLEO Y DESARR.LOCAL	A2	13.837,04	1.681,93	26	10.125,06	1.687,51	1325	13.150,30	2.191,72	42.673,55
				69.185,21	8.409,64		44.549,62	7.424,94		63.303,80	10.550,63	
SUELDOS GRUPO A2				77.594,84			51.974,55			73.854,43		
95	1	TÉCNICO DE FONDOS EUROPEOS	B	12.095,46	1.742,35	24	8.453,06	1.408,84	1200	11.996,31	1.999,39	37.695,41
31	1	ANALISTA-PROGRAMADOR	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1050	10.677,38	1.779,56	35.539,15
31	2	ANALISTA-PROGRAMADOR	B	12.095,46	1.742,35	23	7.923,77	1.320,63	1050	10.677,38	1.779,56	35.539,15
				36.286,37	5.227,05		24.300,60	4.050,10		33.351,08	5.558,51	
SUELDOS GRUPO B				41.513,41			28.350,69			38.909,59		
5	3	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	4	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	5	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	7	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	10	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	11	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	13	ADMINISTRATIVO	C1	0,00	0,00	20	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
5	12	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	23	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	19	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	21	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	26	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	30	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	29	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29

920 ADMINISTRACION GENERAL												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS		COMPLEMENTARIAS					BRUTO ANUAL	
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
						ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
5	34	ADMINISTRATIVO	C1	10,389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
75	1	TECNICO MICROINFORMATICA	C1	10,389,21	1.496,57	21	6.864,45	1.144,08	675	6.959,09	1.159,85	28.013,24
76	1	TECNICO COMUNICACIONES Y REDES	C1	10,389,21	1.496,57	22	7.393,38	1.232,23	1050	10.677,38	1.779,56	32.968,33
28	3	TEC.(IMAGEN/SONIDO)	C1	0,00	0,00	20	0,00	0,00	600	0,00	0,00	0,00
28	2	TEC.(IMAGEN/SONIDO)	C1	10,389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
77		JEFATURA NEGOCIADO	C1	0,00	0,00	21	488,08	81,35	750	1.348,94	224,82	2.143,20
77		JEFATURA NEGOCIADO	C1	0,00	0,00	21	488,08	81,35	750	1.348,94	224,82	2.143,20
77		JEFATURA NEGOCIADO	C1	0,00	0,00	21	488,08	81,35	750	1.348,94	224,82	2.143,20
102		JEFATURA DE NEGOCIADO NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	C1	0,00	0,00	22	1.017,01	169,50	925	3.021,50	503,58	4.711,59
				176.616,53	25.441,62		112.384,63	18.730,77		118.978,76	19.829,79	
SUELDOS GRUPO C1				202.058,14			131.115,41			138.808,55		
29	1	NOTIFICADOR	C2	8.647,12	1.427,98	15	4.748,49	791,42	525	5.521,35	920,22	22.056,58
29	2	NOTIFICADOR	C2	8.647,12	1.427,98	15	4.748,49	791,42	525	5.521,35	920,22	22.056,58
4	3	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
4	4	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
4	5	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
4	8	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
4	9	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
4	10	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	400	4.397,25	732,88	21.125,65
78	1	CONSERJE CASA CONSISTORIAL	C2	8.647,12	1.427,98	15	4.748,49	791,42	400	4.397,25	732,88	20.745,13
56	6	OF. JEFE DE GRUPO	C2	8.647,12	1.427,98	18	5.725,27	954,21	800	8.182,33	1.363,72	26.300,63
13	1	OFICIAL B.O.	C2	8.647,12	1.427,98	16	5.074,65	845,77	600	6.284,93	1.047,49	23.327,94
35	6	CONSERJE	C2	8.647,12	1.427,98	13	4.097,51	682,92	450	4.847,18	807,86	20.510,58
35	7	CONSERJE	C2	8.647,12	1.427,98	13	4.097,51	682,92	450	4.847,18	807,86	20.510,58
				112.412,51	18.563,80		63.688,30	10.614,72		65.985,07	10.997,51	
SUELDOS GRUPO C2				130.976,31			74.303,01			76.982,58		
14	10	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
14	22	PEON B.O.	OAP	0,00	0,00	13	0,00	0,00	475	0,00	0,00	0,00
15	2	LIMPIEZA	OAP	7.914,13	1.319,02	11	3.445,92	574,32	425	4.818,16	803,03	18.874,58
15	3	LIMPIEZA	OAP	7.914,13	1.319,02	11	3.445,92	574,32	425	4.818,16	803,03	18.874,58
17	4	AUX. AYUDA DOMICILIO	OAP	7.914,13	1.319,02	12	3.771,72	628,62	400	4.583,60	763,93	18.981,02
				23.742,40	3.957,07		10.663,56	1.777,26		14.219,91	2.369,98	
SUELDOS GRUPO OAP				27.699,47			12.440,82			16.589,89		
				482.252,68	68.182,48		306.906,60	51.151,10		376.012,72	62.668,79	

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3ZK_LbS3_lYf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

920 ADMINISTRACION GENERAL										
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.		
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA	
vale				550.435,15		358.057,70		438.681,51		

Plaza nueva creación 2024
Plaza nueva creación 2023
Plaza nueva creación 2021
Plaza nueva creación 2020
Plaza a amortizar (2020)
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 14 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 13 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 12 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT
EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 10 RPT



Identificador: GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEFk=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL												
P.T.	PLZ	DENOMINACION PUESTO	GRUPO RPT	BASICAS		COMPLEMENTARIAS						BRUTO ANUAL
				S.BASE	P.EXTRA	C.D.		C.E.				
					S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA			
60	1	TESORERO	A1	16.002,41	1.645,83	29	12.600,39	2.100,06	2075	20.589,71	3.431,62	56.370,02
90		JEFATURA DE SERVICIO	A1	0,00	0,00	29	529,41	88,24	2125	4.432,67	738,78	5.789,10
6	1	T.A.G.	A1	16.002,41	1.645,83	28	12.070,97	2.011,83	1675	16.606,60	2.767,77	51.105,41
7	1	INTERVENTOR	A1	16.002,41	1.645,83	30	14.048,15	2.341,36	2175	21.488,96	3.581,49	59.108,21
				48.007,24	4.937,48		39.248,93	6.541,49		63.117,94	10.519,66	
SUELDOS GRUPO A1				52.944,73			45.790,41			73.637,60		
5	8	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	9	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	14	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	20	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
5	33	ADMINISTRATIVO	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	600	6.284,93	1.047,49	26.657,29
77		JEFATURA NEGOCIADO	C1	0,00	0,00	21	488,08	81,35	750	1.348,94	224,82	2.143,20
77		JEFATURA NEGOCIADO	C1	0,00	0,00	21	488,08	81,35	750	1.348,94	224,82	2.143,20
				51.946,04	7.482,83		32.858,01	5.476,34		34.122,54	5.687,09	
SUELDOS GRUPO C1				59.428,87			38.334,35			39.809,63		
78	2	CONSERJE CASA CONSISTORIAL	C2	8.647,12	1.427,98	15	4.748,49	791,42	400	4.397,25	732,88	20.745,13
				8.647,12	1.427,98		4.748,49	791,42		4.397,25	732,88	
SUELDOS GRUPO C2				10.075,10			5.539,91			5.130,13		
				108.600,40	13.848,30		76.855,43	12.809,24		101.637,73	16.939,62	
				122.448,69			89.664,67			118.577,35		

- Plaza nueva creación 2024
- Plaza nueva creación 2023
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 14 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 11 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 8 RPT
- EXPEDIENTE MODIFICACION N.º 9 RPT

Identificador G:\Ok_YerF_v5\Q1_3\ZK_LB53_1\Yf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

PERSONAL SUBVENCIONABLE									
RETRIBUCIONES FUNCIONARIO/A INTERINO CONTRATO PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL									
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS			COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL
		S.BASE	P.EXTRA	C.D.	CE				
			S.BASE		ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA	
PSICOLOGO/A	A1	16.002,41	1.645,83	21	6.864,45	1.144,08	8.636,34	1.439,39	35.732,50
PSICOLOGO/A	A1	16.002,41	1.645,83	21	6.864,45	1.144,08	8.636,34	1.439,39	35.732,50
PSICOLOGO/A	A1	16.002,41	1.645,83	21	6.864,45	1.144,08	8.636,34	1.439,39	35.732,50
ASESOR/A JURIDICO/A	A1	16.002,41	1.645,83	21	6.864,45	1.144,08	8.636,34	1.439,39	35.732,50
		64.009,66	6.583,31		27.457,81	4.576,30	34.545,36	5.757,56	
SUELDOS GRUPO A1		70.592,97				32.034,11		40.302,92	
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	10.452,54	1.742,09	35.722,13
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	10.452,54	1.742,09	35.722,13
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	10.452,54	1.742,09	35.722,13
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	10.452,54	1.742,09	35.722,13
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	10.452,54	1.742,09	35.722,13
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	10.452,54	1.742,09	35.722,13
AGENTE DE IGUALDAD	A2	13.837,04	1.681,93	21	6.864,45	1.144,08	10.452,54	1.742,09	35.722,13
		96.859,29	11.773,49		48.051,17	8.008,53	73.167,78	12.194,63	
SUELDOS GRUPO A2		108.632,78				56.059,70		85.362,41	
TECNICO/A INTEGRACION SOCIAL	B	12.095,46	1.742,35	20	6.376,37	1.062,73	8.636,34	1.439,39	31.352,63
PROMOTORA DE IGUALDAD	B	12.095,46	1.742,35	20	6.376,37	1.062,73	8.636,34	1.439,39	31.352,63
		24.190,91	3.484,70		12.752,74	2.125,46	17.272,68	2.878,78	
SUELDOS GRUPO B		27.675,61				14.878,19		20.151,46	
ADMINISTRATIVO/A	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	6.284,93	1.047,49	26.657,29
ADMINISTRATIVO/A	C1	10.389,21	1.496,57	20	6.376,37	1.062,73	6.284,93	1.047,49	26.657,29
		20.778,42	2.993,13		12.752,74	2.125,46	12.569,86	2.094,98	
SUELDOS GRUPO B		23.771,55				14.878,19		14.664,84	

205.838,27	24.834,64
230.672,91	

101.014,46	16.835,74	137.555,68	22.925,95
117.850,20		160.481,63	

RETRIBUCIONES FUNCIONARIO/A INTERINO SUBVENCION JUVENTUD

DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL	
		S.BASE	P.EXTRA	C.D.		CE			
			S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA		
TECNICO/A JUVENTUD	A2	13.837,04	1.681,93	20	6.376,37	1.062,73	7.930,95	1.321,83	32.289,80
		13.837,04	1.681,93		6.376,37	1.062,73	7.930,95	1.321,83	
SUELDOS GRUPO A2		15.518,97			7.439,10		9.252,78		
DINAMIZADOR JUVENIL	B	12.095,46	1.742,35	20	6.376,37	1.062,73	5.855,74	975,96	27.866,36
		12.095,46	1.742,35		6.376,37	1.062,73	5.855,74	975,96	
SUELDOS GRUPO B		13.837,80			7.439,10		6.831,70		
		25.932,50	3.424,28		12.752,74	2.125,46	13.786,69	2.297,78	
		29.356,77			14.878,19		16.084,48		

AGENTE LOCAL DE INNOVACION

DENOMINACION PUESTO	GRUPO	BASICAS		COMPLEMENTARIAS				BRUTO ANUAL	
		S.BASE	P.EXTRA	C.D.		CE			
			S.BASE	ANUAL	P.EXTRA	ANUAL	P.EXTRA		
AGENTE LOCAL DE INNOVACION	A2	13.837,04	1.681,93	24	8.453,06	1.408,84	9.755,99	1.626,00	36.930,01
		13.837,04	1.681,93		8.453,06	1.408,84	9.755,99	1.626,00	
SUELDOS GRUPO A2		15.518,97			9.861,90		11.381,99		
		15.518,97			9.861,90		11.381,99		

Ajuste CE para igualar retribucion con puesto 49 TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL

912 ORGANOS DE GOBIERNO: ALCALDE Y CONCEJALES					
P.T.	SITUACIÓN A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO	CARGO	BASICAS		TOTAL BRUTO ANUAL
			S.BASE	P.EXTRA	
1	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
2	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
3	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
4	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
5	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
6	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
7	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
8	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
9	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
10	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva	35.581,08	5.930,18	41.511,26
11	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva parcial	26.685,81	4.447,64	31.133,45
12	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva parcial	26.685,81	4.447,64	31.133,45
13	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva parcial	26.685,81	4.447,64	31.133,45
14	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva parcial	26.685,81	4.447,64	31.133,45
15	CUBIERTA	Concejal Dedicación Exclusiva parcial	26.685,81	4.447,64	31.133,45
16	CUBIERTA(50 %)	Concejal Dedicación Exclusiva parcial	26.685,81	4.447,64	31.133,45
17	VACANTE	Concejal Dedicación Exclusiva parcial	8.895,27	1.482,55	10.377,82
			524.820,93	87.470,16	612.291,09
			612.291,09		

912 ORGANOS DE GOBIERNO: PERSONAL EVENTUAL GABINETE					
P.T.	SITUACIÓN A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO	DENOMINACION	BASICAS		TOTAL BRUTO ANUAL
			S.BASE	P.EXTRA	
1		Eventual Gabinete	30.161,52	5.026,92	35.188,44
2		Eventual Gabinete	30.161,52	5.026,92	35.188,44
3		Eventual Gabinete	25.746,36	4.291,06	30.037,42

Identificador GxOk_YerF_v5Ql_3zK_LbS3_lYf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

4	Eventual Gabinete	25.746,36	4.291,06	30.037,42
5	Eventual Gabinete	25.746,36	4.291,06	30.037,42
6	Eventual Gabinete	25.746,36	4.291,06	30.037,42
7	Eventual Gabinete	25.746,36	4.291,06	30.037,42
		189.054,84	31.509,14	220.563,98
		220.563,98		

PRESUPUESTO 2025

PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE	
130	12002	SUELDOS GRUPO B	110.702,44	
130	12003	SUELDOS GRUPO C1	558.631,34	
130	12006	TRIENIOS	104.671,49	
130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	448.078,28	
130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	708.000,30	
130	13000	BASICAS LABORAL FIJO	11.885,77	
130	13002	OTRAS REMUNERACIONES	14.771,52	
130	15100	DIAS BOLSA	120.000,00	
ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	130	CURSOS FORMACION POLICIA	4.000,00	2.080.741,14
	150	SUELDOS GRUPO A1	70.592,97	
	150	SUELDOS GRUPO A2	93.113,81	
	150	SUELDOS GRUPO C1	83.200,41	
	150	SUELDOS GRUPO C2	302.253,03	
	150	SUELDOS GRUPO OAP	120.031,03	
	150	TRIENIOS	90.516,08	
	150	COMPLEMENTO DE DESTINO	442.434,16	
ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	150	COMPLEMENTO ESPECIFICO	579.006,72	1.781.148,21
	170	SUELDOS GRUPO A2	15.518,97	
	170	TRIENIOS	3.400,02	
	170	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.008,53	
ADMINISTRACION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	170	COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.546,05	36.473,57
	211	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.200.000,00	
PENSIONES	211	OTROS GASTOS SOCIALES	6.000,00	2.206.000,00
	231	SUELDOS GRUPO A2	62.075,88	
	231	SUELDOS GRUPO C1	59.428,87	
	231	SUELDOS GRUPO C2	30.225,30	

Identificador GxOk_YeF_v5Ql_3zK_LbS3_1Yf_PEk= documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>



	231	12005	SUELDOS GRUPO OAP	18,466,31	
	231	12006	TRIENIOS	30,664,27	
	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	97,219,01	
	231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	119,720,47	
	231	13000	BASICAS LABORAL FIJO	58,442,68	
	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES	75,380,99	
	231	1200000	Sueldos Grupo A1 (Contrato Programa)	70,592,97	
	231	1200100	Sueldos Grupo A2 (Contrato Programa)	108,632,78	
	231	1200200	Sueldos Grupo B (Contrato Programa)	27,675,61	
	231	1200300	Sueldos Grupo C1 (Contrato Programa)	23,771,55	
	231	1210000	Complemento de Destino (Contrato Programa)	117,850,20	
ADMINISTRATIVO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	231	1210100	Complemento Especifico (Contrato Programa)	160,481,63	1.060.628,52
FOMENTO DE EMPLEO	241	13102	LABORAL TEMPORAL	30.000,00	30.000,00
	320	12001	SUELDOS GRUPO A2	15,518,97	
	320	12004	SUELDOS GRUPO C2	20,150,20	
	320	12005	SUELDOS GRUPO OAP	27,699,47	
	320	12006	TRIENIOS	6,581,97	
	320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	34,426,80	
ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION	320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43,624,14	148.001,55
	330	12000	SUELDOS GRUPO A1	35,296,48	
	330	12001	SUELDOS GRUPO A2	15,518,97	
	330	12002	SUELDOS GRUPO B	13,837,80	
	330	12003	SUELDOS GRUPO C1	23,771,55	
	330	12004	SUELDOS GRUPO C2	60,450,61	
	330	12005	SUELDOS GRUPO OAP	9,233,16	
	330	12006	TRIENIOS	27,026,91	
	330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	83,905,02	
	330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	95,629,26	
	330	13000	BASICAS LABORAL FIJO	11,885,77	

ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA	330	13002	OTRAS REMUNERACIONES	14,771,52	391.327,05
	337	12001	Sueldos Grupo A2 (Línea subvención)	15,518,97	
	337	12002	Sueldos Grupo B (Línea subvención)	13,837,80	
	337	12100	Complemento de Destino (Línea subvención)	14,878,19	
JUVENTUD	337	12101	Complemento Especifico (Línea subvención)	16,084,48	60.319,44
	340	12000	SUELDOS GRUPO A1	17,648,24	
	340	12003	SUELDOS GRUPO C1	23,771,55	
	340	12004	SUELDOS GRUPO C2	40,300,40	
	340	12005	SUELDOS GRUPO OAP	55,398,94	
	340	12006	TRIENIOS	13,056,20	
	340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	82,094,06	
	340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	104,554,53	
ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES	430	12001	SUELDOS GRUPO A2	15,518,97	
	430	12003	SUELDOS GRUPO C1	11,885,77	
	430	12004	SUELDOS GRUPO C2	10,075,10	
	430	12006	TRIENIOS	9,595,58	
	430	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	21,368,05	
ADMINISTRACION GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS	430	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21,746,13	90.189,60
	491	12001	SUELDOS GRUPO A2	31,037,94	
	491	12003	SUELDOS GRUPO C1	11,885,77	
	491	12006	TRIENIOS	9,847,32	
	491	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	24,073,24	
	491	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31,984,00	
	491	13000	BASICAS LABORAL FIJO	20,150,20	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RTVA)	491	13002	OTRAS REMUNERACIONES	27,362,30	156.340,77
	493	12001	SUELDOS GRUPO A2	15,518,97	
	493	12003	SUELDOS GRUPO C1	11,885,77	
	493	12006	TRIENIOS	7,570,69	
	493	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14,878,19	

OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	493	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.199,38	65.053,00
	912	10000	BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	612.291,09	
	912	10100	BASICAS EVENTUAL GABINETES	220.563,98	
	912	12003	SUELDOS GRUPO C1	0,00	
	912	12006	TRIENIOS	1.167,31	
	912	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	
	912	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.951,32	
	912	13000	BASICAS LABORAL FIJO	15.518,97	
ORGANOS DE GOBIERNO	912	13002	OTRAS REMUNERACIONES	21.607,20	876.099,87
	920	12000	SUELDOS GRUPO A1	70.592,97	
	920	12001	SUELDOS GRUPO A2	77.594,84	
	920	12002	SUELDOS GRUPO B	41.513,41	
	920	12003	SUELDOS GRUPO C1	202.058,14	
	920	12004	SUELDOS GRUPO C2	130.976,31	
	920	12005	SUELDOS GRUPO OAP	27.699,47	
	920	12006	TRIENIOS	52.467,66	
	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	358.057,70	
	920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	438.681,51	
	920	12103	GUARDIAS	84.992,16	
			PORH		
	920	14000	PERSONAL TEMPORAL?	5.000,00	
	920	14100	CONVENIO SERVEF	0,00	
	920	15000	PRODUCTIVIDAD	120.000,00	
	920	15100	GRATIFICACIONES	50.000,00	
	920	15200	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL	650.000,00	
	920	15300	DIF.COMPLEMENTARIAS PERSONAL MUNIC	40.958,54	
ADMINISTRACION GENERAL	920	16200	Formación perfeccionamiento del personal	4.000,00	2.354.592,71
	931	12000	SUELDOS GRUPO A1	52.944,73	
	931	12001	SUELDOS GRUPO A2	0,00	

	931	12003	SUELDOS GRUPO C1	59.428,87	
	931	12004	SUELDOS GRUPO C2	10.075,10	
	931	12006	TRINIENS	28.268,74	
POLITCA ECONOMICA Y FISCAL	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	89.664,67	
	931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	118.577,35	358.959,46
					12.032.698,81

GUARDIAS PERMANENTES (8)	663,47	63.693,12
GUARDIAS ROTATIVAS (6)	295,82	21.299,04
GUARDIAS		84.992,16

Carrera Profesional: Importe estimado del 75 % de la cuantía para 2025	650.000,00
---	-------------------

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 26/06/2025 12:37:29 CEST

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Cargo: ALCALDE

GASTOS DE PERSONAL 2025

POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y P	2.080.741,14	17,29
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBAN	1.781.148,21	14,80
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	36.473,57	0,30
211	PENSIONES.	2.206.000,00	18,33
231	ACCIÓN SOCIAL.	1.060.628,52	8,81
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	30.000,00	0,25
320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	148.001,55	1,23
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	391.327,05	3,25
337	JUVENTUD	60.319,44	0,50
340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	336.823,92	2,80
430	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURIS	90.189,60	0,75
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	156.340,77	1,30
493	OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.	65.053,00	0,54
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	876.099,87	7,28
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	2.354.592,71	19,57
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	358.959,46	2,98
TOTAL GASTOS :		12.032.698,81	

Documente signat electrònicament. Comprovar en https://ciudadano.lalfas.es

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA "OPERACIONES DE CREDITO VIGENTES A 01/01/2025"									
ENTIDAD PRESTAMISTA	PRESTAMO N°	FECHA CONTRATO	CUANTIA PRESTAMO €	TIPO INTERES	DURACION (años)	CAPITAL PTE.01/01/25	INTERESES 2025	CAPITAL 2025	CAPITAL PTE.31/12/25
(28) BANKIA	1188994534	26/03/2010	1.677.334,66	Eur 3m + 1,34	15	27.955,49	304,02	27.955,44	0,05
(48) F.N.EFIC. ENERG.(IDAE)	3049761632E00F-DM	31/07/2018	1.320.902,15	0,000	10**	538.145,29	0,00	146.766,91	391.378,38
(SANTANDER ICO	1231000176	30/09/2022	6.839.805,87	1,311	13**	5.787.528,05	75.874,49	526.138,91	5.261.389,14
AVAL BANCO VALENCIA			6.010,12			6.010,12	60,10	0,00	6.010,12
OP. TESORERIA EUROCAJA*	ES4630E10E50115003374307	14/02/2024	2.000.000,00	3,580	1	1.950.432,29	17.599,85	1.950.432,26	0,00
						8.310.071,24	93.838,46	2.651.293,52	5.658.777,69

* La contabilización es no presupuestaria excepto los intereses que son presupuestarios

** Con carencia de capital durante 1 años

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 26/06/2025 12:37:53 CEST

AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI

Cargo: ALCALDE

C.I.F. P-0301100-D • Registro Entidad Local 01030113

Federico Garcia Lorea, 11 • 03580 L'ALFAS DEL PI (Alicante)

Tlfis.: 965 88 82 65 – 965 88 83 93 • Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50



PRESUPUESTO GENERAL 2025

